



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 20 QUERÉTARO)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el listado de administradores que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060423, con número de solicitud 0000278687-2023, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara a través de su Representante Legal que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 5,277 de fecha 20 de octubre de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 128,928, denominada "**MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, distribución, reparación, importación, instalación, reacondicionamiento y reconstrucción de equipos y aparatos de uso médico, paramédico, clínico, hospitalario y de laboratorio.
- II.2 El C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 59,400 de fecha 04 de julio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Teutli Otero, Titular de la Notaría Pública número 161 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MDI891030IH9.
- II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Floresta número 168, Colonia Clavería, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02080, Ciudad de México, teléfono: (55) 1078 2658, (55) 9172 0440, (55) 5053 2936, (55) 9172 0440, (55) 3455 2054 y (55) 9172 0440 ext. 1039, 1040, 1041 y 1047 correo electrónico: victor.verdiquel@medicadimegar.com.mx,

y

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de licitación pública hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 20 Querétaro)", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo Anexo "A" "Relación de Contratos" y Anexo III "Correcciones Aritméticas"
- Anexo 4 (cuatro)** "Listado de Administradores del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,062,320.52 (DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,129,355.13 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 20 Querétaro)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" por servicio devengado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel que en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de Trámite de Erogaciones la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 10



por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato.
- c) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- d) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- e) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- f) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- g) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR.- Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas", integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Si por necesidades de "EL INSTITUTO" es necesario modificar el lugar en el que se deberá entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre "LAS PARTES", con al menos 30 (treinta) días naturales de aviso a "EL PROVEEDOR" para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13



"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos,



se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir el servicio cuando éste no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, integrados en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al servidor público designado mediante el listado de administradores que se adjunta en el Anexo 4 (cuatro), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el listado de administradores del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por los conceptos, niveles del servicio y unidad de medida señalados en el numeral 8, subnumeral 8.2, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos y unidad de medida señalados en el numeral 8, subnumeral 8.1, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,



sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

INSTITUTO de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **EL INSTITUTO** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **EL INSTITUTO**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **EL INSTITUTO**, a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **EL PROVEEDOR**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **EL INSTITUTO**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y las que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MDI891030IH9


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
R.F.C.: [REDACTED]


C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
Representante Legal


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988E03222016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARIA TERESA ÁNGEL ALVARADO

Coordinadora Auxiliar de Primer Nivel de Atención de la
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de
Queretaro 23

R.F.C.: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/LH/LMLR/XPMA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988E03222016

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278687 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530067 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 14/11/2022 Fecha Validación: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 726,548,351.00
 Cuenta: 42060423 Partida presupuestaria: 33903 - Servicios Integrales

COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
726,548.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6^a, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 726,548,351.00
 SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

MEO, DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÍA

Asintop
 COORDINADOR TEC. DE ADMIN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988E03222016

ANEXO 2 (DOS)

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

11/11/2022

Anexo Técnico para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", contiene todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Contenido

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	2
2. ALCANCES.....	2
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO.....	2
4. EQUIPO MÉDICO.....	7
5. INSTRUMENTAL.....	13
6. BIENES DE CONSUMO.....	16
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	22
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	26
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.....	29
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA).....	30
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto garantizar la continuidad y eficiencia de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen con altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, ambulatoria, para un menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios con los recursos materiales, humanos, tecnológicos, técnicos e intelectuales, indispensables, para la atención integral a la salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El SMI para CEO abarcará un período de contratación del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo los escenarios solicitados, incluyendo múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que generan este tipo de padecimientos en la atención médica, tales como: cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, que son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas pruebas oftalmológicas empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.
- Mejorar la atención oftalmológica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología oftalmológica.
- Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afectan a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que se genera, en este tipo de complicaciones, en la población mexicana; tales como cataratas y retinopatía diabética.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Esto implica la necesidad de llevar a cabo procedimientos de cirugía que estén mayormente vinculados a los problemas de salud, en este tipo de padecimientos, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Por consiguiente, el SMI para CEO considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Licitante, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la transferencia de conocimiento, consistente, en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que esta incluirá:

1. Equipo médico.
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica (y técnicos en sitio).
5. Supervisor de Operaciones.

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo a los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	Clave procedimiento	Paquete 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo
7	10.14.013	Retiro de silicón
8	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser
9	10.14.015	Facuemuulsificación sin implante de lente intraocular (LIO)
10	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	Clave procedimiento	Paquete 2.- Procedimientos Diagnósticos
11	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
12	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial)

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
1	1	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María
2	2	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada
			020518UA2110	UMAA	36	Tijuana
3	3	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo
4	4	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche
5	5	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo
			050907UA2151	UMAA	90	Torreón
6	6	Colima	06141012151	HGZ	1	Villa de Álvarez
7	7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez
8	8	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua
			081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez
			080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua
9	9	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango
			101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio
10	10	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León
11	11	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco
12	12	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto
13	13	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara
14	14	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad
			150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla
15	15	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo
			160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla
16	16	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia
17	17	Morelos	18012072151	HGRMF	1	Cuernavaca
18	18	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic
19	19	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo
20	20	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro
21	21	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún
22	22	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí
23	23	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán
			260109UA2110	UMAA	55	Culliacán
24	24	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo
25	25	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa
26	26	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero
			291906UA2110	UMAA	39	Matamoros
27	27	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Veracruz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
28	28	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz
29	29	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba
30	30	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida
			330126UA2151	UMAA	1	Mérida
31	31	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas
32	32	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco
33	33	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez
			375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón
34	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc
35	35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalupe
36	36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey
37	37	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón
38	38	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza
39	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón
40	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz
41	41	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

3.4 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD/UMAE PARA EL PERÍODO 2023 – 2024

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	MÍNIMO 2023	MÁXIMO 2023
1	1	Aguascalientes	172	430
2	2	Baja California	2,142	5,349
3	3	Baja California Sur	1,512	3,780
4	4	Campeche	762	1,905
5	5	Coahuila	563	1,402
6	6	Colima	1,140	2,849
7	7	Chiapas	1,352	3,380
8	8	Chihuahua	788	1,961
9	9	Durango	201	501
10	10	Guanajuato	1,080	2,698
11	11	Guerrero	839	2,097
12	12	Hidalgo	222	551
13	13	Jalisco	1,458	3,638
14	14	Edo. de Méx. Ote.	4,755	11,884
15	15	Edo. de Méx. Pte.	275	681
16	16	Michoacán	1,700	4,248
17	17	Morelos	1,628	4,068
18	18	Nayarit	170	423
19	19	Nuevo León	2,566	6,410
20	20	Querétaro	462	1,155
21	21	Quintana Roo	524	1,560
22	22	San Luis Potosí	754	1,885
23	23	Sinaloa	455	1,136
24	24	Sonora	870	2,175
25	25	Tabasco	788	1,970
26	26	Tamaulipas	734	1,835
27	27	Tlaxcala	98	243
28	28	Veracruz Norte	495	1,230
29	29	Veracruz Sur	707	1,765
30	30	Yucatán	2,729	6,813
31	31	Zacatecas	335	837
32	32	D.F. Norte	2,492	6,229
33	33	D.F. Sur	1,530	3,805
34	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,395	3,485
35	35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	203	489
36	36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	344	853



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	MÍNIMO 2023	MÁXIMO 2023
37	37	UMAE HE 71 Torreón	522	1,303
38	38	UMAE HE CMN Puebla	740	1,850
39	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	331	821
40	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	235	581
41	41	UMAE HCRAL CMN La Raza	1,768	4,412
		Total	41,936	104,687

3.5 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS POR CLAVE DE PROCEDIMIENTO CON SUS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUAL

No.	Clave de procedimiento	Procedimiento	Mínimo 2023	Máximo 2023
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	17,798	44,471
2	10.14.008	Cirugía de vitreo mínima invasión.	1,308	3,281
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO.	1,282	3,189
4	10.14.010	Cirugía de vitreo mínima invasión con endolaser.	1,143	2,840
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO y endolaser.	1,920	4,785
6	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	205	498
7	10.14.013	Retiro de Silicón.	211	521
8	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser.	208	513
9	10.14.015	Facuémulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	66	160
10	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	3,225	8,047
11	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	8,420	21,035
12	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial).	6,150	15,367
		Total	41,936	104,687

3.6 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC) CON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES POR OOAD/UMAE 2023 - 2024.

NO.	OOAD/UMAE	CANTIDAD BCC 2023
1	Aguascalientes	16
2	Baja California	32
3	Baja California Sur	16
4	Campeche	16
5	Cochila	32
6	Colima	16
7	Chiapas	16
8	Chihuahua	42
9	Durango	20
10	Cuanajuato	16
11	Guerrero	10
12	Hidalgo	16
13	Jalisco	16
14	Edo. de Méx. Ote.	32
15	Edo. de Méx. Pte.	26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

NO.	DOAD/UMAE	CANTIDAD ECC 2023
16	Michoacán	10
17	Morelos	16
18	Nayarit	10
19	Nuevo León	16
20	Querétaro	16
21	Quintana Roo	16
22	San Luis Potosí	10
23	Sinaloa	32
24	Sonora	16
25	Tabasco	10
26	Tamaulipas	26
27	Tlaxcala	16
28	Veracruz Norte	16
29	Veracruz Sur	10
30	Yucatán	26
31	Zacatecas	16
32	D.F. Norte	16
33	D.F. Sur	32
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	16
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	16
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	16
37	UMAE HE 71 Torreón	16
38	UMAE HE CMN Puebla	16
39	UMAE HE 2 CMN Obregón	16
40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	16
41	UMAE HGRAL CMN La Raza	16
	Total	760

4. EQUIPO MÉDICO.

El SMI para CEO comprende el mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: UMAA, HGR, HGS, HGZ, HGZMF y UMAE.

Por lo cual, es necesario contar con equipos Nuevos o Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2017 al 2021, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al Administrador del Contrato, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico; su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre enero a diciembre del 2017, y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado que tenga la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

exclusividad de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".

Cabe precisar que cualquiera de los documentos antes señalados, solo se presentará en el caso de los equipos usados y los deberá presentar el licitante que sea adjudicado en alguna de las partidas correspondientes.

Es importante señalar que la No presentación de estos documentos al Administrador del Contrato, a más tardar al momento de la entrega de los equipos médicos en las unidades médicas, será motivo de la rescisión del contrato que haya sido previamente adjudicado en el fallo correspondiente.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO y considerando, a su vez, la instalación y puesta en operación del equipo médico considerado en el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

* De acuerdo a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	PARTIDA	COCOA/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	1		2		216.8		3		4	5	6	7	8	9	15	17	18	Total EQUIPO	
							1	2	1	2	1	2	1	2											1
							531.653.0079	Unidad de Radiología.																	
							531.628.0115	Microscopio electrónico óptico avanzado.																	
								Accesorios compatibles con microscopio avanzado para mantenimiento posterior (MI).																	
							531.628.0123	Microscopio para oftalmología de alta especificidad.																	
								* Microscopio para oftalmología de alta especificidad en PROPIEDAD DEL IMSS. (Juntas y Modelos)																	
							531.628.0081	Receptor para vídeo para Redif. estéril.																	
							531.627.0003	Equipo de CrioCirugía oftalmológica.																	
								Equipo de Facofreometría.																	
							531.245.1080	Excitador de vapor.																	
							5029	Equipo de Tomografía de coherencia óptica.																	
							531.626.0031	MICROSCOPIO ESPECULAR.																	
							531.640.0096	Oftalmoscopio binocular electrónico. Vialmático.																	
							530.326.0069	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.																	
								Unidad para ultrasonografía oftalmológica. Propiedad del IMSS.																	
							531.772.0165	factory Querétlómoro Aviónmático.																	

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Unidad de Facovitrectomía.
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT.
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico.
- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado.
- Microscopio para Oftalmocirugía de Alta Especialidad.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4.2 Mejoras Tecnológicas.

Si durante la vigencia del contrato, existen mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas son apropiadas a los servicios contratados, el licitante adjudicado podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas o del software de utilización, sin ningún tipo de incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que, esto afecte la continuidad en la prestación del servicio.

De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, incluyéndose todos los accesorios y/o consumibles necesarios en su operación y la carga del software con la nueva versión.

En el caso de que se trate de un cambio en un modelo diferente, al ofertado de inicio, deberá acompañarse de los registros sanitarios correspondientes para su revisión, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Debiéndose integrar la documentación técnica que ampare y justifique los motivos por los cuales deban realizarse las mejoras tecnológicas en el equipo médico, la revisión y aceptación de estos trabajos será responsabilidad del Administrador del Contrato, el cual revisará, analizará y autorizará el desarrollo del mismo, incluyendo la participación del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

De llevarse a cabo esta mejora tecnológica, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de ser necesario.

4.3 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerarse las Normas oficiales tanto Mexicanas como internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexas lo siguiente:

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.2 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"
Contenido de la carpeta:

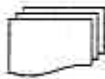


EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.

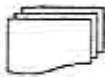


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado (531.626.0115).



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de los equipos de diagnóstico y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran en las áreas donde se hará uso de los mismos, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica que tenga a su cargo estos servicios, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por lo anterior, se deberá firmar el **FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 46, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

4.5 Supervisor de Operaciones

El licitante adjudicado asignará un "Supervisor de Operaciones" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Contratante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL" de SMI para CEO, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día 45 natural, para llevar a cabo los procedimientos que vienen descritos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, localizadas en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO," De conformidad con lo descrito a continuación:

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	PARTIDA	COORD./MAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Set de segmento anterior			Total Sets
							10.13.001	10.14.015	10.14.016	
							Set de segmento posterior			
							10.14.008	10.14.009	10.14.010	
							10.14.011	10.14.012	10.14.013	
							10.14.014			
1	1	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	2		1	3
2	2	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	2		1	3
3	2	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	6		1	7
4	3	Baja California Sur	030309082151	HGS	28	San José del Cabo	2		2	4
5	4	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	4		2	6
6	5	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	2		1	3
7	5	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	3		1	4
8	6	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Alvarez	4		2	6
9	7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	4		2	6
10	8	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	2		2	4
11	8	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	36	Ciudad Juárez	3		1	4
12	8	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	2		0	2
13	9	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	2		1	3
14	9	Durango	101324012151	HGZ	51	Cómez Palacio	2		0	2
15	10	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	3		1	4
16	11	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	2		0	2
17	12	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	2		1	3
18	13	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	4		2	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

No.	PARTIDA	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Set de segmento anterior 10.13.001 10.14.015 10.14.016	Set de segmento posterior 10.14.008 10.14.009 10.14.010 10.14.011 10.14.012 10.14.013 10.14.014	Total Sets
19	14	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	3	1	4
20	14	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	6	2	8
21	15	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	2	1	3
22	15	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	2	1	3
23	16	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	6	0	6
24	17	Morelos	18012072151	HGRMF	1	Cuernavaca	4	2	6
25	18	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	1	0	1
26	19	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	4	2	6
27	20	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	4	2	6
28	21	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	2	0	2
29	22	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	2	0	2
30	23	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	1	1	2
31	23	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Cuicacán	3	2	5
32	24	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	2	2	4
33	25	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	2	0	2
34	26	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	2	1	3
35	26	Tamaulipas	291905UA2110	UMAA	39	Matamoros	2	0	2
36	27	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicotécatl	2	1	3
37	28	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	2	2	4
38	29	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	2	1	3
39	30	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	2	0	2
40	30	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	3	2	5
41	31	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	2	1	3
42	32	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	4	2	6
43	33	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	2	1	3
44	33	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	3	1	4
45	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	2	4	6
46	35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2	2	4
47	36	UMAE HE 25 CMN Mty	200701C2153	HESP	25	Monterrey	2	2	4
48	37	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	2	2	4
49	38	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Puebla	2	3	5
50	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	2	2	4
51	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	2	2	4
52	41	UMAE HCRAL CMN La Raza	36A101112153	HCRAL	S/N	Azcapotzalco	2	6	8
							136	73	209

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de Instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

5.1 Documentación requerida del Instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerarse las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexas lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.1 Registro sanitario.

5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.3.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



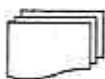
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual Idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual Idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el FORMATO T17.1 "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el Jefe de Servicio de Quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y con apego a la NOM-045-SSA2-2005.

6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO." se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CEO.

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios y no pueden faltar, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".
2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se va a utilizar de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

6.1 Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día cuarenta y cinco (45) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho periodo. Esta verificación de inventario, no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

No.	PARTIDA	COAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCC 2023
1	1	Aguascalientes	HCZ 3 Jesús María	16
2	2	Baja California	HCZMF 8 Ensenada	16
3	2	Baja California	UMAA 36 Tijuana	16
4	3	Baja California Sur	HOS 3B San José del Cabo	16
5	4	Campeche	UMAA 14 Campeche	16
6	5	Cochula	UMAA 89 Saltillo	16
7	5	Cochula	UMAA 90 Torreón	16
8	6	Colima	HCZ 1 Villa de Álvarez	16
9	7	Chiapas	UMAA 23 Tuxtla, Gutiérrez	16
10	8	Chihuahua	HCR 1 Chihuahua	16
11	8	Chihuahua	UMAA 35 Ciudad Juárez	16
12	8	Chihuahua	UMAA 68 Chihuahua	10
13	9	Durango	HCZ 1 Durango	10
14	9	Durango	HCZ 51 Gómez Palacio	10
15	10	Guanajuato	UMAA 55 León	16
16	11	Guerrero	UMAA 29 Acapulco	10
17	12	Hidalgo	HCZMF 1 Pachuca de Soto	16
18	13	Jalisco	UMAA 52 Guadalajara	16
19	14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 160 Valle de Chalco Solidaridad	16
20	14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 199 Tlalnepantla	16
21	15	Edo. de Méx. Pre.	HCR 220 Toluca de Lerdo	10
22	15	Edo. de Méx. Pte.	HCZ 58 Tlalnepantla	16
23	16	Michoacán	UMAA 75 Morelia	10
24	17	Morelos	HCRMF 1 Cuernavaca	16
25	18	Nayarit	UMAA 26 Tepic	10
26	19	Nuevo León	UMAA 65 Santa Domingo	16
27	20	Querétaro	UMAA 1 Querétaro	16
28	21	Quintana Roo	HCR 17 Cancún	16
29	22	San Luis Potosí	HCZ 50 San Luis Potosí	10
30	23	Sinaloa	HCZMF 3 Mazatlán	16
No.	PARTIDA	COAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCC 2023
31	23	Sinaloa	UMAA 55 Culiacán	16
32	24	Sonora	HCZ 14 Hermosillo	16
33	25	Tobasco	HCZ 46 Villahermosa	10
34	26	Tamaulipas	HCR 6 Ciudad Madero	16
35	26	Tamaulipas	UMAA 39 Matamoros	10
36	27	Tlaxcala	HCZ 1 Tlaxcala de Xicoténcatl	16
37	28	Veracruz Norte	UMAA 242 Veracruz	16
38	29	Veracruz Sur	HCZ 8 Córdoba	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

39	30	Yucatán	HCR12 Mérida	16
40	30	Yucatán	UMAA 1 Mérida	16
41	31	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	16
42	32	D.F. Norte	HGZ 48 Azcapotzalco	16
43	33	D.F. Sur	HCR 1 Benito Juárez	16
44	33	D.F. Sur	UMAA 16 Anáhuac Obregón	16
45	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP 9/N Cuauhtémoc	16
46	35	UMAE HE CMN DCC Oblatos	HESP 3/N Guadalupe	16
47	36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25 Monterrey	16
48	37	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	16
49	38	UMAE HE CMN Puebla	HESP 5/N Heroica Puebla de Zaragoza	16
50	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	16
51	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14 Veracruz	16
52	41	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL 5/N Azcapotzalco	16
Total general				760

6.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica contenida en el ANEXO T1, y serán foliados y facturados por separado. Distribución de Bienes de Consumo Complementario, cantidades por Partida y Unidad Médica.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR CLAVE BCC

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
Clave BCC	BCC
10.14.903	<p>Aceite de silicon con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST., con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
Clave BCC	BCC
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
10.14.905	Sonda de endotermia de 23 o 25 G.
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0; longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
10.14.922	Carbocel Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.
10.14.923	Sobres de micro esponjas quirúrgicas estéril y desechable.
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para Inyección.
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).

6.3 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexas lo siguiente:

6.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

6.3.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 6.3.3** De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cita los bienes de consumo **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

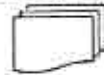
En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001, 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



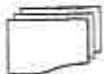
Cabeza de ocutomo

(Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Casete y juego de tubería /A desechable.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

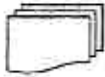
Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"





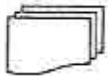
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos **FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos y oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio de los siguientes formatos: **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"** y **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**.

En ambos documentos deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Representante del Licitante adjudicado, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**.

7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de los mismos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente y anexarse a **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS."** Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el Instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental que sugiere el **FABRICANTE**, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del fabricante. Por lo que, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, contando a partir de haberse emitido el fallo correspondiente, con la finalidad de mantener y alcanzar los estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL
AÑO 2023 - 2024

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, con el previo acuerdo entre las partes; es decir, Licitante-Adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el consentimiento del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para efecto de las acciones que dé lugar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo deberá considerar el número de equipos ubicados en la unidad médica y este no deberá excederse las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de los mismos y ello imposibilita su continuidad en el servicio.

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado. Sin costo adicional para el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formatos correspondientes, antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el FORMATO T6 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de no realizarse la sustitución del equipo médico o instrumental conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, se podrá realizar la rescisión del contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

8. ASISTENCIA TÉCNICA:

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario; debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno perioperatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial (INE, Cedula Profesional o Pasaporte vigente, o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano)

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado o alguna institución privada que acredite el reconocimiento de los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante Jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan en forma logística al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos. El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Licitante adjudicado y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

8.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CED).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas
- Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

- Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.
 - a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
 - b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.
- f) Registrar la Información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD", los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y firma del auxiliar de contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico) avalando la Información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

No.	PARTIDA	COORDINADORA	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	No. de Técnicos por turno en sitio:	No. de Supervisores de Operación:
1	1	Aguascalientes	012664012151	HCZ	3	Jesús María	1	1
2	2	Baja California	020301022151	HCZMF	8	Ensenada	1	1
3	3	Baja California	020318UA2110	UMAA	36	Tijuana	2	1
4	4	Baja California Sur	030309062151	HCS	38	San José del Cabo	1	1
5	4	Campeche	040136UA2151	UMAA	14	Campeche	1	1
6	5	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	1	1
7	5	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	1	1
8	6	Colima	061411012151	HCZ	1	Villa de Álvarez	1	1
9	7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	1	1
10	8	Chihuahua	08A101062151	HCR	1	Chihuahua	1	1
11	8	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	1	1
12	8	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	66	Chihuahua	1	1
13	9	Durango	100116012151	HCZ	1	Durango	1	1
14	9	Durango	101324012151	HCZ	51	Cómez Palacio	1	1
15	10	Guangxi	111712UA2151	UMAA	55	León	1	1

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

No.	PARTIDA	DOAD/UMAE	Clave presupuestal	Tipo	Número	Localidad	No. de Técnicos por turno en sitio	No. de Supervisores de Operación
16	11	Guerrero	120215UA210	UMAA	29	Acapulco	1	1
17	12	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	1	1
18	13	Jalisco	140113UA210	UMAA	52	Guadalajara	2	1
19	14	Edo. de Mex. Cte.	150006UA210	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1	1
20	14	Edo. de Mex. Cte.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalpantla	2	1
21	15	Edo. de Mex. Pte.	160105062151	HCR	220	Toluca de Lerdo	1	1
22	15	Edo. de Mex. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalpantla	1	1
23	16	Michoacán	170308UA210	UMAA	75	Morelia	2	1
24	17	Morelos	180112072151	HCRMF	1	Cuernavaca	2	1
25	18	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	1	1
26	19	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	2	1
27	20	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	1	1
28	21	Quintana Roo	240715062151	HCR	17	Cancún	1	1
29	22	San Luis Potosí	250126012151	HGZ	50	San Luis Potosí	1	1
30	23	Sinaloa	260504022151	HGZNF	3	Mazatlán	1	1
31	23	Sinaloa	260109UA210	UMAA	53	Culiacán	1	1
32	24	Sonora	270189012151	HGZ	14	Hermosillo	1	1
33	25	Tabasco	280132012151	HGZ	48	Villahermosa	1	1
34	26	Tamaulipas	290502062151	HCR	6	Ciudad Madero	1	1
35	26	Tamaulipas	291906UA210	UMAA	39	Matamoros	1	1
36	27	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	1	1
37	28	Veracruz Norte	315002UA210	UMAA	242	Veracruz	1	1
38	29	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	1	1
39	30	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	1	1
40	30	Yucatán	330109062151	HCR	12	Mérida	2	1
41	31	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	1	1
42	32	D.F. Norte	350305012151	HGZ	48	Azacapotsalco	1	1
43	33	D.F. Sur	370102012151	HCR	1	Benito Juárez	1	1
44	33	D.F. Sur	375578UA210	UMAA	161	Álvaro Obregón	1	1
45	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	3785091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	3	1
46	35	UMAE HE CMN OCC Obispos	144.6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	1	1
47	36	UMAE HE 25 CMN Mty	200701C2153	HESP	25	Monterrey	1	1
48	37	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	1	1
49	38	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Puebla	1	1
50	39	UMAE HE 2 CMN Oregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	1	1
51	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	1	1
52	41	UMAE HGRAL CMN La Paz	36A10112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	6	1
							64	41

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El Jefe o Encargado del Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico ctsi.ceo@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
Tipo (con base al Anexo TI),
Número (con base al Anexo TI),
Localidad (con base al Anexo TI),
NSS paciente,
Nombre(s) paciente,
Apellido paterno paciente,
Apellido materno paciente,
Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
Cantidad,
Precio unitario

9.1 Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO TI6 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo adiestramiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.

Este programa, deberá considerar La "Transferencia del Conocimiento" que consiste en el adiestramiento del personal usuario en el uso de las herramientas tecnológicas que son requeridas en el SMI para CEO, la cual deberá realizarse de manera previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarse a cabo. En ambas su realización tendrá efecto para el buen uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y el adecuado conocimiento de los bienes de consumo; así como el tipo de procedimientos que están incluidos en el catálogo de procedimientos, los términos y condiciones y anexo técnico que deberán ser dados a conocer al personal usuario, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, pasando por el visto bueno del Director de la Unidad y con conocimiento al Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia del personal usuario como una evidencia en el cumplimiento de la transferencia de conocimiento llevada a cabo por el licitante adjudicado, enviando copia de la misma al correo electrónico Institucional ctsi.ceo@imss.gob.mx, a más tardar 3 (tres) días después de haberse cumplido la misma.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de licitantes con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al Licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el Licitante adjudicado extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del período comprendido del día 15 (quince) al día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

Con fundamento en el Artículo 39 Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

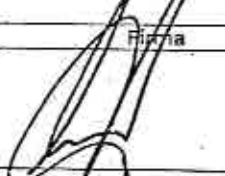




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firma
Autorizó Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia
Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

17/11/2022

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia
Oftalmológica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



Contenido

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	4
5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	12
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
7.- NIVELES DE SERVICIO.....	14
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	15
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	22
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	22
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	22
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	25
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.	26
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.....	27
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	28
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, Instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo TI.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente, y con vigencia del 01 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2023.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a) **PLAZO:** El Licitante se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día cuarenta y seis (46) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".
Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.
- b) **LUGAR:** Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO TI1 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO TI2 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".
- c) **CONDICIONES:** Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Si por necesidades de la Contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al licitante para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el Instituto y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

3.1 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD/UMAE, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de algunas jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse a otra sede, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo que se tenga contratado para la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación.
- Unidad de Facovitrectomía.
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT.
- Oftalmoscopio Binocular indirecto. Inalámbrico.
- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico", los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica presentando el FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", en el cual deberá establecer el cronograma de las actividades y tareas que deberá cumplir, con apego al programa de trabajo antes mencionados, para la puesta en marcha y operación en la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de transferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas subsecuentes de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

En este mismo sentido, el Licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes "Términos y Condiciones" y en el "Anexo técnico", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para CEO).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los Licitantes adjudicados deberán presentar en papel preferentemente membretado la documentación legal-administrativa, firmada por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación Técnica

El Licitante licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

4.2.1. Propuesta técnica:

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4.2.2 Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional de al menos un año en el manejo de equipamiento, instrumental y bienes de consumo, asociados al servicio de oftalmología, el perfil del técnico deberá ser en la rama de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar períodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Copia de identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano).

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

- a) El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.
 - b) Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.
- El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto por el licitante, cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

- a) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopía especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

- b) Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representará cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.8 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

a) En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

b) Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.9 Aviso de importación.

Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento nuevo o en caso de ser usado.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Carta Factura de los equipos.

Escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y debidamente digitalizado y escaneado con la firma del representante legal del Licitante en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

propiedad que se instale en la unidad. El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", que avale hasta los 5 (cinco) años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2017, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

El no presentar el formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

4.2.12 Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el licitante deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2021), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años), a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2017 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Especialidad del Licitante:

El Licitante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2021, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- 1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.
- 2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.
- 3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.
- 4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4.2.15 Plan de Trabajo propuesto

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifiquen los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
- V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
- VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: El Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD/UMAE, con cada una de sus sedes.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

- 1) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
- 2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
- 3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y alta del IMSS), sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o Instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.
2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos, se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

4.2.18 Registros sanitarios:

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, Vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

*Nota: no son válidas "consultas por internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo o DOF (si fuera aplicable), será causal de desechamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante; esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.20. Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios Integrales, a nombre del Licitante, vigente.

4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.
El no presentarlo, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para prestación del servicio.

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, Implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
 - Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. La cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de Infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
 - Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por COAD de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborar y presentar el Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante pueda ser firmada por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. El no incluirlo será motivo de descalificación.

Si acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 45 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que opté por realizar el Licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron; para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa Licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del Licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes se verificará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante adjudicado.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD/UMAE que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

ESTAMPADO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos o porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
- d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO.
- e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el Licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- f) Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.
- g) El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

- i) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
- ii) La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

7.- NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El licitante adjudicado informará por escrito al Administrador del Contrato el nombre de la o las persona(s) designada(s) como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	En un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.
El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Adecuación del área física (si se requiere) El Licitante deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser a más tardar al día 45 (cuarenta y cinco) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Sera de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el Licitante deberá presentarlo dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e Instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de

ANEXO 03
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	mantenimiento correctivo de Equipos médicos e Instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica; deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
El licitante entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 15 (quince) natural, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se realizará de manera continua posterior a una primera etapa de transferencia de conocimiento previa, en la cual por necesidades del servicio sea necesaria llevarse a cabo esta práctica en el personal usuario, durante la vigencia del contrato.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales; auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento, y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado, al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega por escrito al Administrador del Contrato de la o las persona(s) designadas como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas, días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato
2. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de Instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
	Fallo.			
5. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Previa" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia Continua" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda el día 15 (quince) natural, una vez solicitada la misma y aún no se cuenta con el Programa de Transferencia del conocimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Entrega de bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
9. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
11. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

8.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAAASP. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T152 "Notificación de Deductivas", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental.	En los periodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				Instrumental en un mes.		
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en un mes.		
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnica.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimiento.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en el transcurso del	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
			factura del mes correspondiente	contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en un mes.	Médica.	

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante, al finalizar dicho procedimiento.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el licitante proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizará el formato TI6. "REPORTE DE INCIDENCIAS" y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El licitante deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

El Instituto no otorgará anticipos para el presente procedimiento de contratación.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Se efectuarán pagos a "EL LICITANTE" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico.

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional), en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL LICITANTE" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL LICITANTE", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a licitantes de la página de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para la validación de dichos comprobantes "EL LICITANTE" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a licitantes de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL LICITANTE" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL LICITANTE" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a licitantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL LICITANTE" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL LICITANTE", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL LICITANTE" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL LICITANTE" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL LICITANTE" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL LICITANTE" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL LICITANTE" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bís y 55 Bís, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL LICITANTE", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo al Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

El licitante deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos; Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.	• Formato T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el licitante realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el licitante y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de instrumental reusable.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10 "control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".

**RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16 Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante.	<ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor de operaciones. • Formato T16 "Reporte de Incidencias. • Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	12. Verificará que el licitante retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	<p>Documentación original que soporte el incumplimiento según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de visitas del supervisor de operaciones. • Formato T5 reporte de mantenimiento preventivo. • Formato T6 Reporte de Mantenimiento Correctivo. • Formato T16 "Reporte de Incidencias. • Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos. • Formato T14 Reporte Individual. • Formato T26 Control de productividad.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	<p>14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas.</p> <p>15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.</p> <p>16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.</p>	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del Fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

deberán acordar los detalles del **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**, acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día 6 (seis) natural a partir de la emisión del Fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El Licitante deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

UMAE	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	Jefe de Servicios Administrativos en LA Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Ingeniero Biomédico Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Administrador de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	

Con fundamento en el Artículo 39 Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

Nº	DT	Nº	Fecha	Alcaldía	Región	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200				



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500

Handwritten mark resembling the number '2'.

23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																						
1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

1

517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620
517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620

Table with columns for ID, Code, Description, and Value. The table contains a dense list of items with their corresponding identification codes and numerical values.

Handwritten mark resembling a '2' with a horizontal stroke.

SIN TEXTO



ANEXO 12. EQUIPO MÉDICO

PAQUETE 1 PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS

1	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.
1.1	Aparato para extracción de cataratas por facoemulsificación y vitrectomía anterior.
1.1.1	Punta de facoemulsificación en el rango de 35° a 45°.
1.2	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
1.2.1	Para facoemulsificación.
1.2.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasonido).
1.2.3	Titanio.
1.2.4	Esterilizable.
1.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.
1.4	Sistema de ultrasonido:
1.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 60 KHz.
1.4.2	Modo de pulso.
1.5	Modos de operación:
1.5.1	Pulsado.
1.5.2	Lineal.
1.5.3	Oscilación (opcional).
1.5.4	Modo Burst o incremento (o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
1.6	Sistema de irrigación y aspiración:
1.6.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicona.
1.6.2	Diámetro de puerto de aspiración de 0.2-0.3 mm.
1.6.3	Punta con puerto curvo de I/A.
1.6.4	Punta con puerto a 90° de I/A o punta con puerto recto o Punta de I/A con ángulo de 45°
1.6.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi
1.6.6	Irrigación:
1.6.6.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
1.6.6.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante, manual o eléctrico por pedal).
1.6.6.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
1.6.6.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.
1.6.6.5	Método de reflujo asistido.
1.7	Vitrectomía anterior.
1.7.1	Cutotomo o vitrector tipo guillotina.
1.7.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
1.8	Modos de operación:
1.8.1	Irrigación continua.
1.8.2	Dilatermia bipolar (opcional).
1.8.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)
1.8.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión.
1.8.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
1.9	Accesorios:
1.9.1	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación o irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.
1.9.2	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.
1.9.3	Estuche para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante.
1.9.4	Pedal que permite el control de funciones.
2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.
2.1	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:
2.2	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.
2.3	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
2.4	Características de la pantalla de control:
2.4.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).
2.4.2	Integrada en el estativo.
2.5	Sistema modular que permite adaptar accesorios necesarios o deseados.
2.6	Características del estativo:
2.6.1	Columna-estativo rodable o fijo:
2.7	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
2.7.1	Longitud según tecnología del fabricante.
2.7.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.8	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:
2.8.1	Longitud según tecnología del fabricante.
2.8.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.8.3	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante.
2.8.4	Sistema de frenos de fricción o manuales. O según tecnología del fabricante.
2.8.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm. o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.
2.9	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
2.9.1	De al menos 40 mm en X.
2.9.2	De al menos 40 mm en Y.
2.10	Soporte o gancho para pedal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.11	Características de la base:
2.11.1	Base con al menos 4 ruedas.
2.11.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
2.12	Características del microscopio o cobrador. Características de la óptica:
2.12.1	Apocromática de gran campo.
2.12.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4:2 hasta 21X.
2.12.3	Controlable desde el pedal.
2.12.4	Continuo.
2.12.5	Con velocidad ajustable.
2.12.6	Sistema de área de enfoque fina motorizado de 45 mm o mayor. Con botón de reinicio.
2.13	Características del tubo binocular:
2.13.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° (según tecnología del fabricante).
2.13.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.13.3	Oculares de 10 X o mayor.
2.13.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.13.5	Concha ocular integrada ajustable.
2.13.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
2.14	Características de la co-observación:
2.14.1	Características del tubo binocular:
2.14.2	Tubo con ángulo de 45° (o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)
2.14.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.14.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
2.14.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.14.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos.
2.14.7	Concha ocular integrada ajustable.
2.15	Resolución o inclinación del microscopio:
2.15.1	De -50° o menor.
2.15.2	De +15° o mayor.
2.16	Características del sistema de iluminación:
2.16.1	Luz LED o combinadas con Xenón o Halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.16.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
2.16.3	Filtro contra radiación UV.
2.16.4	Filtro para protección de retina.
2.16.5	Fuente de luz (Xenón o Halógeno o LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
2.17	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
2.17.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto (Para Xenón o Halógeno o LED).
2.18	Accesorios incluidos:
2.18.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).
2.18.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.
2.18.3	Al menos 3 juegos de pesuchonas re-esterilizables incluidos.
2.18.4	Lámpara de repuesto.
2.18.5	Sistema de grabación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado (opcional).
2.18.6	Accesorios para seguimiento posterior, solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):
2.18.6.1	Sistema interconstruido al microscopio ofrecido, que permita usar lentes precorneales sin ayuda de asistente.
2.18.6.2	Dos lentes precorneales de 400 o mayor y de 1200 a 1320.
2.18.6.3	Brazo de sujeción de lente precorneal.
2.18.6.4	Sistema inversor de imágenes de gran campo para Vitrectomía.
3	591.676.0123 Microscopio para oftalmología de alta especialidad. Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.
3.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.
3.2	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.
3.3	Características de la pantalla de control:
3.3.1	Táctil. Opcional según tecnología del fabricante.
3.3.2	Integrada en el estativo.
3.3.3	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.
3.3.4	Sistema modular que permita añadir accesorios necesarios o deseados.
3.3.5	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo (opcional).
3.4	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo. (opcional).
3.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
3.6	Características del estativo:
3.6.1	Columna-estativo rodable o fija.
3.7	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:
3.7.1	Longitud según tecnología del fabricante.
3.7.2	Ángulo de giro de al menos 270° o a 135°.
3.8	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto-compensado:
3.8.1	Longitud según tecnología del fabricante.
3.8.2	Ángulo de giro de al menos 270° o a 135°.
3.8.3	Sistema auto-compensado o según tecnología del fabricante.
3.8.4	Sistema de frenos electromagnéticos o frenos mecánicos según tecnología de cada fabricante.
3.8.5	Carrera vertical de al menos 800 mm o a 350 mm.
3.9	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:
3.9.1	De al menos 50 mm o más en X.
3.9.2	De al menos 50 mm o más en Y.
3.10	Soporte o gancho para pedal.
3.11	Características de la base:
3.11.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.11.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.12	Características del microscopio o cobrador. Características de la óptica:

3.12.1	Apocromáticos de gran campo.
3.12.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 2:6 o mayor. <u>O con aumentos desde 4,2 hasta 23x</u>
3.12.3	Controlable desde el pedal.
3.12.4	Continuo.
3.12.5	Con velocidad ajustable.
3.12.6	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 30 mm o mayor. Con botón de reinicio.
3.13	Características del tubo binocular:
3.13.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° (o de mayor amplitud según tecnología del fabricante).
3.13.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.13.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.13.4	Con compensación de ametropías de + 5 dioptrías o mayor.
3.13.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.13.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.14	Características del asistente integrado:
3.14.1	Características del tubo binocular:
3.14.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante.
3.14.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.14.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.
3.14.5	Con compensación de ametropías de + 5 dioptrías o mayor.
3.14.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.14.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.14.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.15	Besculación o sistema de balanceo de brazo:
3.15.1	De -20° o menor.
3.15.2	De +15° o mayor.
3.15.3	Filtro para protección de retina (de acuerdo a tecnología del fabricante).
3.16	Características del sistema de iluminación:
3.16.1	Luz LED, Xenón; HALOGENO o combinadas.
3.16.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.16.3	Filtro contra radiación UV.
3.16.4	Fuente de luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.16.5	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).
3.16.6	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.16.7	Sistema de cambio rápido para la luz (LED, Xenón; HALOGENO) de repuesto.
3.17	Accesorios:
3.17.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido (opcional).
3.17.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos.
3.17.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.
3.17.4	Lámpara de repuesto. <u>Compatible con el equipo ofertado.</u>
3.17.5	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico (opcional).
3.17.6	Sistema de grabación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado.
3.18	Accesorios para cirugía de retina:
3.18.1	Invertidoras de imagen según tecnología del fabricante.
3.18.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
4	531.430.0061 Fotoocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
4.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.
4.1.1	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
4.1.2	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento en el rango de 514 a 592 nm.
4.1.3	Láser aplicado a través de endosonda.
4.1.4	Luz guía o haz de puntería de 635 nm o mayor.
4.1.5	Potencia máxima en la córnea de 1.7 W o 1.5 W o 2 W.
4.1.6	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms o 20 ms (milisegundos) a 2000 ms o mayor.
4.1.7	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
4.2	Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
4.3	Disparo del láser activado por pedal.
4.4	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.
4.5	Sistema de seguridad del equipo:
4.5.1	Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
4.5.2	Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
4.6	Accesorios:
4.6.1	Dos gafas de protección.
4.6.2	Filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.
4.6.3	Regulador de voltaje.
5	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica.
5	Equipo portátil utilizado como tratamiento a través de congelación de tejidos en cirugía oftálmica.
5.1	Con despliegue digital de temperatura.
5.2	Con despliegue digital de tiempo de congelación.
5.3	Con interruptor de pie (a prueba de explosiones).
5.4	Con sistema de congelación.
5.5	Congelación rápida o instantánea.
5.6	Accesorios:
5.6.1	Los necesarios para realizar el procedimiento.
6	Equipo de Facoitrectomía.
6	Equipo para extracción de catarata por facofragmentación, así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.
6.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.
6.1.1	Para facoemulsificación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.1	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S), modos de fragmentación ultrasonica ajustable
6.1.1	Titanio
6.1.1.1	Esterilizable
6.1.1.2	Con sistema de enfriamiento con el menor dos de los siguientes:
6.1.1.2.1	Bypass
6.1.1.2.2	Aire
6.1.1.2.3	Agua
6.1.1.2.4	Pasivo
6.2	Sistema de ultrasonido:
6.2.1	Frecuencia en el rango de 28 a 45 kHz
6.2.2	Modos de operación:
6.2.2.1	Pulsado
6.2.2.2	Continuo
6.2.2.3	Modo burst o incrementa
6.3	Sistema de irrigación y aspiración (I/A) con:
6.3.1	Pieza de mano para irrigación y aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicon
6.3.1.1	Diámetro del puerto de aspiración de 0.2-0.3 mm
6.3.1.2	Punta curva de I/A con puerto
6.3.1.3	Punta con ángulo recto a 90° de I/A o Punta con ángulo a 45° de I/A, con puerto
6.3.2	Bomba peristáltica y/o venturi con un flujo máximo de 700 mmHg
6.3.3	Irrigación con control de presión por gravedad y/o irrigación forzada
6.3.4	Método de reflujo asistido
6.3.5	Despliegue visual y/o auditivo de flujo y/o flujo a baja presión
6.3.6	Poste de infusión controlado por peso
6.4	Vitrectomía anterior
6.4.1	Cutómetro o vitrector tipo guillotina
6.4.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador
6.4.1.2	Rango de cortes entre 1 a 4000 por minuto
6.5	Vitrectomía posterior
6.5.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:
6.5.1.1	Modo de corte:
6.5.1.1.1	Lineal
6.5.1.1.2	Pa
6.5.1.2	Rango de cortes entre 1 a 3000 por minuto
6.5.1.3	Pieza de mano posterior y cutómetro posterior, tipo guillotina
6.5.1.4	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior
6.5.1.5	Microbiters programables para:
6.5.1.5.1	Un corte
6.5.1.5.2	Multicorte
6.5.1.6	Control programable de flujos viscosos o silicon
6.5.1.7	Endoluminación por fibra óptica xenón o LED
6.6	Diatermia bipolar
6.6.1	Pinzas bipolares:
6.6.1.1	Recta (opcional)
6.6.1.2	Angulada
6.7	Despliegue de parámetros en pantalla táctil o matriz activa
6.8	Pedal programable con protección contra agua, que controle:
6.8.1	Modos de operación del equipo
6.8.2	Pieza de mano para sistema de ultrasonido y sistema para irrigación y aspiración
6.9	Alarmas audibles y visuales de error o falta durante la operación
6.10	Accesorios:
6.10.1	Soporte móvil con poste de infusión
6.10.2	Estuche para guarda y esterilización
6.10.3	Llave(s) o pinza(s) para puntas de fotocoagulación e irrigación y aspiración
6.10.4	Puntas de cautero bipolar
7	591.385.1080 Esterilizador de vapor
7	Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica
7.1	Controlado por microprocesador
7.2	Tipo gabinete o sobremesa
7.3	Cámara de esterilización con charcos o cassette
7.4	Con depósito de agua autónomo
7.5	Salida automática de vapor a botella de condensación o salida de agua residual
7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensaciones y vívulas de escape
7.7	Despliegue digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo
7.8	Selección de programas por medio de teclado y pantalla táctil (opcional)
7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, iniciando el proceso de esterilización y fin de ciclo
7.10	Sistema de seguridad
7.11	Accesorios:
7.11.1	Charola en acero inoxidable o cassette

PAQUETE 2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	
8	SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica
8	Descripción: Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica que permite visualizar y medir las diversas capas de la retina
8.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo
8.2	Autofluorescencia (opcional)
8.3	Aplicaciones de OCT para:
8.3.1	Retina
8.3.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía (opcional)
8.4	Funciones de:
8.4.1	Enfoque automático (Auto-focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante
8.4.2	Seguimiento automático (Auto-tracking)
8.5	Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos
8.5.1	Captura de imágenes OCT

8.5.2	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor.
8.5.3	Profundidad de Escáner At: 1.9 mm o mayor
8.5.4	Resolución axial: 6 µm o 7 µm o menor
8.5.5	Resolución Transversal: 20 µm o menor
8.5.6	Diámetro de pupila, mínimo de 3mm
8.5.7	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm
8.5.8	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica.
8.5.9	Captura de imágenes de Fondo de Ojo
8.5.10	Campo Visual: 30 grados o mayor.
8.5.11	Frecuencia de imágenes
8.6	Manipulación de imágenes retinales en tercera dimensión
8.6.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnología del fabricante.
8.6.2	Fijación interna y/o externa del ojo
8.7	Computadora interna o externa
8.7.1	Con capacidad para almacenar mínimo 80,000 imágenes o 320 G bites o mayor.
8.7.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen
8.7.3	Con capacidad de almacenamiento externo via puertos USB
8.7.4	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.
8.7.5	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (Indicar marca, nombre y/o versión del software)
8.7.6	Generación de reportes oftalmológicos
8.8	Incluye mesa de elevación eléctrica
8.9	Alimentación eléctrica 115v 60 Hz
8.10	Accesorios:
8.10.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas.
8.10.2	Impresora láser color
8.10.3	Regulador de voltaje con (No break) de acuerdo a especificaciones del fabricante.
8.11	Consumibles:
8.11.1	Papel y tóner para impresora.
9	531.026.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR. Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.
9.1	Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.
9.2	Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.
9.3	Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.
9.3.1	Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfocaje para modo manual o automático.
9.3.2	Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halógena o LED o tecnología superior.
9.3.3	Captura fotográfica de la imagen endotelial:
9.3.3.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 a 0.55 mm.
9.3.3.2	Con cinco posiciones de capture mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricas (4 puntos).
9.4	Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:
9.4.1	Número de células analizadas.
9.4.2	Densidad celular.
9.4.3	Coefficiente de variación del área de la célula.
9.4.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.
9.4.5	Área promedio de la célula.
9.4.6	Área mínima de la célula.
9.4.7	Área máxima de la célula.
9.4.8	Paquimetría (opcional)
9.5	Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z.
9.6	Con mentonera.
9.7	Presentación de histogramas:
9.7.1	Área (Distribución por áreas o polimegatismo)
9.7.2	Apex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)
9.8	Con dispositivos para la salida de datos:
9.8.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.
9.8.2	Impresora térmica interconstruida o externa.
9.9	Accesorios:
9.9.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.
9.9.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.
9.10	Consumibles:
9.10.1	Papel fotográfico para impresión. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, según tecnología de cada fabricante asegurando la calidad de impresión y compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.10.2	Tinta para impresora (En caso de impresora externa)
9.11	Instalación:
9.11.1	Corriente eléctrica 100-120V +/- 10%, 60 Hz.
9.12	Mantenimiento:
9.12.1	Preventivo y correctivo por personal calificado
10	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
10.1	Sistema de óptica sellado
10.2	Cabezal ajustable en perímetro y altura.
10.3	Ajuste de distancia interpupilar.
10.4	Filtro azul cobalto para angioscopia fluorescente.
10.5	Filtro UV.
10.6	Filtro verde aneirta.
10.7	Lente esférico de cristal de + 20 Dioptrías.
10.7.1	Lupa de +20 dioptrías
10.8	Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.
10.9	Ajuste de haz de luz.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10.10	Dispositivo de espejo de enseñanza.
10.11	Control de intensidad de luz.
10.12	Estuche para guarda.
10.13	Accesorios:
10.13.1	Espejo de enseñanza.
10.13.2	Depositor escleral.
10.13.3	Maletín de guarda y transporte.
10.13.4	Unidad de carga o Transformador de masa de conexión a 120V/60Hz.
10.14	Consumibles:
10.14.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.
10.14.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED
10.14.3	Batería de repuesto
11	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.
11	Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.
11.1	Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante
11.2	Con modos de operación A, B
11.2.1	Modo A para cálculos de:
11.2.1.1	Longitud axial.
11.2.1.2	Longitud del vitreo.
11.2.1.3	Profundidad de cámara anterior.
11.2.1.4	Espesor de lentes.
11.3	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a:
11.3.1	SRK II, Haigis Hofer G.
11.3.2	SRK/T, Holladay, como mínimo.
11.4	Mediciones de distancia y áreas.
11.4.1	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.
11.4.2	Frecuencia de restreo 10 Mbit. Para Modo A
11.4.3	Intervalo medible de 15 mm o menor, 35 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.4.4	Gainancia variable.
11.4.5	Transductor y sonda con frecuencia de 10 MHz o mayor con ángulo de restreo en modo B.
11.5	Porte transductores.
11.6	Accesorios:
11.6.1	Software, sistema operativo y manejable de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.
11.6.2	Software para cálculo de lente intracocular con las fórmulas antes descritas.
11.6.3	Unidad grabadora CD y DVD -RW o USB
11.6.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor
11.6.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior
11.6.6	Unidad de energía ininterrumpible (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.
11.6.7	Cárr de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes a base con soporte posterior.
11.6.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)
11.6.8.1	Calidad fotográfica.
11.6.9	Copa de inmersión para Biometría
12	531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático.
12	Apósito que realice autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aun con catarata o lente intraocular)
12.1	Panel de control:
12.1.1	Panel de control con posición a 90 o 180°
12.2	Con alineamiento automático o inicio automático
12.2.1	Con rango de esfera de -17D a +10D en pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
12.2.2	Rango de cilindro de -7 D a + 7 D con pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
12.2.3	Rango del eje de 0 a 180° en pasos de 1°
12.2.4	Unidad de Agudeza de 20/15 a 20/400 o Mayor de elección.
12.2.5	Distancia al Vértice Distancia al Vértice de acuerdo a la tecnología del fabricante.
12.3	Rangos de Queratometría
12.3.1	De 30.00 o 33.00 dioptrías a 47.50 dioptrías con pasos de 0.12 a 0.25 dioptrías.
12.3.2	Eje de 0 o 1 a 180° en pasos de 1°
12.4	Pantalla:
12.4.1	De 5" o mayor
12.4.2	CRT, Interface, RS-232C, Video 6.25lines USB
12.5	Eléctrico de 90-270 VAC o 100-240 VAC, 50-60 Hz o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
12.6	Impresión de refracción, objetiva, subjetiva, visión cercana, agudeza visual, bajo contraste, queratometría, distancia al Vértice y distancia interpupilar
12.7	Mesa de altura eléctrica



ANEXO T3 "Catálogo de set instrumental"
PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.

Id. Iqx	Instrumental	Cantidad
Oftalmo 1	Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO, 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO, 10.14.015 Facemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	
iqx1	Asa de Shellen para cristalino.	1
iqx2	Bieforstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx4	Bieforstato Lieberman mediano.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx6	Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.	1
iqx7	Choper núcleo Nagahara.	1
iqx8	Choper tipo Selbsl.	1
iqx10	Gancho de Sinsky, angulado de 0.15 a 0.25mm, de diámetro, longitud de 120 mm a 130 mm.	1
iqx12	Injector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.	1
iqx14	Manipulador de lente Lester con punta engulada.	1
iqx15	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinsky II O Drysdale.	1
iqx18	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 136 mm.	1
iqx20	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas.	1
iqx22	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm, de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.	1
iqx23	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm, de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx26	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
iqx27	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato, según lente ofertado.	1
iqx28	Pinza Prechopper de Akahoshi comba.	1
iqx29	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx31	Tijera corneoescleral castroviejo hoja pequeña, curva fina.	1
iqx32	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
iqx33	Tijera Varnes, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.5 mm.	1
iqx34	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
iqx17	Microgancho de iris.	1
Total de piezas		24

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO POSTERIOR.

Id. Iqx	Instrumental	Cantidad
Oftalmo 2	Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endolaser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser, 10.14.012 Implante de lente intraocular en segundo tiempo, 10.14.013 Retiro de Silicón, 10.14.014 Facovitrectomía sin LIO con endolaser.	
iqx2	Bieforstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx3	Bieforstato Lieberman o Kershner o Lancaster, longitud en rango de 7 a 8 cm.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx9	Compas Castroviejo.	1
iqx11	Gancho para membrana tipo Eckerd angulado 100° aprox, con extremo distal cónico de 23 a 25 GA compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx13	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 o 25GA, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx19	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx20	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas.	1
iqx21	Pinza Bonaccorto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.	1
iqx23	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm, de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx24	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 a 25 GA compatible con tamaño de incisión (reusable o desechable).	1
iqx26	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.	1
iqx29	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx30	Pinzas vitreotomiales para remover cuerpos extraños al calibre desde 14 a 25 Ga, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx34	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.	1
iqx25	Pinza de membranectomía o tipo cocodrilo de 23 o 25 GA.	1
iqx35	Tijeras curvas horizontales finas para membranectomía con una curvatura horizontal de 23 GA, o 25 GA, y de 0.5 mm a 12 mm de longitud (reusables o desechables).	1
iqx1E	Micro pinzas para membrana.	1
Total de piezas		18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T4 "Catálogo de bienes de consumo básicos y complementarios"

PAQUETES BÁSICOS		
10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	
id_bcb	Descripción Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Facó).Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:	Cantidad
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb17	Hialuronato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bcb18	Hialuronato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcb19	Hialuronato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso	1
bcb21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e	1 a elección del cirujano
bcb22	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcb24	Lente para cámara anterior.	
bcb27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	
id_bcb	Descripción del bien de consumo: Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior, Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si, que incluye:	Cantidad
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb6	Cánula de infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 m (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

bcbl0	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcbl1	Conector tipo luer con tapones.	1
bcbl4	Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcbl5	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl6	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcbl25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y	1
bcbl26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcbl28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	
id_bcb	Descripción del bien de consumo: Sets de procedimiento combinado faco-vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Facó y vitrectomía) que incluyen:	Cantidad
bcbl	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0	1
bcbl2	Bolsa contenedora.	1
bcbl3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcbl4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcbl5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcbl8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcbl9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcbl10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcbl11	Conector tipo luer con tapones.	1
bcbl12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza: (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de	1
bcbl13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcbl14	Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcbl15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bcbl18	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcbl19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso	1
bcbl20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcbl21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e	1 a elección del cirujano
bcbl22	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcbl24	Lente para cámara anterior.	
bcbl25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y	1
bcbl26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcbl27	Quístitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable. Pza.	1

bc28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endolaser.	
id_bcb	Descripción del bien de consumo: Set de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior. Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:	Cantidad
bc2	Bolsa contenedora.	1
bc3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bc4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bc5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bc10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bc11	Conector tipo luer con tapones.	1
bc14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bc15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bc16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bc20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bc25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y	1
bc26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bc28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bc29	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.	
id_bcb	Descripción del bien de consumo: Set. de procedimiento combinado faco-vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:	Cantidad
bc1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0	1
bc2	Bolsa contenedora.	1
bc3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bc4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bc5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bc7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bc8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bc9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bc10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bc11	Conector tipo luer con tapones.	1
bc12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de	1
bc13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bc14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bc15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bc17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección

ANEADOS
DIVISION DE CONTRATOS

bcbl8	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	del cirujano
bcbl9	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso	1
bcbl20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcbl21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e	1 a elección del cirujano
bcbl22	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcbl24	Lente para cámara anterior.	
bcbl25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y	1
bcbl26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcbl27	Quistitomo de 25 CA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcbl28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcbl29	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	
No. Prog.	Descripción	Cantidad
bcbl12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de	1
bcbl21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e	1 a elección del cirujano
bcbl22	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	
bcbl24	Lente para cámara anterior.	
bcbl17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.5% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bcbl18	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcbl19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso	1
bcbl9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
10.14.013	Retiro de Silicón.	
No. Prog.	Descripción, Set de inyección de fluidos viscosos o retiro que incluye:	Cantidad
bcbl10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcbl2	Bolsa contenedora.	1
bcbl11	Conector tipo luer con tapones.	1
bcbl6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta)	1
bcbl26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcbl25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y	1
bcbl4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bcbl20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bcbl15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcbl14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcbl28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	

No. Prog.	Descripción Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Facó).Set. de procedimiento combinado facó-vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) ySet de vitrectomía posterior: 1 Set de vitrectomía para segmento posterior que incluyen:	Cantidad
bc10	Cassette con Juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bc2	Bolsa contenedora.	1
bc15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bc8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bc27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bc4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1
bc12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de facó, capuchones y las cánulas de	1
bc13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bc28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	2
bc19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso	1
bc9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bc7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bc17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bc18	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bc3	Cabeza de ocutomo (vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bc11	Conector tipo luer con tapones.	1
bc26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bc25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y	1
bc20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25).	1
bc5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bc14	Endoilluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bc29	Sonda curva o recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
bc1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0	1
10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	
No. Prog.	Descripción; Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Facó). Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:	Cantidad
bc10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bc2	Bolsa contenedora.	1
bc15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bc8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bc27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bc4	Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

bcbl2	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de	1
bcbl3	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcbl28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcbl7	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	1 a elección del cirujano
bcbl8	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcbl9	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación Jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso	1
bcbl	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0	1
10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	
id_bcb	Descripción del bien de consumo.	Cantidad
bcbl7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bcbl7	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante. O	2 a elección del cirujano
bcbl8	Hialorunato de sodio cohesivo de baja densidad (1% a 1.4%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcbl22	Lente intraocular de 3 piezas plegable de -5 a +30 dioptrías (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente). O	1 a elección del cirujano.
bcbl23	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías o de 1 a +30 dioptrías	
bcbl28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	
------------------	--	--

10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	
------------------	---	--

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO		
Clave BCC	BCC	Cantidad
10.14.903	Aceite de silicon con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de Infusión 23 o 25 GA., pza. Inyectable a través de la unidad de.	1
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada, doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 70 a 85 cm.	1
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	1
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1
10.14.916	Retractoires de Iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro	1
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1

10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MEXICO



CIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	PARTIDA	COORD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	1	2	2.18	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total EQUIPO	set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total sets	No. De Técnicos por turno en sitio:	No. De Supervisores de Operación:	
1	1	1	012004012151	HGZ	3	José María	531.661.0079 Unidad de Facemulstificación	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	8	2	1	3	1	1
2	2	2	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	531.626.0123 Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	2	1	3	1	1
3	3	3	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	531.626.0096 Oftalmoscopia Binocular Indirecto	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11	5	2	7	2	1
4	4	4	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	2	4	1	1
5	5	5	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	8	4	2	6	1	1
6	6	6	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	531.385.1080 Esterilizador de vapor.	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	1	3	1	1
7	7	7	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	531.626.0031 MICROSCOPID ESPECULAR, óptica.	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	3	1	4	1	1
8	8	8	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	531.660.0096 Oftalmoscopia Binocular Indirecto	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	9	4	2	6	1	1
9	9	9	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	531.325.0059 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	9	4	2	6	1	1
10	10	10	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	531.772.0265 Refractor y Queratometro Automático.	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	10	2	2	4	1	1
11	11	11	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	531.772.0265 Refractor y Queratometro Automático.	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	1	4	1	1

MEXICO
DE CONTRATOS

12	8	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	7	2	0	2	1	
13	9	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	5	2	1	3	1	
14	9	Durango	10132402151	HGZ	51	Isórniz Palacio	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	6	2	0	2	1	
15	10	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	3	10	3	1	4	1	
16	11	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	7	2	0	2	1	
17	12	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachaca de Soto	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	8	2	1	3	1	
18	13	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guanajuato	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	9	4	2	6	2	
19	14	Edo. de Méx. Dte.	150006UA2110	UMAA	##	Valle de Chalco Solidaridad	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	10	3	1	4	1		
20	14	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	##	Tlaxtepan	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	6	2	8	2	
21	15	Edo. de Méx. Pre.	160106062151	HGR	##	Toluca de Cerdo	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	8	2	1	3	1	
22	15	Edo. de Méx. Pre.	160614012151	HGZ	58	Tlaxtepan	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	11	4	2	6	2	
23	16	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	10	4	2	6	2	
24	17	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	5	1	0	1	1	1	
25	18	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	11	4	2	6	2	
26	19	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	7	4	2	6	1
27	20	Queretaro	230146UA2151	UMAA	1	Queretaro	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	8	2	0	2	1	
28	21	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	0	2	1	1	
29	22	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	7	2	0	2	1	
30	23	Sinaloa	260504022151	HGZMF	0	Múztlán	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	6	1	1	2	1	1	
31	23	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Cullacán	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	7	3	2	5	1
32	24	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	8	2	2	4	1	
33	25	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	5	2	0	2	1	
34	26	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	9	2	1	3	1	
35	26	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	8	2	0	2	1	
36	27	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	6	2	1	3	1		
37	28	Veracruz Norte	315602UA2110	UMAA	##	Veracruz	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	8	2	2	4	1		
38	29	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	7	2	1	3	1		
39	30	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	8	2	0	2	1		
40	30	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11	3	2	5	2		
41	31	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	2	1	3	1		
42	32	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Accapulco	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	4	2	6	1		
43	33	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	9	2	1	3	1		
44	33	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	##	Álvarez Obregón	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10	3	1	4	1		

45	34	UMAE HE CMN Siglo XX	3785091C2153	HESP	S/N	Cuautémoc	2	2	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	0	1	16	2	4	6	3	1		
46	35	UMAE HE CMN OCC Ob	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadaluajara	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10	2	2	4	1	1		
47	36	UMAE HE 25 CMN Mty	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	8	2	2	4	1	1		
48	37	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10	2	2	4	1	1		
49	38	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Puebla	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	10	2	3	5	1	1		
50	39	UMAE HE 2 CMN Obreg	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	8	2	2	4	1	1		
51	40	UMAE HE 14 CMN Vera	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	8	2	2	4	1	1		
52	41	UMAE HGRAL CMN La T	36A101112153	HGRAL	S/N	Acapulcalco	1	1	0	3	0	3	3	3	2	0	0	2	2	0	2	0	2	22	2	6	8	4	1		
							24	29	9	27	8	35	10	40	54	33	30	54	47	6	53	445	136	73	209	64	41				

*La marca y modelo del equipo en propiedad del Instituto está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T2 " Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)*

No.	CLAVE OOAD/UMAE	DOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono
1	01	Aguascalientes	012001A02151	H02	3	Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20200B, Municipio Jesús María, Aguascalientes	449 153 5900
2	02	Baja California	020301022151	H02MF	8	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bihla C.P.23860, Municipio Ensenada, Baja California	646 172 4500
3	02	Baja California	020518UA210	UMAA	36	Tijuana	Avenida Tecnológico y Lázaro Cárdenas No. 15100, Colonia Mesa de Oro y C.P.22430, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	666 304 8040
4	03	Baja California Sur	030309082151	H03	38	San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymías C.P.233445, Municipio Los Cabos, Baja California Sur	624 123 5809
5	04	Campeche	040139UA2151	UMAA	14	Campetere	Avenida Lázaro Cárdenas, No.104 Unidad Habitacional Las Flores C.P.240917, Municipio Campeche, Campeche	961 813 3617
6	05	Coahuila	050337UA210	UMAA	89	Saltito	Calle Damasco Rodríguez No. 750, Colonia Centro Metropolitano C.P.25022, Saltito, Municipio de Saltito, Estado de Coahuila de Zaragoza	844 481 7552
7	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	Avenida Presidente Carranza, No.7707 Fraccionamiento La Joya C.P.270806, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza	871 233 9010
8	06	Colima	06141012151	H02	7	Villa de Álvarez	Avenida Laplázcui, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.2986E, Municipio Villa de Álvarez, Colima	312 316 3460
9	07	Chilepas	070121UA210	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente No. 2560, Fraccionamiento Las Canteras C.P.29014, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas	800 623 2323
10	08	Chihuahua	08A101062151	H02	1	Chihuahua	Avenida Universidad , No.514 Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua, Chihuahua	614 413 0728
11	08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	Calle Valentín Fuentes y Antonio Maura No. 2582, Colonia Casas Grandes Inlomevit Iera Seco C.P.32600, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua	656 817 71 55
12	08	Chihuahua	080102UA210	UMAA	68	Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo y Arroyo de los Pinos No. 5/N, Colonia El Palomar C.P.31204, Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua	01 614 4103174
13	10	Durango	10016012151	H02	1	Durango	Avenida Norma, No.200 Colonia Siverste Dorador C.P.34070, Municipio Durango, Durango	638 811 9820
14	10	Durango	10132402151	H02	51	Gómez Palacio	Calle María Esther Galarza, No.222 Fraccionamiento Fidel Velázquez C.P.15025, Municipio Gómez Palacio, Durango	871 719 6802
15	11	Guarajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	Calle Herold Gabriel Appel, No.204 Colonia León / C.P.37235, Municipio León, Guarajuato	477 772 0242
16	12	Guerrero	120215UA210	UMAA	29	Acapulco	Carretera La Posa No. 1, Colonia Fracc. Altos del Márquez C.P.39905, Acapulco de Juárez, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero	744 435 1800
17	14	Hidalgo	130108022151	H02MF	1	Pachuca de Soto	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo	771 713 1374
18	14	Jalisco	140103UA210	UMAA	57	Guadalajara	Boulevard Marcelino García Barragán entre Río Suchiate y Río Mezcala No. 1596, Colonia Olímpica C.P.44430, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	33 3942 0000
19	15	Edo. de Méx. Ote.	156105UA210	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Solidaridad No. 5/N, Colonia Providencia C.P.56016, Valle de Chalco Solidaridad, Municipio de Xico, Estado de México	55 5986 8294
20	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlahuepantla	Autopista México-Querétaro Km 26.5, No.5/N Colonia Providencia C.P.54010, Municipio Tlahuepantla de Baz, Estado de México	55 5305 4979
21	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	H02	220	Toluca de Lerida	Avenida Páez Tolligan , No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca, Estado de México	722 167 9100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

22	16	Edo. de Méx. Pto.	36084029E1	HCUZ	58	Tlalcoapantla	Boulevard Manuel Avila Camacho, No.5/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad Lopez Mateos, Estado de México	55 5397 3043
23	17	Michoacán	1703080423K0	UMAA	75	Morelia	Avenida Jesús Sancristóbal Flores No. 1901, Colonia Camilinas IPROMAVIT C.P. 58290, Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo	443 333 46 00
24	18	Morelia	1801130724E1	HCUAF	1	Cuernavaca	Avenida Pinar de Ayala, No.201 Colonia Ilcárdo Flores Magón C.P.62451, Municipio Cuernavaca, Morelos	500 623 2323
25	19	Morelia	1905410425E1	UMAA	28	Tepec	Boulevard Las Dimasías Colón No.1030 Colonia Gobierno del Cambio I C.P.63170, Municipio Tepic, Nayarit	312 219 33 31
26	20	Nuevo Laredo	2007150426E1	UMAA	155	Santo Domingo	Avenida Diego Díaz de Berlanga, No.194, Colonia Balcones de Santo Domingo C.P.66446, Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo Laredo	01 80 52 09 30
27	23	Querétaro	2301460427E1	UMAA	1	Querétaro	Avenida 4, No.500 Colonia Lomas de Casa Blanca C.P.76080, Municipio Querétaro, Querétaro de Arteaga	452 216 9468
28	24	Quintana Roo	2407180628E1	HCR	17	Cancún	Avenida Politécnico Nacional, No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 306 C.P.77533, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo	998 267 8644

ANEXO T20 Equipo Propiedad del IMSS

No. PARTIDA	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Microscopio para oftalmología de alta especialidad, Propiedad del IMSS.	Marca	Modelo
1	2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	1	Leica	M822 F40
2	5	Coahuila	UMAA	89	Saltillo	1	Leica	M822 F40
3	5	Coahuila	UMAA	90	Torreón	1	Leica	M822 F40
4	9	Durango	HGZ	1	Durango	1	Zeiss	Optmi Lumera TS88
5	11	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	0		
6	13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	0		
7	15	Edo. Mex. P.re.	HGZ	58	Tlalnepancla	1	Leica	M822 F40
8	17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	1	Leica	M822 F40
9	18	Nayarit	UMAA	28	Tepic	0		
10	24	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	0		
11	25	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	1	Zeiss	Optmi Lumera TS88
12	27	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	0		
13	31	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	1	Leica	M822 F40



AMEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0001	0010	0011	0012	0013	0014	0015	0016	0017	0018	0019	0020	0021	0022	0023	0024	0025	0026	0027	0028	0029	0030	0031	0032	0033	0034	0035	0036	0037	0038	0039	0040	0041	0042	0043	0044	0045	0046	0047	0048	0049	0050	0051	0052	0053	0054	0055	0056	0057	0058	0059	0060	0061	0062	0063	0064	0065	0066	0067	0068	0069	0070	0071	0072	0073	0074	0075	0076	0077	0078	0079	0080	0081	0082	0083	0084	0085	0086	0087	0088	0089	0090	0091	0092	0093	0094	0095	0096	0097	0098	0099	0100	0101	0102	0103	0104	0105	0106	0107	0108	0109	0110	0111	0112	0113	0114	0115	0116	0117	0118	0119	0120	0121	0122	0123	0124	0125	0126	0127	0128	0129	0130	0131	0132	0133	0134	0135	0136	0137	0138	0139	0140	0141	0142	0143	0144	0145	0146	0147	0148	0149	0150	0151	0152	0153	0154	0155	0156	0157	0158	0159	0160	0161	0162	0163	0164	0165	0166	0167	0168	0169	0170	0171	0172	0173	0174	0175	0176	0177	0178	0179	0180	0181	0182	0183	0184	0185	0186	0187	0188	0189	0190	0191	0192	0193	0194	0195	0196	0197	0198	0199	0200	0201	0202	0203	0204	0205	0206	0207	0208	0209	0210	0211	0212	0213	0214	0215	0216	0217	0218	0219	0220	0221	0222	0223	0224	0225	0226	0227	0228	0229	0230	0231	0232	0233	0234	0235	0236	0237	0238	0239	0240	0241	0242	0243	0244	0245	0246	0247	0248	0249	0250	0251	0252	0253	0254	0255	0256	0257	0258	0259	0260	0261	0262	0263	0264	0265	0266	0267	0268	0269	0270	0271	0272	0273	0274	0275	0276	0277	0278	0279	0280	0281	0282	0283	0284	0285	0286	0287	0288	0289	0290	0291	0292	0293	0294	0295	0296	0297	0298	0299	0300	0301	0302	0303	0304	0305	0306	0307	0308	0309	0310	0311	0312	0313	0314	0315	0316	0317	0318	0319	0320	0321	0322	0323	0324	0325	0326	0327	0328	0329	0330	0331	0332	0333	0334	0335	0336	0337	0338	0339	0340	0341	0342	0343	0344	0345	0346	0347	0348	0349	0350	0351	0352	0353	0354	0355	0356	0357	0358	0359	0360	0361	0362	0363	0364	0365	0366	0367	0368	0369	0370	0371	0372	0373	0374	0375	0376	0377	0378	0379	0380	0381	0382	0383	0384	0385	0386	0387	0388	0389	0390	0391	0392	0393	0394	0395	0396	0397	0398	0399	0400	0401	0402	0403	0404	0405	0406	0407	0408	0409	0410	0411	0412	0413	0414	0415	0416	0417	0418	0419	0420	0421	0422	0423	0424	0425	0426	0427	0428	0429	0430	0431	0432	0433	0434	0435	0436	0437	0438	0439	0440	0441	0442	0443	0444	0445	0446	0447	0448	0449	0450	0451	0452	0453	0454	0455	0456	0457	0458	0459	0460	0461	0462	0463	0464	0465	0466	0467	0468	0469	0470	0471	0472	0473	0474	0475	0476	0477	0478	0479	0480	0481	0482	0483	0484	0485	0486	0487	0488	0489	0490	0491	0492	0493	0494	0495	0496	0497	0498	0499	0500	0501	0502	0503	0504	0505	0506	0507	0508	0509	0510	0511	0512	0513	0514	0515	0516	0517	0518	0519	0520	0521	0522	0523	0524	0525	0526	0527	0528	0529	0530	0531	0532	0533	0534	0535	0536	0537	0538	0539	0540	0541	0542	0543	0544	0545	0546	0547	0548	0549	0550	0551	0552	0553	0554	0555	0556	0557	0558	0559	0560	0561	0562	0563	0564	0565	0566	0567	0568	0569	0570	0571	0572	0573	0574	0575	0576	0577	0578	0579	0580	0581	0582	0583	0584	0585	0586	0587	0588	0589	0590	0591	0592	0593	0594	0595	0596	0597	0598	0599	0600	0601	0602	0603	0604	0605	0606	0607	0608	0609	0610	0611	0612	0613	0614	0615	0616	0617	0618	0619	0620	0621	0622	0623	0624	0625	0626	0627	0628	0629	0630	0631	0632	0633	0634	0635	0636	0637	0638	0639	0640	0641	0642	0643	0644	0645	0646	0647	0648	0649	0650	0651	0652	0653	0654	0655	0656	0657	0658	0659	0660	0661	0662	0663	0664	0665	0666	0667	0668	0669	0670	0671	0672	0673	0674	0675	0676	0677	0678	0679	0680	0681	0682	0683	0684	0685	0686	0687	0688	0689	0690	0691	0692	0693	0694	0695	0696	0697	0698	0699	0700	0701	0702	0703	0704	0705	0706	0707	0708	0709	0710	0711	0712	0713	0714	0715	0716	0717	0718	0719	0720	0721	0722	0723	0724	0725	0726	0727	0728	0729	0730	0731	0732	0733	0734	0735	0736	0737	0738	0739	0740	0741	0742	0743	0744	0745	0746	0747	0748	0749	0750	0751	0752	0753	0754	0755	0756	0757	0758	0759	0760	0761	0762	0763	0764	0765	0766	0767	0768	0769	0770	0771	0772	0773	0774	0775	0776	0777	0778	0779	0780	0781	0782	0783	0784	0785	0786	0787	0788	0789	0790	0791	0792	0793	0794	0795	0796	0797	0798	0799	0800	0801	0802	0803	0804	0805	0806	0807	0808	0809	0810	0811	0812	0813	0814	0815	0816	0817	0818	0819	0820	0821	0822	0823	0824	0825	0826	0827	0828	0829	0830	0831	0832	0833	0834	0835	0836	0837	0838	0839	0840	0841	0842	0843	0844	0845	0846	0847	0848	0849	0850	0851	0852	0853	0854	0855	0856	0857	0858	0859	0860	0861	0862	0863	0864	0865	0866	0867	0868	0869	0870	0871	0872	0873	0874	0875	0876	0877	0878	0879	0880	0881	0882	0883	0884	0885	0886	0887	0888	0889	0890	0891	0892	0893	0894	0895	0896	0897	0898	0899	0900	0901	0902	0903	0904	0905	0906	0907	0908	0909	0910	0911	0912	0913	0914	0915	0916	0917	0918	0919	0920	0921	0922	0923	0924	0925	0926	0927	0928	0929	0930	0931	0932	0933	0934	0935	0936	0937	0938	0939	0940	0941	0942	0943	0944	0945	0946	0947	0948	0949	0950	0951	0952	0953	0954	0955	0956	0957	0958	0959	0960	0961	0962	0963	0964	0965	0966	0967	0968	0969	0970	0971	0972	0973	0974	0975	0976	0977	0978	0979	0980	0981	0982	0983	0984	0985	0986	0987	0988	0989	0990	0991	0992	0993	0994	0995	0996	0997	0998	0999
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Escriba la descripción de la actividad que se realiza en el proyecto.		CÓDIGO DE ACTIVIDAD		CÓDIGO DE PRODUCTO		CÓDIGO DE ACTIVIDAD		CÓDIGO DE PRODUCTO		CÓDIGO DE ACTIVIDAD		CÓDIGO DE PRODUCTO		CÓDIGO DE ACTIVIDAD		CÓDIGO DE PRODUCTO	
	...																
	...																
	...																
	...																
	...																
	...																
	...																
	...																
	...																
	...																
	...																
	...																

PROYECTO DEL ESTADO										INSTRUMENTO									
SECCIÓN VEICULA					SECCIÓN PRODUCTOS					SECCIÓN OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS					SECCIÓN OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS				
CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	

ANEXO DE CONTABILIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

22/09/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contenido

FORMATO T0. "PROGRAMA DE TRABAJO"	2
FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"	3
FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL	4
FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"	5
FORMATO T8. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	6
FORMATO T9. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	7
FORMATO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	8
FORMATO T13. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO	9
FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	10
FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS	11
FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE	12
FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"	13
FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS	14
FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DEL EQUIPO MÉDICO	15
FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS	16
FORMATO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"	17
FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES	18
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE	19
FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"	20
FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO" NUEVO O USADO	21
FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"	22

FORMATO T0. "PROGRAMA DE TRABAJO".

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir con los plazos establecidos para entregas de equipos, instrumental, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

No.	DÍAS NATURALES a partir del fallo	2023 - 2024																											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO.	al día 5					dentro de los 15 días																						
2	Entrega del plan de trabajo	al día 6																											
3	Formalización del Contrato																												
4	Entrega de Garantía																												
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar	dentro del día 10					dentro del día 10																						
6	Entrega del Programa de Capacitación	dentro del día 12					dentro del día 15																						
7	Capacitación Previa	al 45																											
8	Entrega, instalación y puesta a punto del equipo	dentro del día 45																											
9	Entrega instrumental	dentro del día 45																											
10	Entrega de Bienes de Consumo básicos	dentro del día 45																											
11	Entrega de Bienes de Consumo complementarios	dentro del día 45																											
12	Inicio de la prestación del servicio																												

CONTRATOS

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS".

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO
Nombre de equipo / Set de Instrumental	Fecha Programada	Fecha Realizada	Observaciones	

*Anexo a este reporte se debe entregar las copias de las órdenes de servicio correspondientes.
 ** La fecha del formato deberá ser la del día en que se entrega la información al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Técnico quien realizó el (los) mantenimiento (s)

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quien podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS",

PROVEEDOR ADJUDICADO:		FECHA:	
		UNIDAD MÉDICA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura de los equipos:			
Fecha de inicio de la vigencia:			
Fecha de término de la vigencia:			
Nombre genérico del equipo:			
Clave de cuadro básico:			
Marca:			
Modelo:			
Número de serie:			
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la Junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		(Si/no)	
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.		(Si/no)	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.		(Si/no)	
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (5):			
Se recibió empacado de origen:	SI	NO	
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO	
Incluye accesorios:	SI	NO	

Nombre y firma del Jefe de Servicio o
Coordinador Clínico de la Unidad Médica o
Administrador de la Unidad Médica

Nombre y firma del Jefe de conservación de
la unidad.

Nombre y firma del Supervisor por parte del
proveedor:

FORMATO T9, REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

(Adiestramiento sobre el uso y manejo del equipo/instrumental/bien de consumo)

LICITANTE: ADJUDICADO: _____

UNIDAD MEDICA: _____

EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de
Servicio o Coordinador Clínico de
la Unidad Médica

Nombre y firma del Nombre y
Firma del Director de la Unidad
Médica

Nombre y Firma del Administrador de la
Unidad Médica

FORMATO T10 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UNIDAD MÉDICA _____

PROVEEDOR ADJUDICADO: _____

CONTRATO: _____ SEMANA _____ MES: _____ AÑO: _____

Especificaciones		Cantidad a entregar				
Clave y descripción de del BCC	Marca y Lote	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de PMI para los CEO

 Nombre y Firma del Jefe de Servicio o
 Coordinador Clínico de la Unidad Médica

 Nombre y Firma del Técnico responsable de la
 entrega



FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:		Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
				Día	Mes	Año	
Proveedor adjudicado:							
DATOS DEL PACIENTE							
Nombre:						Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):							Masculino
Agregado Médico:						Edad:	
Diagnóstico:							
Datos del Procedimiento(s):							
No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)							
No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad				
Inclusión de Bien de Consumo Complementario:							
No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe		
TOTAL							
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE				DATOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE: _____				ELABORO: (Nombre y firma)			
MATRICULA: _____							
FIRMA							
ETIQUETAS							

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

Unidad Médica:		Número de contrato:		
PERÍODO:	del	al		
Proveedor adjudicado:				
Total de procedimientos realizados por mes				
Clave procedimiento	Procedimiento	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes				
Clave BCC	BCC	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL				
Nombre y firma				
Director de la Unidad Médica				
Administrador de la Unidad Médica				
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica				
Técnico asistente del proveedor				

FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

COAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable. El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los términos conforme a los Términos y condiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:

UNIDAD MÉDICA: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable. El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexas copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
 Administrador, Director de la Unidad
 Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones

FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor adjudicado:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental y/u (otros)	Nombre de la pieza y/o dispositivo médico		Marca	
Descripción de la falla o problema:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTE ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DEL EQUIPO MÉDICO

UNIDAD MÉDICA: _____

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

PARTIDA(S): _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO ACEPTADO	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE
1	531.661.0079 Unidad de Facornulsificación.			
2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.			

"LUGAR" A ____ DEL MES DE _____ DE 202__

 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:

UNIDAD MÉDICA: _____

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS PÓR CHAROLA) ACEPTADO: Ejemplo: Set de segmento anterior:	MARCAS:	CANTIDAD
1	Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.	XXX	4
2	Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.		4
3	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.		4
4	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.		4
5	Gancho de Sinsky, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.		4
6	Microportagujas Barraquer curva, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.		4
7	Tijera Vannos, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.		4
8	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.		4
9	Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.		4
10	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.		4
11	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.		4
12	Choper tipo Seibel.		4
13	Manipulador de núcleo de Akahashi o de Sinkey II. O Drysdale.		4
14	Choper núcleo Nagahara.		4
15	Pinza Prechopper de Akahashi combo.		4
16	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.		4
17	Manipulador de lente Lester con punta angulada.		4
18	Caja de esterilización de 5 X 10" o 6 X 10 " pulgadas.		4
19	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.		4
20	Tijera corneoescleral curva fina.		4
21	Asa de Snellen para cristalino.		4
22	Cánula de Simcoe de doble vía de 1/A curva o recta 23 GA.		4
23	Blefaróstato Lieberman mediano.		4
<i>Total de piezas</i>			

"LUGAR" A _____ DEL MES DE _____ DE 202_

 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES:

LUGAR A ____ DEL MES DE _____ DE 202_

*Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad Médica*

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismos que están enlistados en su propuesta técnica.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE: "EJEMPLO DE REQUISITADO"
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Partida:		Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1							
2							
Partida:		Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:					
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1						0	
2						0	
Partida:		Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:					
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1						0	
2						0	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE							
Instituciones o personas morales		No. De Contrato	Vigencia (período comprendido)	Experiencia (años)		Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas,...)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, PROFESIÓN, CONOCIMIENTO ACADÉMICO, EXPERIENCIA LABORAL, AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"

del	COAC/UMAC	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	SES paciente	Nombre(s) paciente	Apellido paterno paciente	Apellido materno paciente	Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa)	Clave procedimiento/buc	Procedimiento/buc	Cantidad	Precio unitario

Nombre y firma del Supervisor de Operaciones

Nombre y firma del Jefe de Servicio

Nombre y firma del Técnico en Sitio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO" NUEVO O USADO

Que avale no más de 5 Años de Fabricación, al momento del inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, cubriendo la vigencia del contrato. (Fabricado a partir de 2017 en adelante)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No. _____
Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del licitante) _____, manifiesto que los equipos médicos entregados por la empresa que represento, son: _____ (Nuevos o Usados) _____ y cuentan con no más de cinco años de fabricación (Fabricados en el año: _____) al momento de inicio de la prestación del servicio y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir con la vigencia del contrato.

Asimismo, en el caso de que los equipos médicos que presento sean usados y hayan estado en operación, aseguro que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños físicos en su estructura externa o interna que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del mismo y/o el retardo en la prestación del servicio. Para lo cual presento al Administrador del Contrato el Dictamen técnico o la Orden de servicio, correspondiente, misma que avala el funcionamiento adecuado del equipo médico por el fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con la exclusividad de la marca del equipo.

Una vez expresado lo anterior, manifiesto mi compromiso de conocer y entregar los equipos médicos bajo los parámetros establecidos en la presente contratación, reconociendo que debo cumplir con la veracidad de la información para efecto de cumplimiento y de la entrega de los equipos médicos que son requeridos durante la vigencia del contrato del SMI para CEO 2023 - 2024.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN
<i>Nombre marca y modelo</i>	

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante
Legal de la empresa

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

*De conformidad a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2017, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR", a ___ de _____ 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



R.F.C. MED1001030 DD

000034

"Soluciones integrales para la salud"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E32-2022
 CONTRATACIÓN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"
 P R E S E N T E.

CIUDAD DE MÉXICO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2022

ANEXO X
 PROPUESTA ECONÓMICA
 PARTIDA: 20

VICTOR JESUS VERDUGUEL LLAMAS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E32-2022 FECHA: 9-DICIEMBRE-2022.
 NO. DE PRE-IMSS: 0000036050
 NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

PARTIDA	COORD. Y/O UMAE	TIPO NÚMERO LOCALIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	280	700	\$ 6,078.54	22.60%	\$ 4,704.79	\$ 1,317,341.19	\$ 3,293,352.97
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	60	150	\$ 9,371.28	61.66%	\$ 3,592.95	\$ 215,576.93	\$ 538,942.31
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	38	95	\$ 8,943.60	48.64%	\$ 4,593.43	\$ 174,550.45	\$ 436,376.13
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endolaser.	20	50	\$ 6,270.44	20.28%	\$ 6,599.19	\$ 131,663.90	\$ 329,659.74
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.	20	50	\$ 11,267.97	36.67%	\$ 7,336.01	\$ 142,720.11	\$ 356,800.27
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	1	10	\$ 8,000.00	10.00%	\$ 7,200.00	\$ 28,800.00	\$ 72,000.00
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	40	100	\$ 2,106.12	59.83%	\$ 846.03	\$ 33,841.14	\$ 84,602.84

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





R.E.C. MEDICIANO (R)

000035

"Servicios Integrados por la Salud"

PARTIDA	GOAD Y/O UMAE	TIPO NÚMERO LOCALIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	YMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.993	Agua de silicona con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con 44 de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de succión con conector para equipo y adaptación con embolo para la jeringa de 10 o de 20 ml Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 a 25 GA, pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.	1	1	3,025.04	1.00%	\$ 3,004.69	\$ 3,004.69	\$ 3,004.69
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.904	Líquido perfurante carbonado de 5 x 7 ml.	1	1	1,927.54	1.00%	\$ 1,908.26	\$ 1,908.26	\$ 1,908.26
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.905	Sonda de endotermia de 23 a 25 G.	1	1	304.77	1.00%	\$ 299.72	\$ 299.72	\$ 299.72
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.906	Cánula Charcot, calibre 23 a 25 G (compatible con la cabeza de acrotomo y lanceta).	1	1	289.13	1.00%	\$ 286.24	\$ 286.24	\$ 286.24
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.912	Agua para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1	96.37	1.00%	\$ 95.41	\$ 95.41	\$ 95.41
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta copulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 20 - 45 cm.	1	1	401.87	1.00%	\$ 397.85	\$ 397.85	\$ 397.85
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1	1,079.09	1.00%	\$ 1,068.30	\$ 1,068.30	\$ 1,068.30
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.915	Vibrador anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1	1,498.03	1.00%	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.916	Retractores de triaxiales o retractor flexible de ms, estéril y desechable.	1	1	931.27	1.00%	\$ 921.96	\$ 921.96	\$ 921.96

Mapa de México

www.transparencia.gob.mx



correo@transparencia.gob.mx



transparencia.gob.mx



@transparencia_gob_mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	COAD Y/O UMAE	TIPO NÚMERO LOCALIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.917	Anillo de tensión lapular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capilar 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro	1	1	\$ 942.12	1.00%	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable Pz.	1	1	\$ 228.69	1.00%	\$ 226.60	\$ 226.60	\$ 226.60
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo sintético de uso intracamarular o pilocarpina siempre que sea uso intracamarular.	1	1	\$ 589.25	1.00%	\$ 583.36	\$ 583.36	\$ 583.36
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable	1	1	\$ 300.91	1.00%	\$ 297.90	\$ 297.90	\$ 297.90
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intracocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1	\$ 2,369.35	1.00%	\$ 2,339.70	\$ 2,339.70	\$ 2,339.70
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	1	1	\$ 769.97	1.00%	\$ 762.27	\$ 762.27	\$ 762.27
20	Querétaro	UMAA 1/QUERÉTARO	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1	\$ 2,451.38	1.00%	\$ 2,426.87	\$ 2,426.87	\$ 2,426.87
									SUBTOTAL	\$ 2,062,324.58	\$ 5,129,365.14
									IVA	\$ 329,971.83	\$ 820,698.42
									TOTAL	\$ 2,392,296.41	\$ 5,950,063.56

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

*LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

VICTOR JESUS YERONGUEL LLAMAS
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIEGO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"Soluciones integrales para la salud."

000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E32-2022
CONTRATACIÓN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023"
P R E S E N T E.


CIUDAD DE MÉXICO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2022

PUNTO 4.2.1
ANEXO TÉCNICO

VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS CON LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO TÉCNICO, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ATENTAMENTE


VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Floresta No. 168, Colonia Clavería Azcapotzalco, C.P. 02080, CDMX. Tel: 5591720440 ext. 1006 RFC: MDI891030IH9



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

16/11/2022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"Soluciones integrales para la salud."

Anexo Técnico para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", contiene todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar.

Contenido

1. OBJETO DEL SERVICIO	3
2. ALCANCES.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	4
4. EQUIPO MÉDICO.....	9
5. INSTRUMENTAL.....	15
6. BIENES DE CONSUMO	18
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	24
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	28
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.....	32
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA).....	33
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	34

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

Floresta No. 168, Colonia Clavería Azcapotzalco, C.P. 02080, CDMX. Tel: 5591720440 ext. 1006 RFC: MDI891030IH9



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto garantizar la continuidad y eficiencia de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen con altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, ambulatoria, para un menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios con los recursos materiales, humanos, tecnológicos, técnicos e intelectuales, indispensables, para la atención integral a la salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El SMI para CEO abarcará un período de contratación del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo los escenarios solicitados, incluyendo múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que generan este tipo de padecimientos en la atención médica, tales como: cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, que son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

"Soluciones integrales para la salud."

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas pruebas oftalmológicas empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.
- Mejorar la atención oftalmológica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología oftalmológica.
- Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afectan a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que se genera, en este tipo de complicaciones, en la población mexicana; tales como cataratas y retinopatía diabética.

Esto implica la necesidad de llevar a cabo procedimientos de cirugía que estén mayormente vinculados a los problemas de salud, en este tipo de padecimientos, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO TI" REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

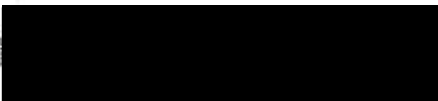
Por consiguiente, el SMI para CEO considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Licitante, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la transferencia de conocimiento, consistente, en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que esta incluya:

1. Equipo médico.
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica (y técnicos en sitio).
5. Supervisor de Operaciones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Soluciones integrales para la salud."

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo a los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales de manera general se describen a continuación: en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	Clave procedimiento	Paquete 1- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo
7	10.14.013	Retiro de silicón
8	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser
9	10.14.015	Facuemuulsificación sin implante de lente intraocular (LIO)
10	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
No.	Clave procedimiento	Paquete 2- Procedimientos Diagnósticos
11	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
12	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
1	1	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000007

"Soluciones integrales para la salud."

No.	Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
2	2	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada
			020518UA2110	UMAA	36	Tijuana
3	3	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo
4	4	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche
5	5	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo
			050907UA2151	UMAA	90	Torreón
6	6	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez
7	7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez
8	8	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua
			081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez
			080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua
9	9	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango
			101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio
10	10	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León
11	11	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco
12	12	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto
13	13	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara
14	14	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad
			150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla
15	15	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo
			160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla
			170308UA2110	UMAA	75	Morelia
16	16	Michoacán	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca
17	17	Morelos	190141UA2151	UMAA	28	Tepic
18	18	Nayarit	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo
19	19	Nuevo León	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro
20	20	Querétaro	240715062151	HGR	17	Cancún
21	21	Quintana Roo	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí
22	22	San Luis Potosí	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán
23	23	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán
			270159012151	HGZ	14	Hermosillo
24	24	Sonora	280132012151	HGZ	46	Villahermosa
25	25	Tabasco	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero
			291906UA2110	UMAA	39	Matamoros
26	26	Tamaulipas	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl
27	27	Tlaxcala	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz
28	28	Veracruz Norte	320201012151	HGZ	8	Córdoba
29	29	Veracruz Sur	330109062151	HGR	12	Mérida
30	30	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida
			340101012151	HGZ	1	Zacatecas
31	31	Zacatecas	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco
32	32	D.F. Norte	370102012151	HGR	1	Benito Juárez
			375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón
33	33	D.F. Sur	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc
34	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara
35	35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	2001701C2153	HESP	25	Monterrey
36	36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	0509161C2153	HESP	71	Torreón
37	37	UMAE HE 71 Torreón	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza
38	38	UMAE HE CMN Puebla	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón
39	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	3112011C2153	HESP	14	Veracruz
40	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco
41	41	UMAE HGRAL CMN La Raza				

3.4 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD/UMAE PARA EL PERÍODO 2023 - 2024

DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Soluciones integrales para la salud."

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	MÍNIMO 2023	MÁXIMO 2023
1	1	Aguascalientes	172	430
2	2	Baja California	2,142	5,349
3	3	Baja California Sur	1,512	3,780
4	4	Campeche	762	1,905
5	5	Coahuila	563	1,402
6	6	Colima	1,140	2,849
7	7	Chiapas	1,352	3,380
8	8	Chihuahua	788	1,961
9	9	Durango	201	501
10	10	Guanajuato	1,080	2,698
11	11	Guerrero	839	2,097
12	12	Hidalgo	222	551
13	13	Jalisco	1,458	3,638
14	14	Edo. de Méx. Ote.	4,755	11,884
15	15	Edo. de Méx. Pte.	275	681
16	16	Michoacán	1,700	4,248
17	17	Morelos	1,628	4,068
18	18	Nayarit	170	423
19	19	Nuevo León	2,566	6,410
20	20	Querétaro	462	1,155
21	21	Quintana Roo	624	1,560
22	22	San Luis Potosí	754	1,885
23	23	Sinaloa	455	1,136
24	24	Sonora	870	2,175
25	25	Tabasco	788	1,970
26	26	Tamaulipas	734	1,835
27	27	Tlaxcala	98	243
28	28	Veracruz Norte	495	1,230
29	29	Veracruz Sur	707	1,765
30	30	Yucatán	2,729	6,813
31	31	Zacatecas	335	837
32	32	D.F. Norte	2,492	6,229
33	33	D.F. Sur	1,530	3,805
34	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,395	3,485
35	35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	203	489
36	36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	344	853
37	37	UMAE HE 71 Torreón	522	1,303
38	38	UMAE HE CMN Puebla	740	1,850
39	39	UMAE HE 2 CMN Obergón	331	821
40	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	235	581
41	41	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,768	4,412
Total			41,936	104,687

3.5 NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS POR CLAVE DE PROCEDIMIENTO CON SUS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUAL

No.	Clave de procedimiento	Procedimiento	Mínimo 2023	Máximo 2023
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	17,798	44,471
2	10.14.008	Cirugía de vitreo mínima invasión.	1,308	3,261



Handwritten signature

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000009

"Soluciones integrales para la salud."

3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	1,282	3,189
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endolaser.	1,143	2,840
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.	1,920	4,785
6	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	205	498
7	10.14.013	Retiro de Silicón.	211	521
8	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser.	208	513
9	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	66	160
10	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	3,225	8,047
11	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	8,420	21,035
12	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial).	6,150	15,367
Total			41,936	104,687

3.6 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BCC) CON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES POR OOAD/UMAE 2023 - 2024.

NO.	OOAD/UMAE	CANTIDAD BCC 2023
1	Aguascalientes	16
2	Baja California	32
3	Baja California Sur	16
4	Campeche	16
5	Coahuila	32
6	Colima	16
7	Chiapas	16
8	Chihuahua	42
9	Durango	20
10	Guanajuato	16
11	Guerrero	10
12	Hidalgo	16
13	Jalisco	16
14	Edo. de Méx. Ote.	32
15	Edo. de Méx. Pte.	26
16	Michoacán	10
17	Morelos	16
18	Nayarit	10
19	Nuevo León	16
20	Querétaro	16
21	Quintana Roo	16
22	San Luis Potosí	10
23	Sinaloa	32
24	Sonora	16
25	Tabasco	10
26	Tamaulipas	26
27	Tlaxcala	16
28	Veracruz Norte	16
29	Veracruz Sur	10
30	Yucatán	26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

"Soluciones integrales para la salud."

NO.	OOAD/UMAE	CANTIDAD BCC 2023
31	Zacatecas	16
32	D.F. Norte	16
33	D.F. Sur	32
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	16
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	16
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	16
37	UMAE HE 71 Torreón	16
38	UMAE HE CMN Puebla	16
39	UMAE HE 2 CMN Obregón	16
40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	16
41	UMAE HGRAL CMN La Raza	16
	Total	760

4. EQUIPO MÉDICO.

El SMI para CEO comprende el mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: UMAA, HGR, HGS, HGZ, HGZMF y UMAE.

Por lo cual, es necesario contar con equipos Nuevos o Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2017 al 2021, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al Administrador del Contrato, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre enero a diciembre del 2017, y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado que tenga la exclusividad de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".

Cabe precisar que cualquiera de los documentos antes señalados, solo se presentará en el caso de los equipos usados y los deberá presentar el licitante que sea adjudicado en alguna de las partidas correspondientes.

Es importante señalar que la No presentación de estos documentos al Administrador del Contrato, a más tardar al momento de la entrega de los equipos médicos en las unidades médicas, será motivo de la rescisión del contrato que haya sido previamente adjudicado en el fallo correspondiente.



MEDICAL DIMEGAR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000011

"Soluciones integrales para la salud."

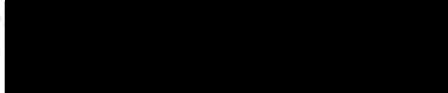
La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO y considerando, a su vez, la instalación y puesta en operación del equipo médico considerado en el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

* De acuerdo a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

Table with columns: No., PARTIDA, CODIGO, Clave Prepositiva, Tipo, Número, Localidad, and 12 numbered columns representing equipment specifications and quantities. Includes a large diagonal watermark reading 'Distribución de Equipo Médico'.

Distribución de Equipo Médico



Handwritten signature

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000012

"Soluciones integrales para la salud."

No.	PARTIDA	OCAD/UMAE	Clase Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	1	2	2166	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total EQUIPO
							Equipo en propiedad del Instituto				STI-626.0015 Microscopio gástrico oftalmológico avanzada.									
							Accesorios compatibles con microscopio avanzado para segmento posterior (oq)													
							STI-626.0123 Microscopio para oftalmología de alta especialidad.													
							* Microscopio para oftalmología de alta especialidad en cirugía de retina, láser y láser.													
							STI-420.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.													
							STI-247.0023 Equipo de Cirugía Oftalmológica.													
							Equipo de Facoemulsión.													
							STI-385.0080 Esferizador de vapor.													
							SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica.													
							STI-626.0051 MICROSCOPIO ESPEJULAR.													
							STI-646.0004 Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico.													
							STI-325.0068 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.													
							Unidad para ultrasonografía oftalmológica, propiedad del IMSS.													
							SN772.0068 Refractor y Quimiónero Automático.													

* Equipo en propiedad del instituto, incluyéndose marca y modelo del equipo, misma que está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

4.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio de la OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación.
- Unidad de Facoemulsión.
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT.
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico.
- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.

"Soluciones integrales para la salud."

- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado.
- Microscopio para Oftalmocirugía de Alta Especialidad.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4.2 Mejoras Tecnológicas.

Si durante la vigencia del contrato, existen mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas son apropiadas a los servicios contratados, el licitante adjudicado podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas o del software de utilización, sin ningún tipo de incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que, esto afecte la continuidad en la prestación del servicio.

De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, incluyéndose todos los accesorios y/o consumibles necesarios en su operación y la carga del software con la nueva versión.

En el caso de que se trate de un cambio en un modelo diferente, al ofertado de inicio, deberá acompañarse de los registros sanitarios correspondientes para su revisión, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Debiéndose integrar la documentación técnica que ampare y justifique los motivos por los cuales deban realizarse las mejoras tecnológicas en el equipo médico, la revisión y aceptación de estos trabajos será responsabilidad del Administrador del Contrato, el cual revisará, analizará y autorizará el desarrollo del mismo, incluyendo la participación del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

De llevarse a cabo esta mejora tecnológica, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de ser necesario.

"Soluciones integrales para la salud."

4.3 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexas lo siguiente:

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

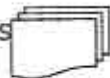
4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.2 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

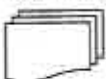
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"
Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

"Soluciones integrales para la salud."

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado (531.626.0115).



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de los equipos de diagnóstico y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran en las áreas donde se hará uso de los mismos, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica que tenga a su cargo estos servicios, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por lo anterior, se deberá firmar el **FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 46, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

4.5 Supervisor de Operaciones

El licitante adjudicado asignará un "Supervisor de Operaciones" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T9 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.



Handwritten signature

"Soluciones integrales para la salud."

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Contratante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL" de SMI para CEO, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día 45 natural, para llevar a cabo los procedimientos que vienen descritos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, localizadas en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO." De conformidad con lo descrito a continuación:

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No.	PARTIDA	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Set de segmento anterior			Set de segmento posterior				Total Sets	
							10.13.001	10.14.015	10.14.016	10.14.006	10.14.009	10.14.010	10.14.011		10.14.012
1	1	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	2							1	3
2	2	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	2							1	3
3	2	Baja California	020518UA2110	UMAA	35	Tijuana	5							2	7
4	3	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	2							2	4
5	4	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	4							2	6
6	5	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	2							1	3
7	5	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	3							1	4
8	6	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	4							2	6
9	7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	4							2	6
10	8	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	2							2	4
11	8	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	3							1	4
12	8	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	2							0	2

"Soluciones integrales para la salud."

No.	PARTIDA	OCAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Set de segmento anterior 10.13.001 10.14.015 10.14.016	Set de segmento posterior 10.14.008 10.14.009 10.14.010 10.14.011 10.14.012 10.14.013 10.14.014	Total Sets
13	9	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	2	1	3
14	3	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	2	0	2
15	10	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	3	1	4
16	11	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	2	0	2
17	12	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	2	1	3
18	13	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	4	2	6
19	14	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	3	1	4
20	14	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	6	2	8
21	15	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	2	1	3
22	15	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	2	1	3
23	16	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	6	0	6
24	17	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	4	2	6
25	18	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	1	0	1
26	19	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	4	2	6
27	20	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	4	2	6
28	21	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	2	0	2
29	22	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	2	0	2
30	23	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	1	1	2
31	23	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	3	2	5
32	24	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	2	2	4
33	25	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	2	0	2
34	26	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	2	1	3
35	26	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	2	0	2
36	27	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	2	1	3
37	28	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	2	2	4
38	29	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	2	1	3
39	30	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	2	0	2
40	30	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	3	2	5
41	31	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	2	1	3
42	32	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	4	2	6
43	33	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	2	1	3
44	33	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	3	1	4
45	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	2	4	6
46	35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2	2	4
47	36	UMAE HE 25 CMN Mty	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	2	2	4
48	37	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	2	2	4
49	38	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Puebla	2	3	5
50	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	2	2	4
51	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	2	2	4
52	41	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	2	6	8
							136	73	209

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta



Handwritten signature

"Soluciones integrales para la salud."

Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexas lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.1 Registro sanitario.

5.1.3.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.3.3 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

"Soluciones integrales para la salud."

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

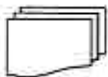
Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmológico 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmológico 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el FORMATO T17.1 "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el Jefe de Servicio de Quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y con apego a la NOM-045-SSA2-2005.

6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO." se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CEO.

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios y no pueden faltar, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante deberá



[Handwritten signature]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000020

"Soluciones integrales para la salud."

suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

- 2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se va a utilizar de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

6.1 Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día cuarenta y cinco (45) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS".

"Soluciones integrales para la salud."

Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho período. Esta verificación de inventario, no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCC 2023
1	1	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	16
2	2	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	16
3	2	Baja California	UMAA 36 Tijuana	16
4	3	Baja California Sur	HCS 38 San José del Cabo	16
5	4	Campeche	UMAA 14 Campeche	16
6	5	Coahuila	UMAA 89 Saltillo	16
7	5	Coahuila	UMAA 90 Torreón	16
8	6	Colima	HGZ1 Villa de Alvarez	16
9	7	Chiapas	UMAA 23 Tuxtla, Gutiérrez	16
10	8	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	16
11	8	Chihuahua	UMAA 35 Ciudad Juárez	16
12	8	Chihuahua	UMAA 68 Chihuahua	16

"Soluciones integrales para la salud."

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCC 2023
13	9	Durango	HGZ 1 Durango	10
14	9	Durango	HGZ 91 Gómez Palacio	10
15	10	Guerrero	UMAA 55 León	16
16	11	Guerrero	UMAA 29 Acapulco	10
17	12	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca de Soto	16
18	13	Jalisco	UMAA 52 Guadalajara	16
19	14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 180 Valle de Chalco Solidaridad	16
20	14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 199 Tlalnopantla	16
21	15	Edo. de Méx. Pte.	HGR 220 Toluca de Lerdo	10
22	15	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 58 Tlalnopantla	16
23	16	Michoacán	UMAA 75 Morelia	10
24	17	Morelos	HGZMF 1 Cuernavaca	16
25	18	Nayarit	UMAA 28 Tepic	10
26	19	Nuevo León	UMAA 65 Santo Domingo	16
27	20	Querétaro	UMAA 1 Querétaro	16
28	21	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	16
29	22	San Luis Potosí	HGZ 50 San Luis Potosí	10
30	23	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	16
No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCC 2023
31	23	Sinaloa	UMAA 55 Culiacán	16
32	24	Sonora	HGZ 16 Hermosillo	16
33	25	Tabasco	HGZ 45 Villahermosa	10
34	26	Tamaulipas	HGR 8 Ciudad Madero	16
35	26	Tamaulipas	UMAA 39 Matamoros	10
36	27	Teixcala	HGZ 1 Teixcala de Xicoténcatl	16
37	28	Veracruz Norte	UMAA 262 Veracruz	16
38	29	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	10
39	30	Yucatán	HGR 12 Mérida	16
40	30	Yucatán	UMAA 1 Mérida	10
41	31	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	16
42	32	D.F. Norte	HGZ 48 Azcapotzalco	16
43	33	D.F. Sur	HGR 1 Benito Juárez	16
44	33	D.F. Sur	UMAA 161 Álvaro Obregón	16
45	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N Cuauhtémoc	16
46	35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N Cuadajajara	16
47	36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25 Monterrey	16
48	37	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	16
49	38	UMAE HE CMN Puebla	HESP 5/N Heroica Puebla de Zaragoza	16
50	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	16
51	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14 Veracruz	16
52	41	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Azcapotzalco	16
			Total general	760

6.2 Bienes de

Consumo

Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

"Soluciones integrales para la salud."

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica contenida en el ANEXO T1, y serán foliados y facturados por separado. Distribución de Bienes de Consumo Complementario, cantidades por Partida y Unidad Médica.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR CLAVE BCC

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
Clave BCC	BCC
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST., con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 C (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.
10.14.923	Sobres de micro esponjas quirúrgicas estéril y desechable.
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).

6.3 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexas lo siguiente:

6.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso



Handwritten signature

"Soluciones integrales para la salud."

de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

6.3.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.3.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

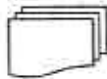
En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:



Cabeza de ocutorno

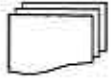
(Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Casete y juego de tubería I/A desechable.

"Soluciones integrales para la salud."



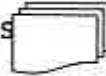
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA, pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos **FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos y oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor



"Soluciones integrales para la salud."

Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio de los siguientes formatos: **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"** y **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**. En ambos documentos deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Representante del Licitante adjudicado, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**.

7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de los mismos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente y anexarse a **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS."** Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos **cada dos (2) meses o antes de ser solicitado** conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental que sugiere el **FABRICANTE**, notificando a su vez al Administrador del Contrato.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000027

"Soluciones integrales para la salud."

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del fabricante. Por lo que, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, contando a partir de haberse emitido el fallo correspondiente, con la finalidad de mantener y alcanzar los estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL AÑO 2023 - 2024
--

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, con el previo acuerdo entre las partes; es decir, Licitante Adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el consentimiento del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para efecto de las acciones que dé lugar.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo deberá considerar el número de equipos ubicados en la unidad médica y este no deberá excederse las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

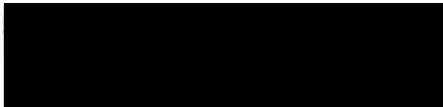
El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature

"Soluciones integrales para la salud."

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de los mismos y ello imposibilita su continuidad en el servicio.

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y

"Soluciones integrales para la salud."

seguimiento de acuerdo a los Formatos correspondientes, antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de no realizarse la sustitución del equipo médico o instrumental conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, se podrá realizar la rescisión del contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno perioperatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

"Soluciones integrales para la salud."

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

- Nombre, domicilio y número telefónico.
- Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- Identificación oficial (INE, Cedula Profesional o Pasaporte vigente, o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano)

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado o alguna institución privada que acredite el reconocimiento de los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan en forma logística al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Licitante adjudicado y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas
- Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apearse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

"Soluciones integrales para la salud."

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última. El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

- **Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.**
 - a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
 - b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
 - c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.
 - d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
 - e) Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.
 - f) Registrar la Información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD", los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados durante los





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000032

"Soluciones integrales para la salud."

procedimientos, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y firma del auxiliar de contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

No.	PARTIDA	COORD/UM/AE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	No. de Técnicos por turno en abdo.	No. de Supervisores de Operación:
1	1	Aguascalientes	012004012151	HQZ	3	Jesús María	1	1
2	2	Baja California	020301022151	HQZMF	8	Ensenada	1	1
3	2	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	2	1
4	3	Baja California Sur	030309062151	HQS.	38	San José del Cabo	1	1
5	4	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	1	1
6	5	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	1	1
7	5	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	1	1
8	6	Colima	061411012151	HQZ	1	Villa de Álvarez	1	1
9	7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	1	1
10	8	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	1	1
11	8	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	1	1
12	8	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	1	1
13	9	Durango	10016012151	HQZ	1	Durango	1	1
14	9	Durango	101324012151	HQZ	51	Gómez Palacio	1	1
15	10	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	1	1
16	11	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	1	1
17	12	Hidalgo	130108022151	HQZMF	1	Pachuca de Soto	1	1
18	13	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	2	1
19	14	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	1	1
20	14	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	2	1
21	15	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	1	1
22	15	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HQZ	58	Tlalnepantla	1	1
23	16	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	2	1
24	17	Morelos	180112072151	HQZMF	1	Cuernavaca	2	1
25	18	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	1	1
26	19	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	2	1
27	20	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	1	1
28	21	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	1	1
29	22	San Luis Potosí	250128012151	HQZ	50	San Luis Potosí	1	1
30	23	Sinaloa	260504022151	HQZMF	3	Mazatlán	1	1
31	23	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culliacán	1	1
32	24	Sonora	270159012151	HQZ	14	Hermosillo	1	1
33	25	Tabasco	280132012151	HQZ	46	Villahermosa	1	1
34	26	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	1	1
35	26	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	1	1
36	27	Tlaxcala	300103012151	HQZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	1	1
37	28	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	1	1
38	29	Veracruz Sur	320201012151	HQZ	8	Córdoba	1	1
39	30	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	1	1
40	30	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	2	1
41	31	Zacatecas	340101012151	HQZ	1	Zacatecas	1	1



[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000033

"Soluciones integrales para la salud."

No.	PARTIDA	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	No. de Técnicos por turno en sitio	No. de Supervisores de Operación
42	37	D.F. Norte	355305012153	HGZ	48	Azcapotzalco	1	1
43	33	D.F. Sur	370102012153	HGR	1	Benito Juárez	1	1
44	33	D.F. Sur	37557811A2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	1	1
45	34	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	Cuauhtémoc	3	1
46	35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	Guadalajara	1	1
47	36	UMAE HE 25 CMN Mty	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	1	1
48	37	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	1	1
49	38	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	5/N	Puebla	1	1
50	39	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	1	1
51	40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	1	1
52	41	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A10112153	HGRAL	5/N	Azcapotzalco	4	1
							64	41

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El Jefe o Encargado del Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico ctsi.ceo@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
- OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
- Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
- Tipo (con base al Anexo TI),
- Número (con base al Anexo TI),
- Localidad (con base al Anexo TI),
- NSS paciente,
- Nombre(s) paciente,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

"Soluciones integrales para la salud."

Apellido paterno paciente,
Apellido materno paciente,
Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
Cantidad,
Precio unitario

9.1 Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo adiestramiento.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo, Este programa, deberá considerar La "Transferencia del Conocimiento" que consiste en el adiestramiento del personal usuario en el uso de las herramientas tecnológicas que son requeridas en el SMI para CEO, la cual deberá realizarse de manera previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarse a cabo. En ambas su realización tendrá efecto para el buen uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y el adecuado conocimiento de los bienes de consumo; así como el tipo de procedimientos que están incluidos en el catálogo de procedimientos, los términos y condiciones y anexo técnico que deberán ser dados a conocer al personal usuario, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, pasando por el visto bueno del

"Soluciones integrales para la salud."

Director de la Unidad y con conocimiento al Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia del personal usuario como una evidencia en el cumplimiento de la transferencia de conocimiento llevada a cabo por el licitante adjudicado, enviando copia de la misma al correo electrónico institucional ctsi.ceo@imss.gob.mx, a más tardar 3 (tres) días después de haberse cumplido la misma.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de licitantes con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al Licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el Licitante adjudicado extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del periodo comprendido del día 15 (quince) al día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

II. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

Con fundamento en el Artículo 39 Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica)

Lugar _____ a _____ de _____.


Firma de los responsables:



"Soluciones integrales para la salud."

Nombre y Cargo	Firma
<p>Autorizó</p> <p>Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo</p>	
<p>Revisó</p> <p>Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos</p>	
<p>Elaboró</p> <p>Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos</p>	

ATENTAMENTE



VICTOR JESÚS VERDIGUÉL LLAMAS
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E32-2022, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 29 de diciembre de 2022, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, para la contratación del " Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023", de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moises Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con lo que establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar, que quien preside es asistido por el representante del Área Técnica/Requirente, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, cuyo nombre y firma constan al final del presente documento.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento, a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

A continuación se hace constar que en presencia y anuencia de los asistentes, se procede a la dispensa de la lectura íntegra del Fallo emitido por la Convocante de la licitación citada al rubro, toda vez que forma parte integrante de la presente Acta y que este evento se celebra mediante Junta pública, en términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley, por lo que de manera general se dan conocer los aspectos esenciales y generales del fallo.

2022
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA/050GMR988-E32-2022, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

Por lo anterior y de conformidad con el fallo que se inserta en la presente acta, se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla en términos de las evaluaciones legal-administrativa, técnica y económica que integran el fallo antes citado:

No.	Licitantes participantes	Partidas ofertadas	Motivo de desechamiento
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	32	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.
2	Gvicoa, S.A. de C.V.	22	No obtuvo la puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que puede obtener en esta evaluación, de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.
3	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4, 13, 32 y 34	No obtuvo la puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que puede obtener en esta evaluación, de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A.	28, 29, 38 y 40	La proposición fue firmada electrónicamente por el consorciado Medical Dimegar, S.A. de C.V. y no así por Laboratorios San Ángel, S.A. siendo este último quien fue designado como representante común en el Convenio de participación conjunta, incumpliendo lo establecido en la Convocatoria
4	Proveedores Integral de Empresas, S.A. de C.V.	4, 17, 20, 25 y 38	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E32-2022, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

No.	Licitantes participantes	Partidas ofertadas	Motivo de desechamiento
5.	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	22	No obtuvo la puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que puede obtener en esta evaluación, de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.

Asimismo, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme al fallo donde se describen en lo general dichas proposiciones.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas cotizadas
1	Gvicoa, S.A. de C.V.	8, 9, 14, 16, 20, 23, 28, 29 y 32
2	Juan Francisco Solis Gonzalez	1, 6, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 41
3	Medical Dimegar, S.A. de C.V. Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	2, 10, 11, 14, 16, 17, 20, 21, 30, 33 y 41 5, 19, 36 y 37
4	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	2, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 29, 30, 34 y 41

En términos del fallo antes informado, se indica que se **ADJUDICAN** los contratos abiertos del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023", a los licitantes **Gvicoa, S.A. de C.V., Juan Francisco Solis Gonzalez, Medical Dimegar, S.A. de C.V., Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y considerando los porcentajes de descuento ofertados en la propuesta económica del licitante.

En este sentido, los importes mínimos y máximos sin IVA a ejercer para el ejercicio fiscal 2023 de las 32 partidas adjudicadas, se desglosan a continuación:

ADQUISICIONES
2022 E/2023
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR088-E32-2022, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

Table with 5 columns: Cantidad de Partidas Adjudicadas, Cantidades (Mínima, Máxima), and Importe (sin IVA) (Mínimo, Máximo). Row 1: 32, 36,263, 89,626, \$128,648,154.07, \$319,950,059.21

FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 13 de enero de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranet.info.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (ANEXO XX) DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E32-2022, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley.

Si el interesado durante el citado período no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10, "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica/Requirente, establece que la vigencia del contrato será a partir del **1 de enero de 2023** y hasta el **30 de diciembre de 2023**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del día del día 45 natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir **13 de febrero de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra señala lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050CYR988-E32-2022, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluarán cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de Aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acta de Fallo de conformidad con el artículo 3E Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 15:32 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta de 07 (siete) fojas impresas por una sola de sus caras; 30 (treinta) fojas impresas por una sola de sus caras corresponden al Fallo; 02 (dos) fojas impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo I; 339 (trescientas treinta y nueve) fojas impresas por dos de sus caras corresponden al Anexo II; 34 (treinta y cuatro) fojas impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo III; 57 (cincuenta y siete) fojas impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo IV y 03 (tres) fojas impresas por una sola de sus caras corresponde al Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E32-2022, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

Por el Instituto:

Nombre	Área	Firma
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	

-----FIN DEL ACTA-----

SIN TEXTO



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

ANTECEDENTES

I. Proposiciones recibidas.

El día 09 de diciembre de 2022 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAAASP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	32
2	Gvicoa, S.A. de C.V.	8,9,14,16,20,22,23,28,29 y 32
3	Juan Francisco Solís González	1,6,10,12,13,16,17,18,20,22,23,25,28,32,33,34, 35,36,38,40 y 41
4	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	2,4,10,11,13,14,16,17,20,21,30,32,33,34 y 41
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	5,19,36 y 37
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A.	28,29,38 y 40
5	Proveedora Integral de Empresas S.A de C.V.	4,17,20,25 y 38
6	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	2,10,13,14,16,17,19,22,29,30,34 y 41

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/Sancionados_N.htm con fecha de consulta del 29 de diciembre de 2022, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 20 de diciembre de 2022, descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

II. Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2, Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.9 Forma de Adjudicación y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que, una vez realizadas las evaluaciones, en presencia de los asistentes se da lectura el siguiente:

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numerales 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Cuando se traté de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica."





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

*El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo": "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m* y *PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*, respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., 2) Gvicoa, S.A. de C.V. 3) Juan Francisco Solís González, 4) Medical Dimegar, S.A. de C.V.; y Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., 5) Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V. y 6) Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un certificado Digital "Válido", que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el

ANEXOS
2022 FOLIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRales



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL otorgada por el SAT a las empresas.

Respecto de la proposición presentada por Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A., si bien, ésta fue firmada de forma electrónica, la firma corresponde al consorciado Medical Dimegar, S.A. de C.V.; no así de quien fue designado como representante común en el convenio de participación conjunta; que en el caso, es Laboratorios San Ángel, S.A., por lo que es quien debió firmar electrónicamente la proposición, tal y como se estableció en el numeral 4. Párrafos primero, segundo y tercero de la Convocatoria, que a la letra señala:

"4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya sea persona física o persona moral que en su carácter de licitante presente su proposición.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.
..." (énfasis añadido)

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet de las constancias descargadas relativas a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", la propuesta Técnica y Económica presentada por Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A., arrojan que fue firmada en forma electrónica con un certificado Digital "Válido", que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de Medical Dimegar, S.A. de C.V., como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL otorgada por el SAT a dicha empresa y no con la firma electrónica de Laboratorios San Ángel, S.A., tal y como se observa a continuación:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.
OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023".

Información general del archivo
Nombre del archivo: TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo: 08/12/2022 7:12:04 a. m.
Descripción del archivo:
Tamaño del archivo (KB): 55,440
Archivo cargado por: VICTOR JESUS VERDUGUEZ LLAMAS
Resultado de la verificación de firma electrónica: Archivo con Firma Digital Válida
Fecha y hora de verificación: 08/12/2022 7:12:13 a. m.
Formato conocido de firma electrónica: SI
Información de la firma electrónica:
¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma? SI
Codificación utilizada para firmar el contenido: El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo C1
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica: 08/12/2022 7:12:04 a. m.

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica: MEDICAL DINECAR SA DE CV

Nombre del archivo: PnexEnvelopeSummary.pdf.p7m
Fecha y hora de carga del archivo: 09/12/2022 7:12:10 a. m.
Descripción del archivo:
Tamaño del archivo (KB): 55,002
Archivo cargado por: VICTOR JESUS VERDUGUEZ LLAMAS
Resultado de la verificación de firma electrónica: Archivo con Firma Digital Válida
Fecha y hora de verificación: 09/12/2022 7:12:15 a. m.
Formato conocido de firma electrónica: SI
Información de la firma electrónica:
¿El contenido firmado electrónicamente es consistente con la firma? SI
Codificación utilizada para firmar el contenido: El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo C1
Fecha y hora de verificación de la firma electrónica: 09/12/2022 7:12:10 a. m.

1 Verificación de la firma de 1 firmante(s)

Titular del certificado de firma electrónica: MEDICAL DINECAR SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Rafael Flores
Magón



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

En correlación con lo anterior, el artículo 34, párrafo tercero de la Ley establece que tratándose de participación conjunta, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

En dicho convenio en la cláusula segunda se estableció como representante común a la empresa Laboratorios San Ángel, S.A. como se observa a continuación:

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO O SOLIDARIO, SEGÚN CONVENGA (ELEJIR SÓLO UNO)

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A ERLA AYILA RAMIRO, REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A., ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN C/RESA SAUNILLAS 326, INT. 306, CDL. INBIBAGIACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP. 11590, CIUDAD DE MÉXICO; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-050GYR988-E32-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

No se omite mencionar, que en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento, llevada a cabo el 24 de noviembre de 2022, así como el cierre de la misma celebrada el 2 de diciembre del año en curso, la convocante respondió algunas solicitudes de aclaración y preguntas en el sentido de que los licitantes debían firmar digitalmente la propuesta técnica y económica con una firma digital válida que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, por el licitante que presentara la propuesta, reiterando, que en caso de participación conjunta, la firma electrónica debía ser la del representante común que hubiera quedado designado en el convenio de participación conjunta suscrito por el consorcio.

En virtud de lo anterior, tal situación afectó la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el numeral 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

6.30 Se desearán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT en correlación con el numeral 4, de la convocatoria.

Por lo que se desecha la proposición presentada por el consorcio Integrado por Medical Dimegar, S.A. de C.V. y Laboratorios San Ángel, S.A., respecto de las partidas 28, 29, 38 y 40.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. María Fernanda Suárez Soto, Supervisor de Proyectos E2.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., 2) Cviçoa, S.A. de C.V., 3) Juan Francisco Solís González, 4) Medical Dimegar, S.A. de C.V.; Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. 5) Proveedor Integral de Empresas, S.A. de C.V. y 6) Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V., CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Lic. María Fernanda Suárez Soto, Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por el Lic. Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, misma que fue remitida mediante oficio número 0993 8461 2810/CTSMI/002171, recibido el 27 de diciembre de 2022 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.16 del Manual.

El Área Técnica/Requirente procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 PROPUESTA TÉCNICA de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones; lo que queda de manifiesto en el ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las proposiciones técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre del Licitante	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica conforme a los requisitos de los Numerales 4.2.1, 4.2.9 a 4.2.11 y 4.2.18 a 4.2.22
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	32	NO CUMPLE
2	Gvicoa, S.A. de C.V.	8, 9, 14, 16, 20, 22, 23, 28, 29 y 32	CUMPLE
3	Juan Francisco Sols González	1, 6, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 41	CUMPLE
4	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	2, 4, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 30, 32, 33, 34 y 41	CUMPLE
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	5, 19, 36 y 37	CUMPLE
5	Proveedora Integral de Empresas S.A. de C.V.	4, 17, 20, 25 y 38	NO CUMPLE
6	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	2, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 29, 30, 34 y 41	CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados en la convocatoria señalados se contienen en el Formato FOCON-11 como ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", el cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones y que en consecuencia, es causa de DESECHAMIENTO de la Convocatoria, numerales específicos indicados en la propia evaluación técnica.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

A continuación, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas no cumplen, con la expresión sintética del motivo:

Table with 4 columns: No., Licitantes participantes, Partidas, and Motivo de incumplimiento. It lists two failed bidders: 'Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.' and 'Proveedora Integral de Empresas, S.A de C.V.' with their respective reasons for disqualification.

Por lo anterior se desechan las propuestas de los licitantes Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. relativo a la partida 32 y Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V. partidas 4, 17, 20, 25 y 38.

Del análisis efectuado a las proposiciones técnicas de los licitantes, que cumplieron los requisitos indispensables de carácter técnico, el Área Técnica/Requirente procedió a la asignación de puntos determinados para las propuestas técnicas, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hubieran acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de las propuestas se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES", numerales 5.2, "Criterios de evaluación de

Handwritten signature





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.
OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

la propuesta técnica" y 5.2.1. "Tabla de Ponderación" de la Convocatoria, misma que se integra en el ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de donde se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica	Puntaje Técnico obtenido
Cvicoa, S.A. de C.V.	8	Solvente	46.80
	9	Solvente	52.00
	14	Solvente	50.50
	16	Solvente	50.40
	20	Solvente	47.80
	22	No solvente	44.30
	23	Solvente	46.90
	28	Solvente	49.50
	29	Solvente	53.00
	32	Solvente	53.00
	Juan Francisco Solís González	1	Solvente
6		Solvente	51.00
10		Solvente	45.80
12		Solvente	51.00
13		Solvente	51.00
16		Solvente	51.00
17		Solvente	51.00
18		Solvente	45.80
20		Solvente	48.40
22		Solvente	45.80
23		Solvente	48.20
25		Solvente	48.40
28		Solvente	51.00
32		Solvente	51.00
33		Solvente	49.70
34		Solvente	50.10
35		Solvente	51.00
36		Solvente	51.00
38		Solvente	51.00
40		Solvente	45.80
Medical Dimagar, S.A. de C.V.	41	Solvente	49.70
	2	Solvente	48.40
	4	No solvente	44.80
	10	Solvente	51.00
	11	Solvente	50.00
	13	No solvente	44.40
	14	Solvente	46.10
	16	Solvente	46.10



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica	Puntaje Técnico obtenido
	17	Solvente	49.90
	20	Solvente	47.30
	21	Solvente	47.40
	30	Solvente	50.80
	32	No solvente	41.80
	33	Solvente	49.90
	34	No solvente	44.40
	41	Solvente	46.40
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	5	Solvente	48.00
	19	Solvente	47.00
	36	Solvente	47.00
	37	Solvente	47.00
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	2	Solvente	48.90
	10	Solvente	46.30
	13	Solvente	47.30
	14	Solvente	49.80
	16	Solvente	49.90
	17	Solvente	45.70
	19	Solvente	47.20
	22	No solvente	44.70
	29	Solvente	46.30
	30	Solvente	49.90
	34	Solvente	50.90
41	Solvente	49.20	

De dicha evaluación se desprende que los licitantes Cvicoa, S.A. de C.V. (Partidas 8, 9, 14, 16, 20, 23, 28, 29 y 32); Juan Francisco Solís González (Partidas 1, 6, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 41); Medical Dimegar, S.A. de C.V. (Partidas 2, 10, 11, 14, 16, 17, 20, 21, 30, 33 y 41); Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. (Partidas 5, 19, 36 y 37) y Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. (Partidas 2, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 29, 30, 34 y 41), resultaron solventes técnicamente al cumplir con el puntaje mínimo requerido, siendo de al menos 45 puntos de los 60 puntos que pueden obtener en esta evaluación, por lo cual procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

Por lo que respecta a la propuesta de los licitantes Cvicoa, S.A. de C.V. (Partida 22), Medical Dimegar, S.A. de C.V. (Partidas 4, 13, 32 y 34) y Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. (Partida 22), éstas no resultan solventes, toda vez que no obtienen la puntuación requerida de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se puede obtener en esta evaluación, por lo que se desechan las propuestas de estos licitantes respecto de las partidas que se indican.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Lo anterior, de conformidad con el apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la Convocatoria, que señala:

6.34 Cuando el licitante no obtenga el puntaje mínimo de 45 puntos de 60 puntos de la evaluación a la Matriz de Puntos, para considerar que su propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta.

D. EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Requiriente y Técnica que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones, así como los parámetros y ponderaciones establecidos en la Matriz de Puntos, siendo las presentadas por los 1) Gvicoa, S.A. de C.V. para las partidas 8, 9, 14, 16, 20, 23, 28, 29 y 32; 2) Juan Francisco Solís González para las partidas 1, 6, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 41; 3) Medical Dimegar, S.A. de C.V. para las partidas 2, 10, 11, 14, 16, 17, 20, 21, 30, 33 y 41; Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. para las partidas 5, 19, 36 y 37; 4) Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V. para las partidas 2, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 29, 30, 34 y 41, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.2.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Como se establece en el numeral 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, aplicado a los Precios Máximos de Referencia; de dicha revisión se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas de las propuestas económicas de los licitantes 1) Gvicoa, S.A. de C.V., 2) Medical Dimegar, S.A. de C.V. y Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V. y 3) Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V., por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los porcentajes de descuento; en términos del artículo 55 del Reglamento, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo IV Correcciones Aritméticas, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Por lo que se concluye que las propuestas de los licitantes 1) Gvicoa, S.A. de C.V., partidas 8, 9, 14, 16, 20, 23, 28, 29 y 32; 2) Juan Francisco Solís González, partidas 1, 6, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 41; 3) Medical Dimegar, S.A. de C.V., partidas 2, 10, 11, 14, 16, 17, 20, 21, 30, 33 y 41; Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., partidas 5, 19, 36 y 37; y 4) Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V., partidas 2, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 29, 30.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

34 y 41 cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente:

Por lo anterior, se procede a la ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica

MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y

MPI = Monto de i-ésima Proposición económica.

Se precisa que se asigna el mayor puntaje (40) a la propuesta económica (sin considerar IVA) más baja y a las demás propuestas que hubieran resultado solventes técnicamente, se les asigna puntaje proporcional, aplicando para todas la fórmula antes citada.

Tal y como aprecia en el ANEXO III "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA" que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, quedando de la siguiente manera:

Partida 1				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$2,701,175.31	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$2,701,175.31 \times 40 / \$2,701,175.31$	40.00

Partida 2				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.	\$15,852,373.97	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$15,852,373.97 \times 40 / \$15,852,373.97$	40.00
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.	\$18,122,907.29		$\$18,122,907.29 \times 40 / \$18,122,907.29$	34.99



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Partida 5				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	\$7,500,107.48	$PPE = MPemb \times 40 / MP$	$\begin{matrix} \$7,500,107.48 \\ \times 40 / \\ \$7,500,107.48 \end{matrix}$	40.00

Partida 6				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ	\$6,677,468.84	$PPE = MPemb \times 40 / MP$	$\begin{matrix} \$6,677,468.84 \\ \times 40 / \\ \$6,677,468.84 \end{matrix}$	40.00

Partida 8				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
GVICOA, S.A. DE C.V.	\$12,346,581.20	$PPE = MPemb \times 40 / MP$	$\begin{matrix} \$12,346,581.2 \\ \times 40 / \\ \$12,346,581.2 \end{matrix}$	40.00

Partida 9				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
GVICOA, S.A. DE C.V.	\$3,038,258.86	$PPE = MPemb \times 40 / MP$	$\begin{matrix} \$3,038,258.86 \\ \times 40 / \\ \$3,038,258.86 \end{matrix}$	40.00

Partida 10				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$8,501,164.28	$PPE = MPemb \times 40 / MP$	$\begin{matrix} \$8,501,164.28 \\ \times 40 / \\ \$8,501,164.28 \end{matrix}$	40.00
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	\$8,669,522.97		$\begin{matrix} \$8,501,164.28 \\ \times 40 / \\ \$8,669,522.97 \end{matrix}$	39.22
JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ	\$10,309,697.81		$\begin{matrix} \$8,501,164.28 \\ \times 40 / \\ \$10,309,697.81 \end{matrix}$	32.98



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Partida 11				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$6,624,197.24	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$6,624,197.24 \times 40}{\$6,624,197.24}$	40.00

Partida 12				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$3,036,550.96	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$3,036,550.96 \times 40}{\$3,036,550.96}$	40.00

Partida 13				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	\$12,693,912.75	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$12,693,912.75 \times 40}{\$12,693,912.75}$	40.00
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$13,046,681.39		$\frac{\$13,046,681.39 \times 40}{\$13,046,681.39}$	38.92

Partida 14				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
GVICOA, S.A. DE C.V.	\$21,598,954.31	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$21,598,954.31 \times 40}{\$21,598,954.31}$	40.00
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	\$22,249,919.32		$\frac{\$22,249,919.32 \times 40}{\$22,249,919.32}$	38.83
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$23,717,375.04	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$23,717,375.04 \times 40}{\$23,717,375.04}$	36.43

Partida 16				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$15,939,564.62	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$15,939,564.62 \times 40}{\$15,939,564.62}$	40.00
GVICOA, S.A. DE C.V.	\$17,247,902.06		$\frac{\$17,247,902.06 \times 40}{\$17,247,902.06}$	36.97





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$17,598,123.04	PPE= MPemb x 40 /MPI	\$15,939,564.62 x 40 / \$17,598,123.04	36.23
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	\$17,898,962.15	PPE= MPemb x 40 /MPI	\$15,939,564.62 x 40 / \$17,898,962.15	35.62

Partida 17				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$8,109,750.54	PPE= MPemb x 40 /MPI	\$8,109,750.54 x 40 / \$8,109,750.54	40.00
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$14,001,045.72	PPE= MPemb x 40 /MPI	\$8,109,750.54 x 40 / \$14,001,045.72	23.17
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	\$15,588,013.08	PPE= MPemb x 40 /MPI	\$8,109,750.54 x 40 / \$15,588,013.08	20.81

Partida 18				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$2,227,121.77	PPE= MPemb x 40 /MPI	\$2,227,121.77 x 40 / \$2,227,121.77	40.00

Partida 19				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	\$18,601,752.23	PPE= MPemb x 40 /MPI	\$18,601,752.23 x 40 / \$18,601,752.23	40.00
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	\$19,097,886.08	PPE= MPemb x 40 /MPI	\$18,601,752.23 x 40 / \$19,097,886.08	38.98

[Handwritten signature]





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Partida 20				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$5,129,355.13	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$5,129,355.13 \times 40}{MPI}$ \$5,129,355.13	40.00
CVICOA, S.A. DE C.V.	\$7,011,469.53	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$5,129,355.13 \times 40}{MPI}$ \$7,011,469.53	29.26
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$7,249,954.56	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$5,129,355.13 \times 40}{MPI}$ \$7,249,954.56	28.30

Partida 21				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$5,196,772.58	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$5,196,772.58 \times 40}{MPI}$ \$5,196,772.58	40.00

Partida 22				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$4,988,017.87	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$4,988,017.87 \times 40}{MPI}$ \$4,988,017.87	40.00

Partida 23				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
CVICOA, S.A. DE C.V.	\$7,058,056.84	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$7,058,056.84 \times 40}{MPI}$ \$7,058,056.84	40.00
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$7,372,598.17	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$7,058,056.84 \times 40}{MPI}$ \$7,372,598.17	38.29

Partida 25				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$4,953,323.88	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\frac{\$4,953,323.88 \times 40}{MPI}$ \$4,953,323.88	40.00

Partida 28				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$4,690,510.49	$PPE =$	$\frac{\$4,690,510.49 \times 40}{MPI}$ \$4,690,510.49	40.00



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

SOLIS GONZÁLEZ		MPemb x 40 / MPI	x 40 / \$4,690,510.49	
GVICOA S.A. DE C.V.	\$4,828,244.40	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$4,690,510.49 x 40 / \$4,828,244.4	38.85

Partida 29

Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
GVICOA S.A. DE C.V.	\$7,171,443.00	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$7,171,443. x 40 / \$7,171,443.	40.00
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.	\$7,180,755.99	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$7,171,443. x 40 / \$7,180,755.99	39.95

Partida 30

Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.	\$21,930,605.09	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$21,930,605.09 x 40 / \$21,930,605.09	40.00
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$24,145,257.21	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$21,930,605.09 x 40 / \$24,145,257.21	36.33

Partida 32

Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
GVICOA S.A. DE C.V.	\$9,856,572.71	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$9,856,572.71 x 40 / \$9,856,572.71	40.00
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$13,652,305.92	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$9,856,572.71 x 40 / \$13,652,305.92	28.88

Partida 33

Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$10,371,210.03	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$10,371,210.03 x 40 / \$10,371,210.03	40.00
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$11,640,524.67	PPE= MPemb x 40 / MPI	\$10,371,210.03 x 40 / \$11,640,524.67	35.64

[Handwritten signature]





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Partida 34				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE CV.	\$24,867,521.50	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$24,867,521.50 \times 40 / \$24,867,521.50$	40.00
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$24,959,811.99	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$24,867,521.50 \times 40 / \$24,959,811.99$	39.85

Partida 35				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ	\$3,863,724.15	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$3,863,724.15 \times 40 / \$3,863,724.15$	40.00

Partida 36				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	\$6,213,674.16	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$6,213,674.16 \times 40 / \$6,213,674.16$	40.00
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$6,771,910.03	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$6,213,674.16 \times 40 / \$6,771,910.03$	36.70

Partida 37				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	\$9,656,667.21	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$9,656,667.21 \times 40 / \$9,656,667.21$	40.00

Partida 38				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$11,852,367.56	$PPE = MPemb \times 40 / MPI$	$\$11,852,367.56 \times 40 / \$11,852,367.56$	40.00



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050CYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Partida 40				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$5,270,310.31	$PPE = MPemo \times 40 / MPI$	$\$5,270,310.31 \times 40 / \$5,270,310.31$	40.00

Partida 41				
Propuesta Económica	Importe Total Máximo Antes de IVA	Fórmula	Aplicación de Fórmula	Puntos
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	\$29,211,650.39	$PPE = MPemo \times 40 / MPI$	$\$29,211,650.39 \times 40 / \$29,211,650.39$	40.00
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	\$36,513,105.32	$PPE = MPemo \times 40 / MPI$	$\$29,211,650.39 \times 40 / \$36,513,105.32$	32.00
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	\$36,638,434.83	$PPE = MPemo \times 40 / MPI$	$\$29,211,650.39 \times 40 / \$36,638,434.83$	31.89

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y la Lic. María Fernanda Suárez Soto, Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

E. EVALUACIÓN FINAL

Derivado de lo anterior se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes, de conformidad con el numeral 7. DE LA ADJUDICACIÓN de la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Para calcular el resultado final de la puntuación, la convocante aplicará la siguiente fórmula

$$PTJ = TPT + PPE$$

Dónde:

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Proposición Técnica.

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados en la Proposición Económica.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, por lo que la puntuación total obtenida se indica a continuación por partidas:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Juan Francisco Solís González	1	48.40	40.00	88.40
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	2	48.40	34.99	83.39
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	2	48.90	40.00	88.90
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	5	48.00	40.00	88.00
Juan Francisco Solís González	6	51.00	40.00	91.00
Gvicoa, S.A. de C.V.	8	46.80	40.00	86.80
Gvicoa, S.A. de C.V.	9	52.00	40.00	92.00
Juan Francisco Solís González	10	45.80	32.98	78.78
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	10	51.00	40.00	91.00
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	10	46.30	39.22	85.52
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	11	50.00	40.00	90.00
Juan Francisco Solís González	12	51.00	40.00	91.00
Juan Francisco Solís González	13	51.00	38.92	89.92
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	13	47.30	40.00	87.30
Gvicoa, S.A. de C.V.	14	50.50	40.00	90.50
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	14	46.10	36.43	82.53
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	14	49.80	38.83	88.63
Gvicoa, S.A. de C.V.	16	50.40	36.97	87.37
Juan Francisco Solís González	16	51.00	36.23	87.23
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	16	46.10	40.00	86.10
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	16	49.90	35.62	85.52
Juan Francisco Solís González	17	51.00	23.17	74.17
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	17	49.90	40.00	89.90
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	17	45.70	20.81	66.51
Juan Francisco Solís González	18	45.80	40.00	85.80
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	19	47.00	38.98	85.98
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	19	47.20	40.00	87.20
Gvicoa, S.A. de C.V.	20	47.80	29.26	77.06
Juan Francisco Solís González	20	48.40	28.30	76.70
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	20	47.30	40.00	87.30
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	21	47.40	40.00	87.40
Juan Francisco Solís González	22	45.80	40.00	85.80



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Cvicoa, S.A. de C.V.	23	46.90	40.00	86.90
Juan Francisco Solís González	23	48.20	38.29	86.49
Juan Francisco Solís González	25	48.40	40.00	88.40
Cvicoa, S.A. de C.V.	28	49.50	38.85	88.35
Juan Francisco Solís González	28	51.00	40.00	91.00
Cvicoa, S.A. de C.V.	29	53.00	40.00	93.00
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	29	46.30	39.95	86.25
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	30	50.00	36.33	87.13
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	30	49.90	40.00	89.90
Cvicoa, S.A. de C.V.	32	53.00	40.00	93.00
Juan Francisco Solís González	32	51.00	28.88	79.88
Juan Francisco Solís González	33	49.70	35.64	85.34
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	33	49.90	40.00	89.90
Juan Francisco Solís González	34	50.70	39.85	89.95
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	34	50.90	40.00	90.90
Juan Francisco Solís González	35	51.00	40.00	91.00
Juan Francisco Solís González	36	51.00	36.70	87.70
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	36	47.00	40.00	87.00
Medical Dimegar, S.A. de C.V. En participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	37	47.00	40.00	87.00
Juan Francisco Solís González	38	51.00	40.00	91.00
Juan Francisco Solís González	40	45.80	40.00	85.80
Juan Francisco Solís González	41	49.70	31.89	81.59
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	41	46.40	32.00	78.40
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	41	48.20	40.00	88.20

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitantes participantes	Partidas ofertadas	Motivo de desechamiento
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	32	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

No.	Licitantes participantes	Partidas ofertadas	Motivo de desechamiento
2	Gvicoa, S.A. de C.V.	22	No obtuvo la puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que puede obtener en esta evaluación, de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.
3	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4, 13, 32 y 34	No obtuvo la puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que puede obtener en esta evaluación, de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A.	28, 29, 38 y 40	La proposición fue firmada electrónicamente por el consorciado Medical Dimegar, S.A. de C.V. y no así por Laboratorios San Ángel, S.A., siendo este último quien fue designado como representante común en el Convenio de participación conjunta, incumpliendo lo establecido en la Convocatoria.
4.	Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V.	4, 17, 20, 25 y 38	Incumplimiento Técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.
5.	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	22	No obtuvo la puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que puede obtener en esta evaluación, de conformidad con la evaluación realizada por el área requirente y técnica, descrita en el Anexo II.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas cotizadas
1	Gvicoa, S.A. de C.V.	8, 9, 14, 16, 20, 23, 28, 29 y 32
2	Juan Francisco Solís González	1, 6, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 41



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

3	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	2, 10, 11, 14, 16, 17, 20, 21, 30, 33 y 41
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	5, 19, 36 y 37
4	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	2, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 29, 30, 34 y 41

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica No. LA-050GYR988-E32-2022, en los siguientes términos:

Se DESECHAN las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes participantes	Partidas ofertadas
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	32
2	Cvicoa, S.A. de C.V.	22
3	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4, 13, 32 y 34
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios San Ángel, S.A.	28, 29, 38 y 40
4	Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V.	4, 17, 20, 25 y 38
5	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	22

Lo anterior, con base a las razones expuestas en los numerales A. FIRMA ELECTRÓNICA, B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA) Y C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, del presente documento.

Por consiguiente, se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023", por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los licitantes Cvicoa, S.A. de C.V.; Juan Francisco Solís González; Medical Dimegar, S.A. de C.V.; Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.; y Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V., en los términos siguientes:

Licitante: Cvicoa, S.A. de C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Partida	Cantidad		Importe	
	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
8	830	2,003	\$4,993,740.23	\$12,346,581.20
9	221	521	\$1,226,492.86	\$3,038,258.86
14	4,787	11,916	\$8,664,499.05	\$21,598,954.31
16	1,710	4,258	\$6,904,342.54	\$17,247,902.06
23	487	1,168	\$2,847,919.93	\$7,058,056.84
29	717	1,775	\$2,874,012.81	\$7,171,443.00
32	2,508	6,245	\$3,955,107.70	\$9,856,572.71
Subtotal			\$31,466,115.12	\$78,317,768.98
IVA			\$5,034,578.42	\$12,530,843.04
Total			\$36,500,693.54	\$90,848,612.02

Licitante: Juan Francisco Solís González

Partida	Cantidad		Importe	
	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	188	446	\$1,090,407.48	\$2,701,175.31
6	1,156	2,865	\$2,677,917.60	\$6,677,468.84
12	238	567	\$1,229,924.40	\$3,036,550.96
13	1,474	3,654	\$5,243,831.55	\$13,046,681.39
18	180	433	\$898,864.18	\$2,227,121.77
22	764	1,895	\$1,997,438.50	\$4,988,017.87
25	798	1,980	\$1,985,145.00	\$4,953,323.88
28	511	1,246	\$1,903,374.66	\$4,690,510.49
35	219	505	\$1,593,267.94	\$3,863,724.15
36	360	869	\$2,742,065.09	\$6,771,910.03
38	756	1,866	\$4,750,884.38	\$11,852,367.56
40	251	597	\$2,141,499.25	\$5,270,310.31
Subtotal			\$28,254,620.03	\$70,079,162.56
IVA			\$4,520,739.20	\$11,212,666.01
Total			\$32,775,359.23	\$81,291,828.57

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Flores
Magón



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Licitante: Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad		Importe	
	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
10	1,096	2,714	\$3,417,592.38	\$8,501,164.28
11	849	2,107	\$2,654,751.36	\$6,624,197.24
17	1,644	4,084	\$3,256,138.38	\$8,109,750.54
20	478	1,171	\$2,062,320.52	\$5,129,355.13
21	640	1,576	\$2,089,287.50	\$5,196,772.58
33	1,562	3,837	\$4,228,140.08	\$10,371,210.03
			Subtotal	\$17,708,230.22
			IVA	\$2,833,316.84
			Total	\$20,541,547.06

Licitante: Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad		Importe	
	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
5	595	1,434	\$3,031,928.07	\$7,500,107.48
37	536	1,319	\$3,878,029.40	\$9,656,667.21
			Subtotal	\$6,909,957.47
			IVA	\$1,105,593.20
			Total	\$8,015,550.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

Licitante: Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad		Importe	
	Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
2	2,174	5,381	\$6,375,158.84	\$15,852,373.97
19	2,582	6,426	\$7,455,535.96	\$18,601,752.23
30	2,755	6,839	\$8,796,193.51	\$21,930,605.09
34	1,411	3,501	\$9,965,001.61	\$24,867,521.50
41	1,784	4,428	\$11,717,341.31	\$29,211,650.39
		Subtotal	\$44,309,231.23	\$110,463,903.18
		IVA	\$7,089,477.00	\$17,674,224.51
		Total	\$51,398,708.23	\$128,138,127.69

Lo anterior considerando los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes en las propuestas económicas presentadas, mismas que para los efectos del presente fallo, se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **DESIERTAS** las siguientes partidas:

Ningún licitante presentó proposición para las partidas 3, 7, 15, 24, 26, 27, 31, 39 y las propuestas para la partida 4 resultaron no solventes técnicamente por no obtener una puntuación mínima de 45 puntos y no cumplir con los requisitos de participación solicitados en la convocatoria.

Lo anterior, de conformidad con el apartado 10. "DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO" de la convocatoria que señala:

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento se podrá declarar desierto la Licitación en los siguientes casos:

- Quando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.*
- Quando la totalidad de las proposiciones recibidos no reúnan los requisitos de la Licitación.*

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 13 de enero de 2023, a las 17:00 horas e a su defecto,



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (ANEXO XX) DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley.

Si los Interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se regirá a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica/Requiriente, establece que la vigencia de los contratos será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del día 45 natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir, 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se adjunta al presente Fallo el ANEXO A "RELACIÓN DE CONTRATOS", el cual además incluye el desglose por cada uno de los contratos que deben formalizarse.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa y Económica, fue elaborada y revisada por la Lic. María Fernanda Suárez Soto, Supervisor de Proyectos E2 y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Abel Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-050GYR988-E32-2022.

OBJETO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023".

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y autorizada por el Lic. Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Áreas Requiriente y Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Ciudad de México a, 29 de diciembre de 2022

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Por el Área Requiriente y Técnica	Por el Área Contratante
<p> Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo</p>	<p> Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales</p>

FIN DEL ACTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con
Capítulo de Compras Gubernamentales, número **LA-050GYR988-E32-2022**, relativa a la contratación del
"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023",

ANEXO A

Durango No. 291, Piso 4, Col. Polanco, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700 Ciudad de México Tel: (55) 5126 1700 Ext. 14294. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 **Flores**
Año de **Mágon**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050G9R98B-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo sin IVA 2023	Importe Máximo con IVA 2023	Importe Máximo sin IVA 2023	Importe Máximo con IVA 2023	Importe Máximo sin IVA 2023	Importe Máximo con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	ODAS / UAAE
1	908E0322006	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 6,000,427.40	\$ 7,700,316.31	\$ 3,266,872.67	\$ 4,113,963.35	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 270,175.53	Cumplimiento Explotable	Juan Francisco Solís González	1	Agencia de Salud		
2	908E0322007	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 6,313,688.04	\$ 8,000,237.29	\$ 3,375,894.35	\$ 4,160,342.94	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,085,207.50	Cumplimiento Explotable	Soluciones Integrales Oftalmológicas S de RL de CV	2	Rede California		
3	908E0322008	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 3,033,000.00	\$ 3,660,000.00	\$ 1,537,916.96	\$ 1,770,214.62	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 350,000.74	Cumplimiento Explotable	Medica Universal S de RL de CV	3	Comitè		
4	908E0322009	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 3,877,317.60	\$ 4,687,468.04	\$ 2,006,316.41	\$ 2,775,063.06	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 667,766.88	Cumplimiento Explotable	Juan Francisco Solís González	4	Comitè		
5	908E0322006	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 4,995,740.23	\$ 7,246,500.00	\$ 3,294,288.66	\$ 4,320,094.15	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 121,028.13	Cumplimiento Explotable	Galathea SA de CV	5	Comitè		
6	908E0322006	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 1,726,692.86	\$ 3,040,248.06	\$ 1,422,210.91	\$ 2,556,300.27	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 303,825.80	Cumplimiento Explotable	Galathea SA de CV	6	Comitè		
7	908E0322007	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 2,412,282.28	\$ 4,000,364.28	\$ 2,066,437.76	\$ 3,480,242.04	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 622,826.82	Cumplimiento Explotable	Agencia de Salud S de RL de CV	7	Comitè		
8	908E0322008	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 2,654,793.36	\$ 4,604,092.24	\$ 2,479,013.27	\$ 4,204,088.78	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 562,489.22	Cumplimiento Explotable	Agencia de Salud S de RL de CV	8	Comitè		
9	908E0322009	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 1,279,926.40	\$ 1,806,500.96	\$ 1,426,702.50	\$ 2,023,399.11	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 303,625.06	Cumplimiento Explotable	Juan Francisco Solís González	9	Rede California		
10	908E0322008	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 5,243,831.55	\$ 13,046,641.30	\$ 6,082,644.29	\$ 15,133,050.03	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,100,000.13	Cumplimiento Explotable	Juan Francisco Solís González	10	Rede California		
11	908E0322008	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 8,046,929.00	\$ 21,090,564.31	\$ 10,260,008.09	\$ 27,054,500.90	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,150,000.43	Cumplimiento Explotable	Galathea SA de CV	11	Rede California		
12	908E0322009	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 6,000,467.54	\$ 7,740,902.06	\$ 3,000,007.24	\$ 3,800,000.00	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (por el ciento por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 372,479.00	Cumplimiento Explotable	Galathea SA de CV	12	Rede California		

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'JF' and other initials.

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Fecha:

29/02/2022.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

13	9000.03272003	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 3,296,318.20	\$ 8,009,260.64	\$ 3,777,200.52	\$ 8,009,260.64	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 800,926.06	Cumplimiento Dólar	Medical Dimension, S.A. de C.V.	17	Mérida
14	9000.03272014	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 1,001,064.00	\$ 2,727,321.77	\$ 1,042,692.44	\$ 2,483,461.25	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	30% (trece por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 727,321.77	Cumplimiento Dólar	Juan Francisco Solís González	18	Playa del Carmen
15	9000.03272015	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 7,466,576.96	\$ 10,690,032.23	\$ 8,601,421.91	\$ 21,578,032.66	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,069,032.23	Cumplimiento Dólar	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	19	Nuevo León
16	9000.03272016	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 2,867,320.52	\$ 5,325,355.33	\$ 2,292,291.00	\$ 5,050,051.00	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 532,535.33	Cumplimiento Dólar	Medical Dimension, S.A. de C.V.	20	Querétaro
17	9000.03272017	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 2,001,297.60	\$ 5,306,722.58	\$ 2,732,573.50	\$ 6,020,256.10	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 530,672.26	Cumplimiento Dólar	Medical Dimension, S.A. de C.V.	21	Quintana Roo
18	9000.03272018	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 1,997,431.00	\$ 4,300,077.67	\$ 2,817,261.66	\$ 5,786,000.72	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 430,077.67	Cumplimiento Dólar	John Francisco Solís González	22	San Luis Potosí
19	9000.03272019	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 2,847,010.00	\$ 7,018,056.84	\$ 3,303,007.01	\$ 8,007,345.93	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 701,805.68	Cumplimiento Dólar	Galcan, S.A. de C.V.	23	Sinaloa
20	9000.03272020	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 1,983,465.00	\$ 4,951,324.06	\$ 2,107,260.20	\$ 5,740,056.76	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 495,324.06	Cumplimiento Dólar	John Francisco Solís González	25	Tamaulipas
21	9000.03272021	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 1,303,374.00	\$ 4,650,000.60	\$ 2,207,016.60	\$ 5,440,002.16	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 465,000.60	Cumplimiento Dólar	Juan Francisco Solís González	28	Veracruz
22	9000.03272022	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 2,074,024.00	\$ 7,074,433.00	\$ 5,333,004.65	\$ 8,010,073.00	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 707,443.00	Cumplimiento Dólar	Galcan, S.A. de C.V.	29	Veracruz
23	9000.03272023	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 8,076,095.54	\$ 28,000,000.00	\$ 10,203,046.77	\$ 25,419,541.00	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,800,000.00	Cumplimiento Dólar	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	30	Yucatán
24	9000.03272024	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 3,655,007.00	\$ 9,660,070.21	\$ 4,807,024.00	\$ 11,435,024.50	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 966,070.21	Cumplimiento Dólar	Galcan, S.A. de C.V.	32	ZF Norte
25	9000.03272025	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$ 4,220,140.00	\$ 10,371,010.65	\$ 4,304,642.49	\$ 10,300,000.00	A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,037,010.65	Cumplimiento Dólar	Medical Dimension, S.A. de C.V.	33	ZF Sur

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-0506YD988-E22-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

No.	Código	Descripción del Contrato	Moneda	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Modalidad	Forma de Pago	Porcentaje de Pago	Plazo de Pago	Comentarios	Proveedor	Código de Proveedor
26	000001220026	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$	930,000.00	24/06/2023	31/12/2023	Porcentaje	100% (por concepto de honorarios profesionales)	100%	30 días	Completamiento Directo	Soluciones Integrales Oftalmológicas S.A. de C.V.	UMAE DE CMH Siglo XXI
27	000001220027	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$	1,535,782.94	30/06/2023	31/12/2023	Porcentaje	100% (por concepto de honorarios profesionales)	100%	30 días	Completamiento Directo	Juan Francisco Solís González	UMAE DE CMH OCE - Ocelatos
28	000001220028	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$	2,172,000.00	01/07/2023	31/12/2023	Porcentaje	100% (por concepto de honorarios profesionales)	100%	30 días	Completamiento Directo	Juan Francisco Solís González	UMAE DE CMH OCE - Ocelatos
29	000001220029	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$	5,810,000.00	01/07/2023	31/12/2023	Porcentaje	100% (por concepto de honorarios profesionales)	100%	30 días	Completamiento Directo	Juan Francisco Solís González	UMAE DE CMH OCE - Ocelatos
30	000001220030	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$	4,750,000.00	01/07/2023	31/12/2023	Porcentaje	100% (por concepto de honorarios profesionales)	100%	30 días	Completamiento Directo	Juan Francisco Solís González	UMAE DE CMH OCE - Ocelatos
31	000001220031	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$	2,545,000.00	01/07/2023	31/12/2023	Porcentaje	100% (por concepto de honorarios profesionales)	100%	30 días	Completamiento Directo	Juan Francisco Solís González	UMAE DE CMH OCE - Ocelatos
32	000001220032	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023	\$	1,717,000.00	01/07/2023	31/12/2023	Porcentaje	100% (por concepto de honorarios profesionales)	100%	30 días	Completamiento Directo	Juan Francisco Solís González	UMAE DE CMH OCE - Ocelatos

Autógrafo
 Moisés O. Lirio Ortega
 Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó
 María Fernanda Suárez Soto
 Supervisor de Proyectos E2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número **LA-050GYR988-E32-2022**, relativa a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"**.

ANEXO III

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. (55) 5725 1700 Ext. 14254. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050G9980-E32-2022, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Artículo	Compañía	Localidad	Módulo	Clave de Procedimiento	Módulo 2023	Pais	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario	ImpORTE MÍNIMO 2023 SIN IVA	ImpORTE MÁXIMO 2023 SIN IVA	DEBE DECIR		
											Importe Unitario	Importe Máximo	Importe Mínimo
1	Baja California	Ensenada	06	1003201	1	USA	8.25%	\$ 4,078.84	\$ 331,085.00	\$ 1,007,000.00	\$ 3,658.85	\$ 3,007,043.00	
2	Baja California	Ensenada	4	1014400	1	USA	8.07%	\$ 8,533.08	\$ 42,000.00	\$ 24,200.00	\$ 8,533.08	\$ 24,200.00	
3	Baja California	Ensenada	8	0514310	1	USA	8.08%	\$ 3,010.50	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,010.50	\$ 2,000.00	
4	Baja California	Ensenada	10	0514310	1	USA	8.08%	\$ 10,874.41	\$ 80,000.00	\$ 200,000.00	\$ 10,874.41	\$ 200,000.00	
5	Baja California	Ensenada	2	0532012	1	USA	10.08%	\$ 2,893.05	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,893.05	\$ 5,000.00	
6	Baja California	Ensenada	1	1014400	1	USA	1%	\$ 286.24	\$ 286.24	\$ 286.24	\$ 286.24	\$ 286.24	
7	Baja California	Ensenada	1	1014400	1	USA	1%	\$ 95.41	\$ 95.41	\$ 95.41	\$ 95.41	\$ 95.41	
8	Baja California	Ensenada	1	1014400	1	USA	1%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
9	Baja California	Ensenada	1	1016400	1	USA	1%	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	
10	Baja California	Ensenada	1	1016400	1	USA	1%	\$ 924.24	\$ 924.24	\$ 924.24	\$ 924.24	\$ 924.24	
11	Baja California	Ensenada	1	1016400	1	USA	1%	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70	
12	Baja California	Ensenada	1	1016400	1	USA	1%	\$ 503.10	\$ 503.10	\$ 503.10	\$ 503.10	\$ 503.10	
13	Baja California	Ensenada	1	1016400	1	USA	1%	\$ 2,318.70	\$ 2,318.70	\$ 2,318.70	\$ 2,318.70	\$ 2,318.70	
14	Baja California	Ensenada	1	1016400	1	USA	1%	\$ 2,428.87	\$ 2,428.87	\$ 2,428.87	\$ 2,428.87	\$ 2,428.87	
15	Baja California	Ensenada	1	1016400	1	USA	1.07%	\$ 6,018.00	\$ 6,018.00	\$ 6,018.00	\$ 6,018.00	\$ 6,018.00	
16	Baja California	Ensenada	32	1014400	1	USA	10.08%	\$ 8,008.00	\$ 205,377.64	\$ 313,444.00	\$ 8,008.00	\$ 205,377.64	
17	Baja California	Ensenada	32	1014400	1	USA	10.08%	\$ 9,488.80	\$ 220,000.00	\$ 357,556.80	\$ 9,488.80	\$ 220,000.00	
18	Baja California	Ensenada	24	1014400	1	USA	1.03%	\$ 8,111.65	\$ 84,670.54	\$ 180,699.05	\$ 8,111.65	\$ 180,699.05	
19	Baja California	Ensenada	60	1014400	1	USA	2.17%	\$ 11,013.8	\$ 80,974.88	\$ 200,427.62	\$ 11,013.8	\$ 200,427.62	

Fecha: 29/12/2022

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-OSDCY988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Ítem	Descripción	Localidad	Marca	Clave de Procedimiento	Alfabeto (2023)	Medida (2023)	PVR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario	Importe Máximo		Plazo (Días)	DEBE DECIR	
										2023	2023			
1	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.018	60	100	\$ 2,081.27	1.9 %	\$ 2,081.27	\$ 124,876.20	\$ 209,124.78	30	\$ 2,081.26	\$ 124,876.20
2	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.017	600	2,077	\$ 495.40	71.7 %	\$ 140.85	\$ 84,509.20	\$ 84,509.20	30	\$ 140.84	\$ 84,509.20
3	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.019	200	500	\$ 757.04	86.4 %	\$ 188.41	\$ 37,682.00	\$ 37,682.00	30	\$ 188.40	\$ 37,682.00
4	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.003	1	1	\$ 3,015.04	3 %	\$ 2,914.69	\$ 3,015.04	\$ 3,015.04	30	\$ 2,914.68	\$ 3,015.04
5	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.008	1	1	\$ 289.13	1 %	\$ 286.24	\$ 289.13	\$ 289.13	30	\$ 286.23	\$ 289.13
6	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.012	1	1	\$ 95.37	1 %	\$ 93.41	\$ 95.37	\$ 95.37	30	\$ 93.40	\$ 95.37
7	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.014	1	1	\$ 1,075.03	1 %	\$ 1,064.33	\$ 1,075.03	\$ 1,075.03	30	\$ 1,064.32	\$ 1,075.03
8	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.025	1	1	\$ 3,493.03	1 %	\$ 3,458.05	\$ 3,493.03	\$ 3,493.03	30	\$ 3,458.04	\$ 3,493.03
9	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.017	1	1	\$ 92.30	1 %	\$ 91.38	\$ 92.30	\$ 92.30	30	\$ 91.37	\$ 92.30
10	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.022	1	1	\$ 192.37	1 %	\$ 190.39	\$ 192.37	\$ 192.37	30	\$ 190.38	\$ 192.37
11	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.027	1	1	\$ 192.37	1 %	\$ 190.39	\$ 192.37	\$ 192.37	30	\$ 190.38	\$ 192.37
12	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.022	1	1	\$ 549.15	1 %	\$ 543.76	\$ 549.15	\$ 549.15	30	\$ 543.75	\$ 549.15
13	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.005	1	1	\$ 2,315.70	1 %	\$ 2,292.73	\$ 2,315.70	\$ 2,315.70	30	\$ 2,292.72	\$ 2,315.70
14	lente oftálmica	Tijuana	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014.028	1	1	\$ 2,420.87	1 %	\$ 2,400.67	\$ 2,420.87	\$ 2,420.87	30	\$ 2,400.86	\$ 2,420.87
15	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	1013.001	78	389	\$ 6,780.38	18.07 %	\$ 5,560.31	\$ 430,813.34	\$ 943,373.84	30	\$ 5,560.30	\$ 943,373.84
16	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	1013.001	799	1,992	\$ 4,300.15	16.07 %	\$ 3,630.13	\$ 720,177.61	\$ 7,201,654.56	30	\$ 3,630.12	\$ 7,201,654.56
17	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	1014.018	12	80	\$ 6,288.14	32.22 %	\$ 4,180.41	\$ 202,280.32	\$ 804,810.20	30	\$ 4,180.40	\$ 804,810.20
18	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	1014.017	4	1	\$ 7,800.01	12.70 %	\$ 6,816.41	\$ 32,665.64	\$ 70,335.47	30	\$ 6,816.40	\$ 70,335.47
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	1014.008	32	180	\$ 6,288.14	12.78 %	\$ 5,460.07	\$ 220,640.48	\$ 454,408.83	30	\$ 5,460.06	\$ 454,408.83
20	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	1014.010	8	18	\$ 6,278.44	9.44 %	\$ 5,630.71	\$ 53,045.50	\$ 142,105.50	30	\$ 5,630.70	\$ 142,105.50
21	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	1014.019	24	68	\$ 4,279.44	9.64 %	\$ 3,849.27	\$ 179,203.00	\$ 442,843.82	30	\$ 3,849.26	\$ 442,843.82

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYR88-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Fecha:

29/12/2022

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 Unidad de Adquisiciones,
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios,
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios,
 División de Servicios Integrales

Código	CONAD/NAE	Localidad	Elicitación	Código de Procedimiento	Muestra 2023	Muestra 2022	PMR	Porcentaje de Descuento Operativo	Precio Unitario	Importe Mínimo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA	DEBE DECIR				
												Precio Unitario	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Mínimo 2023 Sin IVA		
1	Baja California	Ensenada	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS TRABVA, S.A. DE C.V.	10161917	1	1	\$	94.12	\$	913.06	\$	913.06	\$	913.06	\$	913.06
2	Estado Guerrero	Tehuacan	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS TRABVA, S.A. DE C.V.	10161917	1	1	\$	92.04	\$	913.06	\$	913.06	\$	913.06	\$	913.06
3	Baja California	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS TRABVA, S.A. DE C.V.	10161922	1	1	\$	503.23	\$	559.79	\$	559.79	\$	559.79	\$	559.79
4	Baja California	Tijuana	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS TRABVA, S.A. DE C.V.	10161932	1	1	\$	509.34	\$	559.79	\$	559.79	\$	559.79	\$	559.79
5	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161901	100	100	\$	6.07654	\$	5828.30	\$	23862566.43	\$	36926.29	\$	3092082.27
6	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161909	33	33	\$	8.06340	\$	7016.67	\$	3191400.63	\$	30161448	\$	30161448.26
7	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161903	1	1	\$	3.00549	\$	3.00549	\$	3.00549	\$	3.00549	\$	3.00549
8	Laahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161906	1	1	\$	206.26	\$	206.26	\$	206.26	\$	206.26	\$	206.26
9	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161912	1	1	\$	36.41	\$	36.41	\$	36.41	\$	36.41	\$	36.41
10	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161916	1	1	\$	1.06630	\$	1.06630	\$	1.06630	\$	1.06630	\$	1.06630
11	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161918	1	1	\$	1.498.03	\$	1.498.03	\$	1.498.03	\$	1.498.03	\$	1,498.03
12	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161919	1	1	\$	33.27	\$	33.27	\$	33.27	\$	33.27	\$	33.27
13	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161917	1	1	\$	36.02	\$	36.02	\$	36.02	\$	36.02	\$	36.02
14	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161922	1	1	\$	589.25	\$	589.25	\$	589.25	\$	589.25	\$	589.25
15	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161921	1	1	\$	2,363.33	\$	2,363.33	\$	2,363.33	\$	2,363.33	\$	2,363.33
16	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161928	1	1	\$	2,621.38	\$	2,621.38	\$	2,621.38	\$	2,621.38	\$	2,621.38
17	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161901	351	351	\$	6,070.56	\$	4,771.26	\$	4,771.26	\$	4,771.26	\$	4,771.26
18	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161911	32	32	\$	18,002.27	\$	3,202.86	\$	3,202.86	\$	3,202.86	\$	3,202.86
19	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161917	2	2	\$	869.40	\$	969.63	\$	969.63	\$	969.63	\$	969.63
20	Coahuila	Saltillo	MEDICAL DHEGARR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAREX, S.A. DE C.V.	10161918	2	2	\$	702.06	\$	709.06	\$	709.06	\$	709.06	\$	709.06

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Postula	Cualificadora	Tercera	Módulo	Clave de Proyectables	Número 2023	Tipo	Porcentaje de Disponibilidad Contracto	Precio Unitario	Impuesto Molimo 2023 Ito IVA	Impuesto Molimo 2023 Ito IVA	DEBE DECIR			
											Precio Unitario	Impuesto Molimo 2023 Ito IVA	Impuesto Molimo 2023 Ito IVA	
1	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1913	1	\$	3.113004	1W	\$	3,005,499	\$	3,005,499	\$	3,005,499
2	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1910	1	\$	296,111	1N	\$	296,111	\$	296,111	\$	296,111
3	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1912	1	\$	96,327	1N	\$	96,327	\$	96,327	\$	96,327
4	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1914	1	\$	4,175,859	1N	\$	4,175,859	\$	4,175,859	\$	4,175,859
5	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1916	1	\$	503,271	1N	\$	503,271	\$	503,271	\$	503,271
6	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1917	1	\$	842,210	1N	\$	842,210	\$	842,210	\$	842,210
7	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1918	1	\$	3,053,235	1N	\$	3,053,235	\$	3,053,235	\$	3,053,235
8	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1919	1	\$	2,679,330	1N	\$	2,679,330	\$	2,679,330	\$	2,679,330
9	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1920	1	\$	2,103,300	1N	\$	2,103,300	\$	2,103,300	\$	2,103,300
10	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1921	1	\$	8,942,279	1N	\$	8,942,279	\$	8,942,279	\$	8,942,279
11	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1922	1	\$	2,103,300	1N	\$	2,103,300	\$	2,103,300	\$	2,103,300
12	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1923	1	\$	2,062,244	1N	\$	2,062,244	\$	2,062,244	\$	2,062,244
13	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1924	1	\$	95,411	1N	\$	95,411	\$	95,411	\$	95,411
14	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1925	1	\$	1,066,310	1N	\$	1,066,310	\$	1,066,310	\$	1,066,310
15	Castilla	Tercera	MEDICAL DIVEGAS, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	101A1926	1	\$	1,493,003	1N	\$	1,493,003	\$	1,493,003	\$	1,493,003

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYR98B-E32-2022, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Contratación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 29/02/2022

DICE										DEBE DECIR		
Código	Ciudad	Localidad	Dotante	Código de Expediente	Módulo 2022	Módulo 2023	Porcentaje de Descuento Operativo	Precio Unitario	Impuesto relativo 2023 sin IVA	Impuesto relativo 2023 sin IVA	Precio Unitario	Impuesto relativo 2023 sin IVA
1	Chihuahua	Chihuahua	OVICDA, S.A. DE CV.	10164018	1	1	1%	811.99	811.99	811.99	811.99	811.99
2	Chihuahua	Chihuahua	OVICDA, S.A. DE CV.	10164017	1	1	1%	932.70	932.70	932.70	932.70	932.70
3	Chihuahua	Chihuahua	OVICDA, S.A. DE CV.	10164022	1	1	1%	881.36	881.36	881.36	881.36	881.36
4	Chihuahua	Chihuahua	OVICDA, S.A. DE CV.	10164021	1	1	1%	2,339.70	2,339.70	2,339.70	2,339.70	2,339.70
5	Chihuahua	Chihuahua	OVICDA, S.A. DE CV.	10164020	1	1	1%	2,436.87	2,436.87	2,436.87	2,436.87	2,436.87
6	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164008	1	1	1%	286.24	286.24	286.24	286.24	286.24
7	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164011	1	1	1%	95.41	95.41	95.41	95.41	95.41
8	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164014	1	1	1%	1,068.23	1,068.23	1,068.23	1,068.23	1,068.23
9	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164015	1	1	1%	1,481.05	1,481.05	1,481.05	1,481.05	1,481.05
10	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164016	1	1	1%	921.86	921.86	921.86	921.86	921.86
11	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164017	1	1	1%	892.70	892.70	892.70	892.70	892.70
12	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164023	1	1	1%	689.26	689.26	689.26	689.26	689.26
13	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164025	1	1	1%	2,519.70	2,519.70	2,519.70	2,519.70	2,519.70
14	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164026	1	1	1%	2,436.87	2,436.87	2,436.87	2,436.87	2,436.87
15	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164027	1	1	1%	95.41	95.41	95.41	95.41	95.41
16	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164028	1	1	1%	1,068.23	1,068.23	1,068.23	1,068.23	1,068.23
17	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164029	1	1	1%	1,481.05	1,481.05	1,481.05	1,481.05	1,481.05
18	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164030	1	1	1%	921.86	921.86	921.86	921.86	921.86
19	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164031	1	1	1%	892.70	892.70	892.70	892.70	892.70
20	Chihuahua	Ciudad Juárez	OVICDA, S.A. DE CV.	10164032	1	1	1%	689.26	689.26	689.26	689.26	689.26

ANEXO III
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación pública Electrónica Internacional Baje la Cobertura de los Tratados No. LA-0506GYR988-E32-2022 para la contratación del "servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Partida	CONDOMINIO	Localidad	Ubicación	Clase de Preprestación	Módulo 2023	Resolución 2023	UHD	Porcentaje de Reajuste Operativo	Precio Unitario	Importe máximo 2023 sin IVA	DEBE DECIR		
											Fecha Unitaria	Importe máximo 2023 sin IVA	Importe máximo 2023 sin IVA
4	Coahuila	Chilpancingo	GRUPO, S.A. DE C.V.	702452	1	1	\$ 80533	1%	\$ 30328	\$ 80533	\$ 30328	\$ 30328	\$ 533.36
5	Durango	Delicias	GRUPO, S.A. DE C.V.	801402	1	1	\$ 7927	1%	\$ 7927	\$ 7927	\$ 7927	\$ 7927	\$ 79.27
6	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801403	1	1	\$ 100000	1%	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000
7	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801404	1	1	\$ 54800	1%	\$ 54800	\$ 54800	\$ 54800	\$ 54800	\$ 54800
8	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801405	1	1	\$ 9827	1%	\$ 9827	\$ 9827	\$ 9827	\$ 9827	\$ 982.70
9	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801406	1	1	\$ 59525	1%	\$ 59525	\$ 59525	\$ 59525	\$ 59525	\$ 5952.50
10	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801407	1	1	\$ 2637	1%	\$ 2637	\$ 2637	\$ 2637	\$ 2637	\$ 263.70
11	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801408	1	1	\$ 100000	1%	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000
12	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801409	1	1	\$ 100000	1%	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000
13	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801410	1	1	\$ 9827	1%	\$ 9827	\$ 9827	\$ 9827	\$ 9827	\$ 982.70
14	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801411	1	1	\$ 59525	1%	\$ 59525	\$ 59525	\$ 59525	\$ 59525	\$ 5952.50
15	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801412	1	1	\$ 2637	1%	\$ 2637	\$ 2637	\$ 2637	\$ 2637	\$ 263.70
16	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801413	1	1	\$ 100000	1%	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000
17	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801414	1	1	\$ 9827	1%	\$ 9827	\$ 9827	\$ 9827	\$ 9827	\$ 982.70
18	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801415	1	1	\$ 59525	1%	\$ 59525	\$ 59525	\$ 59525	\$ 59525	\$ 5952.50
19	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801416	1	1	\$ 2637	1%	\$ 2637	\$ 2637	\$ 2637	\$ 2637	\$ 263.70
20	Durango	Durango	GRUPO, S.A. DE C.V.	801417	1	1	\$ 100000	1%	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000	\$ 100000
21	Coahuila	Ensenada	MEDICAL DIRECTOR, S.A. DE C.V.	801401	100	100	\$ 607844	10.33%	\$ 63055	\$ 607844	\$ 63055	\$ 607844	\$ 60784.40
22	Coahuila	Ensenada	MEDICAL DIRECTOR, S.A. DE C.V.	801402	2	2	\$ 517028	8.54%	\$ 52002	\$ 517028	\$ 52002	\$ 517028	\$ 51702.80
23	Coahuila	Ensenada	MEDICAL DIRECTOR, S.A. DE C.V.	801403	0	0	\$ 200000	3.33%	\$ 20000	\$ 200000	\$ 20000	\$ 200000	\$ 20000.00
24	Coahuila	Ensenada	MEDICAL DIRECTOR, S.A. DE C.V.	801404	4	4	\$ 217044	3.63%	\$ 21704	\$ 217044	\$ 21704	\$ 217044	\$ 21704.40
25	Coahuila	Ensenada	MEDICAL DIRECTOR, S.A. DE C.V.	801405	4	4	\$ 926797	15.37%	\$ 96549	\$ 926797	\$ 96549	\$ 926797	\$ 92679.70
26	Coahuila	Ensenada	MEDICAL DIRECTOR, S.A. DE C.V.	801406	20	20	\$ 24600	4.09%	\$ 2460	\$ 24600	\$ 2460	\$ 24600	\$ 2460.00
27	Coahuila	Ensenada	MEDICAL DIRECTOR, S.A. DE C.V.	801407	400	400	\$ 86540	14.42%	\$ 8654	\$ 86540	\$ 8654	\$ 86540	\$ 8654.00

[Handwritten signature]

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Fecha: 29/12/2022

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYR80-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Marca	Clasificación	Hólmulo 2023	Hólmulo 2024	Módulo	Porcentaje de Descuento	Precio Unitario	Importe Millones 2023 sin IVA	Importe Millones 2024 sin IVA	DEBE DECIR	
													Precio Unitario	Importe Máximo 2023 sin IVA
10	Guanojote	10	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014308	4	10	1	97.04%	\$ 309.00	\$ 3,228.20	\$ 3,099.33	\$ 1,203.21	\$ 3,099.33
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014309	1	1	1	3.0150%	\$ 3,094.00	\$ 3,094.00	\$ 3,094.00	\$ 3,094.00	\$ 3,094.00
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014306	1	1	1	2.8511%	\$ 3,082.00	\$ 3,082.00	\$ 3,082.00	\$ 3,082.00	\$ 3,082.00
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014302	1	1	1	98.37%	\$ 95.41	\$ 95.41	\$ 95.41	\$ 95.41	\$ 95.41
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014304	1	1	1	1.0780%	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014315	1	1	1	1.5560%	\$ 1,483.00	\$ 1,483.00	\$ 1,483.00	\$ 1,483.00	\$ 1,483.00
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014316	1	1	1	93.27%	\$ 923.56	\$ 923.56	\$ 923.56	\$ 923.56	\$ 923.56
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014319	1	1	1	98.23%	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014322	1	1	1	98.25%	\$ 583.28	\$ 583.28	\$ 583.28	\$ 583.28	\$ 583.28
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014328	1	1	1	2.7813%	\$ 2,339.50	\$ 2,339.50	\$ 2,339.50	\$ 2,339.50	\$ 2,339.50
10	Guanojote	1	Bot	MEDICAL DINEGAR, S.A. DE C.V.	1014329	1	1	1	94.8130%	\$ 2,426.87	\$ 2,426.87	\$ 2,426.87	\$ 2,426.87	\$ 2,426.87
10	Guanojote	1,000	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014307	600	1,000	1	6.0763%	\$ 4,780.35	\$ 3,077,294.41	\$ 3,080,236.63	\$ 3,187,885.60	\$ 3,187,885.60
10	Guanojote	2	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014308	2	2	1	93.27%	\$ 8,208.81	\$ 16,417.62	\$ 16,417.62	\$ 16,417.62	\$ 16,417.62
10	Guanojote	8	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014309	8	15	1	8.0436%	\$ 2,710.20	\$ 46,281.60	\$ 46,281.60	\$ 46,281.60	\$ 46,281.60
10	Guanojote	4	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014310	4	8	1	8.2164%	\$ 5,208.07	\$ 27,672.28	\$ 27,672.28	\$ 27,672.28	\$ 27,672.28
10	Guanojote	4	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014311	4	10	1	11.9627%	\$ 8,432.29	\$ 37,729.16	\$ 37,729.16	\$ 37,729.16	\$ 37,729.16
10	Guanojote	30	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014316	30	50	1	2.0612%	\$ 612.33	\$ 18,369.90	\$ 18,369.90	\$ 18,369.90	\$ 18,369.90
10	Guanojote	400	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014317	400	1,000	1	3.0530%	\$ 1,620.61	\$ 648,244.00	\$ 648,244.00	\$ 648,244.00	\$ 648,244.00
10	Guanojote	4	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014318	4	10	1	78.27%	\$ 210.02	\$ 840.08	\$ 840.08	\$ 840.08	\$ 840.08
10	Guanojote	1	Bot	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMAX, S.A. DE C.V.	1014303	1	1	1	3.0290%	\$ 3,093.29	\$ 3,093.29	\$ 3,093.29	\$ 3,093.29	\$ 3,093.29

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Licitación Pública Electrónica Internacional Baje la Cobertura de los Tratados N.º. LA-050CYR988-ES2-2022 para la contratación del 'Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023'

DICE

Ítem	Condición	Localidad	Sistema	Clave de Productividad	Módulo 2023	Cantidad 2023	FMR	Porcentaje de descuento ofertado	Fecha Unitaria	Importe unitario 2023 sin IVA	Importe módulo 2023 sin IVA	DEBE DECIR	
												Importe unitario 2023 sin IVA	Importe módulo 2023 sin IVA
01	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010304	1	1	100%	0%	1/24/23	173479 \$	173479 \$	173479 \$	173479 \$
02	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010303	1	1	100%	0%	1/24/23	38179 \$	38179 \$	38179 \$	38179 \$
03	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010306	1	1	100%	0%	1/24/23	302076 \$	302076 \$	302076 \$	302076 \$
04	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010305	1	1	100%	0%	1/24/23	142313 \$	142313 \$	142313 \$	142313 \$
05	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010308	1	1	100%	0%	1/24/23	88479 \$	88479 \$	88479 \$	88479 \$
06	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010309	1	1	100%	0%	1/24/23	30244 \$	30244 \$	30244 \$	30244 \$
07	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010302	1	1	100%	0%	1/24/23	55823 \$	55823 \$	55823 \$	55823 \$
08	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010307	1	1	100%	0%	1/24/23	61082 \$	61082 \$	61082 \$	61082 \$
09	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010301	1	1	100%	0%	1/24/23	30440 \$	30440 \$	30440 \$	30440 \$
10	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010310	1	1	100%	0%	1/24/23	84479 \$	84479 \$	84479 \$	84479 \$
11	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	20061 \$	20061 \$	20061 \$	20061 \$
12	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	60082 \$	60082 \$	60082 \$	60082 \$
13	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	9540 \$	9540 \$	9540 \$	9540 \$
14	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	100820 \$	100820 \$	100820 \$	100820 \$
15	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	148304 \$	148304 \$	148304 \$	148304 \$
16	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	92195 \$	92195 \$	92195 \$	92195 \$
17	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	84479 \$	84479 \$	84479 \$	84479 \$
18	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	30036 \$	30036 \$	30036 \$	30036 \$
19	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	148304 \$	148304 \$	148304 \$	148304 \$
20	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	325333 \$	325333 \$	325333 \$	325333 \$
21	Guadalupe	León	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TIRIPIA, S.A. DE CV.	1010300	1	1	100%	0%	1/24/23	937479 \$	937479 \$	937479 \$	937479 \$

Handwritten signature and initials

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYR988B-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

Página	Operación	Licitador	Nombre	Clave de identificación	Mínimo 2023	Máximo 2023	Porcentaje de Descuento -Ofertante	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA	DEBE DECIR	
											Precio Unitario	Importe Máximo 2023 Sin IVA
10	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014201	20	80	13.15%	\$ 9,500.00	\$ 356,441.00	\$ 874,002.00	\$ 9,500.00	\$ 356,441.76
11	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014202	50	50	10.14%	\$ 3,050.00	\$ 51,806.50	\$ 107,015.00	\$ 3,050.00	\$ 51,806.16
12	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014203	50	120	8.74%	\$ 3,500.00	\$ 10,250.00	\$ 45,427.00	\$ 3,500.00	\$ 10,250.00
13	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014204	1	1	5.74%	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
14	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014205	3	3	5.74%	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
15	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014206	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
16	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014207	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
17	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014208	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
18	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014209	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
19	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014210	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
20	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014211	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
21	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014212	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
22	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014213	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
23	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014214	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
24	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014215	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
25	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014216	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
26	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014217	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
27	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014218	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
28	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014219	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
29	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014220	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
30	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014221	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
31	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014222	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
32	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014223	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
33	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014224	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
34	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014225	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
35	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014226	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
36	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014227	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
37	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014228	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
38	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014229	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
39	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014230	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
40	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014231	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
41	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014232	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
42	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014233	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
43	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014234	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
44	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014235	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
45	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014236	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
46	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014237	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
47	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014238	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
48	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014239	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
49	Zalisco	Quetzalera	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1014240	1	1	5.74%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Na. LA-050G/P98B-E2-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

EDICE

Partida	CÓDIGO	Descripción	Cantidad	Unidad	Licitante	Clave de Procedimiento	Edición 2023	Máximo 2023	Porcentaje de Descuento Oferta	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 SIN IVA	Importe Máximo 2023 SIN IVA	DEBE DECIR:		
													Precio Unitario	Importe Máximo 2023 SIN IVA	
14	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014005	1	1	1%	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05	\$ 1,483.05
15	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014006	1	1	1%	\$ 916.84	\$ 916.84	\$ 916.84	\$ 916.84	\$ 916.84	\$ 916.84
16	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014007	1	1	1%	\$ 912.70	\$ 912.70	\$ 912.70	\$ 912.70	\$ 912.70	\$ 912.70
17	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014008	1	1	1%	\$ 503.26	\$ 503.26	\$ 503.26	\$ 503.26	\$ 503.26	\$ 503.26
18	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014009	1	1	1%	\$ 2,338.70	\$ 2,338.70	\$ 2,338.70	\$ 2,338.70	\$ 2,338.70	\$ 2,338.70
19	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014010	1	1	1%	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87
20	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014011	1	1	1%	\$ 2,064.50	\$ 2,064.50	\$ 2,064.50	\$ 2,064.50	\$ 2,064.50	\$ 2,064.50
21	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014012	1	1	1%	\$ 216.24	\$ 216.24	\$ 216.24	\$ 216.24	\$ 216.24	\$ 216.24
22	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014013	1	1	1%	\$ 281.41	\$ 281.41	\$ 281.41	\$ 281.41	\$ 281.41	\$ 281.41
23	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014014	1	1	1%	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20	\$ 1,088.20
24	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014015	1	1	1%	\$ 3,483.00	\$ 3,483.00	\$ 3,483.00	\$ 3,483.00	\$ 3,483.00	\$ 3,483.00
25	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014016	1	1	1%	\$ 931.06	\$ 931.06	\$ 931.06	\$ 931.06	\$ 931.06	\$ 931.06
26	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014017	1	1	1%	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 932.70
27	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014018	1	1	1%	\$ 663.16	\$ 663.16	\$ 663.16	\$ 663.16	\$ 663.16	\$ 663.16
28	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014019	1	1	1%	\$ 3,003.23	\$ 3,003.23	\$ 3,003.23	\$ 3,003.23	\$ 3,003.23	\$ 3,003.23
29	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	1	kg	OVICON, S.A. DE CV.	1014020	1	1	1%	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87	\$ 3,428.87
30	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	650	kg	MEDICAL BIOMEDICAL SA DE CV.	1014021	650	1,609	11.78%	\$ 6,078.54	\$ 5,308.00	\$ 5,413,923.31	\$ 5,308.00	\$ 5,308.00	\$ 5,308.00
31	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	20	kg	MEDICAL BIOMEDICAL SA DE CV.	1014022	20	20	11.78%	\$ 4,466.70	\$ 3,958.22	\$ 4,064.71	\$ 3,958.22	\$ 3,958.22	\$ 3,958.22
32	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	20	kg	MEDICAL BIOMEDICAL SA DE CV.	1014023	20	20	11.78%	\$ 6,632.70	\$ 5,855.80	\$ 6,061.80	\$ 5,855.80	\$ 5,855.80	\$ 5,855.80
33	Edo de Méx. Ota.	Edo de Méx. Ota.	2	kg	MEDICAL BIOMEDICAL SA DE CV.	1014024	2	2	11.78%	\$ 4,077.33	\$ 3,616.20	\$ 3,721.20	\$ 3,616.20	\$ 3,616.20	\$ 3,616.20

[Handwritten signature and initials]

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-0500YR988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Fecha: 29/12/2023

Unidad	CANTIDAD	Localidad	Escribano	Clave de Procedimiento	Píndice	Máximo 2023	PPE	Porcentaje de Base por Oferta	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 SIN IVA	Importe Máximo 2023 SIN IVA	DEBE DECIR		
												Importe Máximo 2023 SIN IVA	Importe Máximo 2023 SIN IVA	
14	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	3	7	1340757	100%	\$ 2,234.82	21,000.00	60,058.75	\$ 2,234.82	\$ 72,094.46	66,656.74
15	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	2,106.72	101%	\$ 1,656.48	10,052.00	27,522.33	\$ 1,656.48	\$ 67,036.00	21,072.00
16	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	495.40	101%	\$ 1,200.87	6,003.52	16,622.16	\$ 1,200.87	\$ 67,506.00	16,607.33
17	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	767.04	101%	\$ 2,000.81	10,006.50	20,024.40	\$ 2,000.81	\$ 12,454.60	20,033.19
18	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	3,035.04	11%	\$ 3,000.81	3,000.81	3,000.81	\$ 3,000.81	\$ 3,000.81	3,000.81
19	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	2,800.11	11%	\$ 2,800.11	2,800.11	2,800.11	\$ 2,800.11	\$ 2,800.11	2,800.11
20	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	942.00	11%	\$ 35.41	91.41	91.41	\$ 91.41	\$ 91.41	91.41
21	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	1,079.60	11%	\$ 1,000.00	1,000.00	1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	1,000.00
22	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	1,498.20	11%	\$ 1,400.00	1,400.00	1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	1,400.00
23	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	933.77	11%	\$ 201.20	933.90	933.90	\$ 933.90	\$ 933.90	933.90
24	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	964.12	11%	\$ 932.20	932.20	932.20	\$ 932.20	\$ 932.20	932.20
25	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	3,890.25	11%	\$ 583.26	583.26	583.26	\$ 583.26	\$ 583.26	583.26
26	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	2,583.33	11%	\$ 2,330.70	2,330.70	2,330.70	\$ 2,330.70	\$ 2,330.70	2,330.70
27	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	2,451.30	11%	\$ 2,236.87	2,236.87	2,236.87	\$ 2,236.87	\$ 2,236.87	2,236.87
28	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	4,078.54	95.8%	\$ 5,066.44	4,003,000.00	12,100,000.00	\$ 5,066.44	\$ 4,003,000.00	12,100,000.00
29	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	9,371.20	10.68%	\$ 5,500.00	20,225.00	3,623,500.00	\$ 5,500.00	\$ 20,225.00	3,623,500.00
30	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	8,963.80	20.80%	\$ 6,571.56	10,712.00	2,943,000.00	\$ 6,571.56	\$ 10,712.00	2,943,000.00
31	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	16,270.44	1.66%	\$ 9,126.04	65,000.00	182,000.00	\$ 9,126.04	\$ 65,000.00	182,000.00
32	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	11,607.97	10.31%	\$ 10,883.70	10,883.70	33,000,000.00	\$ 10,883.70	\$ 10,883.70	33,000,000.00
33	80	Edo. de Méx. D.F.	MEDICAL DHEGAM, S.A. DE CV.	1014001	80	100	2,106.12	61.23%	\$ 1,239.87	323,000.00	3,000,000.00	\$ 1,239.87	\$ 323,000.00	3,000,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-080G9R98B-E32-2022, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Ítem	Código UNICE	Cantidad	Descripción	Clase de Procedimiento	Módulo 2023	FMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario	Importe Total del 2023, sin IVA	Importe Total del 2023, sin IVA	Precio Unitario	Importe Total del 2023, sin IVA	DEBE DECIR		
													Importe Total del 2023, sin IVA	Importe Total del 2023, sin IVA	
13	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
14	Edo. de Méx. Ote.	10	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	10	480.00	0%	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
15	Edo. de Méx. Ote.	40	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	40	480.00	0%	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00	\$ 19,200.00
16	Edo. de Méx. Ote.	100	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	100	480.00	0%	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00
17	Edo. de Méx. Ote.	500	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	500	480.00	0%	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00
18	Edo. de Méx. Ote.	1,000	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1,000	480.00	0%	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00
19	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
20	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
21	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
22	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
23	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
24	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
25	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
26	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
27	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
28	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
29	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
30	Edo. de Méx. Ote.	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	101A.018	1	480.00	0%	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYRBB-EEZ-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

DEBE DECIR

Unidad	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Medida	Sub	Porcentaje de Descuento Puntual	Fecha Aplicación	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Fecha Simulada	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA
14	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
15	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
16	20	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	20	40	\$	5%	\$ 1,104,44	\$ 1,104,44	\$ 1,104,44	\$ 1,104,44	\$ 1,104,44	\$ 1,104,44
17	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
18	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
19	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
20	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
21	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
22	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
23	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
24	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
25	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
26	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
27	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
28	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
29	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
30	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
31	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
32	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
33	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
34	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
35	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
36	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
37	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
38	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
39	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22
40	1	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIMIA S.A. DE CV.	1014522	1	1	\$	5%	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22	\$ 55,22

[Handwritten signature]

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

ID	CIUDAD/ESTADO	Localidad	Licitante	Clave de identificación	Módulo 2023	Máximo 2023	part.	Porcentaje de pasaportes ofertados	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 sin IVA	Importe Máximo 2023 con IVA	DEBE DECIR:			
												Precio Unitario	Importe Máximo 2023 con IVA		
16	Michoacán	Mérida	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE CV.	1016194	1	1	\$	102516	\$	502516	102516	\$	1,025,16	\$	1,025,16
16	Michoacán	Mérida	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE CV.	1016195	1	1	\$	1,422,03	\$	1,422,03	1,422,03	\$	1,422,03	\$	1,422,03
16	Michoacán	Mérida	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE CV.	1016216	1	1	\$	866,70	\$	866,70	866,70	\$	866,70	\$	866,70
16	Michoacán	Mérida	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE CV.	1016196	1	1	\$	217,65	\$	217,65	217,65	\$	217,65	\$	217,65
16	Michoacán	Mérida	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE CV.	1016197	1	1	\$	552,29	\$	552,29	552,29	\$	552,29	\$	552,29
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016281	310	1344	\$	4,078,54	\$	13,440,00	13,440,00	\$	13,440,00	\$	13,440,00
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016280	24	60	\$	3,300,32	\$	8,000,00	8,000,00	\$	8,000,00	\$	8,000,00
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016282	40	100	\$	3,333,63	\$	13,333,63	13,333,63	\$	13,333,63	\$	13,333,63
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016189	24	60	\$	6,170,44	\$	24,681,60	24,681,60	\$	24,681,60	\$	24,681,60
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016283	120	300	\$	11,200,97	\$	44,803,88	44,803,88	\$	44,803,88	\$	44,803,88
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016206	320	1344	\$	2,100,12	\$	7,120,384	7,120,384	\$	7,120,384	\$	7,120,384
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016207	200	800	\$	685,40	\$	2,741,600	2,741,600	\$	2,741,600	\$	2,741,600
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016284	144	360	\$	787,62	\$	3,120,00	3,120,00	\$	3,120,00	\$	3,120,00
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016208	1	1	\$	3,015,04	\$	3,015,04	3,015,04	\$	3,015,04	\$	3,015,04
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016209	7	7	\$	282,24	\$	2,175,68	2,175,68	\$	2,175,68	\$	2,175,68
17	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016285	1	1	\$	18,40	\$	18,40	18,40	\$	18,40	\$	18,40
18	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016198	1	1	\$	1,070,00	\$	1,070,00	1,070,00	\$	1,070,00	\$	1,070,00
18	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016215	1	1	\$	1,483,05	\$	1,483,05	1,483,05	\$	1,483,05	\$	1,483,05
18	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016195	1	1	\$	912,00	\$	912,00	912,00	\$	912,00	\$	912,00
18	Morelos	Cuernavaca	MEDICAL DIMESCAN S.A. DE CV.	1016197	1	1	\$	912,00	\$	912,00	912,00	\$	912,00	\$	912,00

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

Handwritten signature and stamp.



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-0500CY988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

País/a	Origen/Estado	Localidad	Ubicacion	Ciudad de procedencia	México 2023	Extranjero 2023	Porcentaje de Descuento Oficial	Prepago	Importe Máximo 2023 sin IVA	Importe Máximo 2023 sin IVA	Importe Máximo 2023 sin IVA	Proyecto
II	Morelos	Compostela	MEDICAL DIAGNOSIS S.A. DE CV.	10164000	1	\$	3%	\$ 301,230	301,230	301,230	301,230	\$ 301,230
III	Morelos	Compostela	MEDICAL DIAGNOSIS S.A. DE CV.	10164000	1	\$	7%	\$ 3,331,970	3,331,970	3,331,970	3,331,970	\$ 3,331,970
IV	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	1%	\$ 2,076,807	2,076,807	2,076,807	2,076,807	\$ 2,076,807
V	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	5.53%	\$ 5,000,071	5,000,071	5,000,071	5,000,071	\$ 5,000,071
VI	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	24	\$	4.53%	\$ 5,737,208	5,737,208	5,737,208	5,737,208	\$ 5,737,208
VII	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	600	\$	10.66%	\$ 7,200,798	7,200,798	7,200,798	7,200,798	\$ 7,200,798
VIII	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	60	\$	3.67%	\$ 3,230,444	3,230,444	3,230,444	3,230,444	\$ 3,230,444
IX	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	300	\$	7.74%	\$ 3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	\$ 3,000,000
X	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	300	\$	14.53%	\$ 1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	\$ 1,400,000
XI	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	300	\$	20.30%	\$ 840,000	840,000	840,000	840,000	\$ 840,000
XII	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	164	\$	5.58%	\$ 916,602	916,602	916,602	916,602	\$ 916,602
XIII	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	5.58%	\$ 3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	\$ 3,000,000
XIV	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	0.5%	\$ 300,000	300,000	300,000	300,000	\$ 300,000
XV	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	3.5%	\$ 1,025,114	1,025,114	1,025,114	1,025,114	\$ 1,025,114
XVI	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	2.3%	\$ 1,622,112	1,622,112	1,622,112	1,622,112	\$ 1,622,112
XVII	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	5%	\$ 800,000	800,000	800,000	800,000	\$ 800,000
XVIII	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	5.5%	\$ 310,408	310,408	310,408	310,408	\$ 310,408
XIX	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	1	\$	5.5%	\$ 550,000	550,000	550,000	550,000	\$ 550,000
XX	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	944	\$	5.06%	\$ 5,841,270	5,841,270	5,841,270	5,841,270	\$ 5,841,270
XXI	Morelos	Compostela	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS THIANA S.A. DE CV.	10164000	65	\$	20.00%	\$ 430,000	430,000	430,000	430,000	\$ 430,000

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Artículo	OPORTUNIDAD	Localidad	U.T. nombre	Símbolo de Procedimiento	Módulo 2023	PPH	Porcentaje de Ejecución - Olorada	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Fecha Unitaria	Importe Máximo 2023 Sin IVA
06	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	67	\$ 3033.500	10.00 %	\$ 2293.27	\$ 514,016.26	\$ 3033.520.00	\$ 2293.27	\$ 454,016.01
07	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	12	\$ 4276.64	10.00 %	\$ 4100.01	\$ 40,326.44	\$ 4276.640.00	\$ 4100.01	\$ 40,326.50
08	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	200	\$ 3126.97	6.00 %	\$ 1676.66	\$ 64,053.29	\$ 3126.970.00	\$ 1676.66	\$ 64,053.29
09	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	34	\$ 2106.12	4.00 %	\$ 1073.62	\$ 46,243.00	\$ 2106.120.00	\$ 1073.62	\$ 46,243.00
10	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	673	\$ 866.40	53.92 %	\$ 406.03	\$ 76,107.01	\$ 866.400.00	\$ 406.03	\$ 76,107.01
11	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	2307	\$ 707.04	73.61 %	\$ 300.01	\$ 23,822.74	\$ 707.040.00	\$ 300.01	\$ 23,822.74
12	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 3055.04	1.00 %	\$ 1,093.63	\$ 3,064.89	\$ 3,055.040.00	\$ 1,093.63	\$ 3,064.89
13	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	3	\$ 2051.13	1.00 %	\$ 206.24	\$ 206.24	\$ 2051.130.00	\$ 206.24	\$ 206.24
14	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 962.27	1.00 %	\$ 95.41	\$ 95.41	\$ 962.270.00	\$ 95.41	\$ 95.41
15	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 1076.09	1.00 %	\$ 1,066.30	\$ 1,066.30	\$ 1,076.090.00	\$ 1,066.30	\$ 1,066.30
16	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 1499.03	1.00 %	\$ 1,407.05	\$ 1,407.05	\$ 1,499.030.00	\$ 1,407.05	\$ 1,407.05
17	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 303.27	1.00 %	\$ 924.00	\$ 924.00	\$ 303.270.00	\$ 924.00	\$ 924.00
18	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 952.24	1.00 %	\$ 932.70	\$ 932.70	\$ 952.240.00	\$ 932.70	\$ 932.70
19	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 303.23	1.00 %	\$ 501.36	\$ 501.36	\$ 303.230.00	\$ 501.36	\$ 501.36
20	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 2306.33	1.00 %	\$ 2357.70	\$ 2,357.70	\$ 2,306.330.00	\$ 2,357.70	\$ 2,357.70
21	Nuevo León	Santa Dominga	MEDICAL DIAGNOSIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	1014.003	1	\$ 2306.33	1.00 %	\$ 2306.33	\$ 2,306.33	\$ 2,306.330.00	\$ 2,306.33	\$ 2,306.33
22	Nuevo León	Santa Dominga	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	1014.003	2305	\$ 1,079.54	63.00 %	\$ 530.01	\$ 1,249,314.87	\$ 1,079,540.00	\$ 530.01	\$ 1,249,314.87
23	Nuevo León	Santa Dominga	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	1014.003	67	\$ 9,371.28	64.00 %	\$ 5,816.61	\$ 117,002.36	\$ 9,371,280.00	\$ 5,816.61	\$ 117,002.36
24	Nuevo León	Santa Dominga	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	1014.003	63	\$ 6,243.60	13.75 %	\$ 7,062.20	\$ 465,277.69	\$ 6,243,600.00	\$ 7,062.20	\$ 465,277.69
25	Nuevo León	Santa Dominga	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	1014.003	3	\$ 6,270.66	85.74 %	\$ 6,366.67	\$ 19,082.20	\$ 6,270,660.00	\$ 6,366.67	\$ 19,082.20



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de los Tratados No. LA-05-06-CP-988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Unidad	CANTIDAD	Localidad	Empresa	Clase de Prestación	Cantidad 2023	Cantidad 2023	Porcentaje de Descuento Estimado	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 (Sin IVA)	Importe Máximo 2023 (Con IVA)	DEBE DECIR	
											Precio Unitario	Importe Máximo 2023 (Sin IVA)
17	100	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	100	100	0.3%	\$ 754,027.5	6,000,222.50	7,540,272.50	\$ 754,027.50	7,540,272.50
18	34	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	34	34	0.3%	\$ 754,027.5	25,636.90	32,577.29	\$ 754,027.50	32,577.29
19	100	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	100	100	0.3%	\$ 754,027.5	75,402.75	76,156.83	\$ 754,027.50	76,156.83
20	1,000	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1,000	1,000	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
21	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
22	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
23	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
24	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
25	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
26	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
27	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
28	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
29	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
30	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
31	1	Santo Domingo	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
32	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
33	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
34	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
35	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
36	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
37	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
38	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
39	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
40	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
41	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28
42	1	Quetzaltenango	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLÓGICAS THAMIA S.A. DE CV.	101A.001	1	1	0.3%	\$ 754,027.5	754,027.50	761,568.28	\$ 754,027.50	761,568.28



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYR98B-E32-2022, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Índice	Descripción	Localidad	Unidad	Clave de Procedimiento	Módulo 2023	Máximo 2023	Precio	Porcentaje de Descuento Ofertado	Trabajo Unitario	Importe Máximo 2023 Sin IVA		DEBE DECIR	
										2023	2023 Sin IVA	2023	2023 Sin IVA
20	Quedarse	Quedarse	QUEDARSE, S.A. DE C.V.	1014321	1	1	\$ 581.26	1%	\$ 581.26	\$ 581.26	\$ 581.26	\$ 581.26	\$ 581.26
20	Quedarse	Quedarse	QUEDARSE, S.A. DE C.V.	1014322	1	1	\$ 2,319.70	1%	\$ 2,319.70	\$ 2,319.70	\$ 2,319.70	\$ 2,319.70	\$ 2,319.70
20	Quedarse	Quedarse	QUEDARSE, S.A. DE C.V.	1014323	1	1	\$ 3,416.07	1%	\$ 3,416.07	\$ 3,416.07	\$ 3,416.07	\$ 3,416.07	\$ 3,416.07
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014326	300	700	\$ 4,794.29	32.6%	\$ 3,239.19	\$ 3,239.19	\$ 3,239.19	\$ 3,239.19	\$ 3,239.19
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014328	60	150	\$ 5,171.28	40.66%	\$ 3,087.03	\$ 3,087.03	\$ 3,087.03	\$ 3,087.03	\$ 3,087.03
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014329	30	75	\$ 6,553.60	44.84%	\$ 3,604.43	\$ 3,604.43	\$ 3,604.43	\$ 3,604.43	\$ 3,604.43
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014330	20	30	\$ 6,370.43	20.45%	\$ 5,078.19	\$ 5,078.19	\$ 5,078.19	\$ 5,078.19	\$ 5,078.19
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014331	20	50	\$ 11,679.27	20.67%	\$ 9,272.51	\$ 9,272.51	\$ 9,272.51	\$ 9,272.51	\$ 9,272.51
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014332	50	100	\$ 2,258.12	50.01%	\$ 1,129.06	\$ 1,129.06	\$ 1,129.06	\$ 1,129.06	\$ 1,129.06
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014333	1	3	\$ 3,013.00	1%	\$ 3,013.00	\$ 3,013.00	\$ 3,013.00	\$ 3,013.00	\$ 3,013.00
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014334	1	1	\$ 289.11	1%	\$ 289.11	\$ 289.11	\$ 289.11	\$ 289.11	\$ 289.11
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014335	1	1	\$ 78.37	1%	\$ 78.37	\$ 78.37	\$ 78.37	\$ 78.37	\$ 78.37
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014336	1	1	\$ 1,079.00	1%	\$ 1,079.00	\$ 1,079.00	\$ 1,079.00	\$ 1,079.00	\$ 1,079.00
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014337	1	1	\$ 3,491.03	1%	\$ 3,491.03	\$ 3,491.03	\$ 3,491.03	\$ 3,491.03	\$ 3,491.03
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014338	1	1	\$ 81.27	1%	\$ 81.27	\$ 81.27	\$ 81.27	\$ 81.27	\$ 81.27
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014339	1	1	\$ 942.22	1%	\$ 942.22	\$ 942.22	\$ 942.22	\$ 942.22	\$ 942.22
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014340	1	1	\$ 569.25	1%	\$ 569.25	\$ 569.25	\$ 569.25	\$ 569.25	\$ 569.25
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014341	1	1	\$ 2,484.43	1%	\$ 2,484.43	\$ 2,484.43	\$ 2,484.43	\$ 2,484.43	\$ 2,484.43
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014342	1	1	\$ 3,451.38	1%	\$ 3,451.38	\$ 3,451.38	\$ 3,451.38	\$ 3,451.38	\$ 3,451.38
20	Quedarse	Quedarse	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014343	1	1	\$ 4,079.34	1%	\$ 4,079.34	\$ 4,079.34	\$ 4,079.34	\$ 4,079.34	\$ 4,079.34
21	Quedarse	Casado	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014344	240	600	\$ 6,072.50	1%	\$ 6,072.50	\$ 6,072.50	\$ 6,072.50	\$ 6,072.50	\$ 6,072.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Trabajos No. LA-0500YR98B-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Póliza	Descripción	Localidad	Urbano	Clave de Procedimiento	Medida 2023	Máximo 2023	Frecuencia	Porcentaje de descuento obtenido	Precio unitario	Importe Máximo 2023 (Sin IVA)	DEEE DECIR		
											Inicio	2023 (Sin IVA)	2023 (Sin IVA)
18	Quintana Roo	Cancún		3014.014	300	300	1%	\$ 3,000.00	\$ 280,200.00	\$ 2,700.00	\$ 280,200.00	\$ 2,700.00	\$ 280,200.00
19	Quintana Roo	Cancún		1014.017	600	600	1%	\$ 6,000.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
20	Quintana Roo	Cancún		1014.018	600	600	1%	\$ 6,000.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
21	Quintana Roo	Cancún		0814.008	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
22	Quintana Roo	Cancún		1014.008	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
23	Quintana Roo	Cancún		1014.012	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
24	Quintana Roo	Cancún		1014.014	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
25	Quintana Roo	Cancún		1014.016	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
26	Quintana Roo	Cancún		1014.017	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
27	Quintana Roo	Cancún		1014.022	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
28	Quintana Roo	Cancún		1014.025	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
29	Quintana Roo	Cancún		3014.028	1	1	1%	\$ 3,000.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
30	Quintana Roo	Cancún		0814.001	60	60	2.5%	\$ 6,000.00	\$ 5,850.00	\$ 5,850.00	\$ 5,850.00	\$ 5,850.00	\$ 5,850.00
31	Quintana Roo	Cancún		1014.028	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
32	Quintana Roo	Cancún		1014.029	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
33	Quintana Roo	Cancún		1014.033	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
34	Quintana Roo	Cancún		1014.034	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
35	Quintana Roo	Cancún		1014.035	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
36	Quintana Roo	Cancún		1014.036	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
37	Quintana Roo	Cancún		1014.037	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
38	Quintana Roo	Cancún		1014.038	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
39	Quintana Roo	Cancún		1014.039	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
40	Quintana Roo	Cancún		1014.040	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
41	Quintana Roo	Cancún		1014.041	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
42	Quintana Roo	Cancún		1014.042	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
43	Quintana Roo	Cancún		1014.043	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
44	Quintana Roo	Cancún		1014.044	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
45	Quintana Roo	Cancún		1014.045	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
46	Quintana Roo	Cancún		1014.046	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
47	Quintana Roo	Cancún		1014.047	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
48	Quintana Roo	Cancún		1014.048	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
49	Quintana Roo	Cancún		1014.049	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
50	Quintana Roo	Cancún		1014.050	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00
51	Quintana Roo	Cancún		1014.051	300	300	2.5%	\$ 3,000.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00

[Handwritten signature and initials]

licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CVR989-E32-2021 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Examinación Oftalmológica 2023"

IDICE

Ítem	Descripción	Localidad	Proveedor	Código de Proveedor	México 2023	Tabla 2023	IMP	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Unitario	Importe estimado 2023 sin IVA	Importe estimado 2023 sin IVA	Prueba Unitaria	Importe estimado 2023 sin IVA	Importe Máximo 2023 sin IVA
20	Gotas	Culiacán	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,016	3	30	\$ 8,330.64	14.8%	\$ 7,139.37	\$ 213,990.24	\$ 242,319.68	\$ 8,100.00	\$ 272,063.12	\$ 304,515.20
21	Gotas	Culiacán	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,016	4	30	\$ 10,127.27	15.1%	\$ 8,610.50	\$ 252,302.00	\$ 291,000.00	\$ 8,000.00	\$ 300,000.00	\$ 330,000.00
22	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,020	1	1	\$ 3,334.64	1%	\$ 3,299.61	\$ 3,299.61	\$ 3,299.61	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
23	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,020	1	1	\$ 280.33	1%	\$ 277.52	\$ 277.52	\$ 277.52	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
24	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,022	1	1	\$ 963.19	1%	\$ 953.83	\$ 953.83	\$ 953.83	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
25	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,020	1	1	\$ 10,780.09	1%	\$ 10,662.29	\$ 10,662.29	\$ 10,662.29	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
26	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,025	1	1	\$ 1,408.03	1%	\$ 1,393.95	\$ 1,393.95	\$ 1,393.95	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
27	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,018	1	1	\$ 931.27	1%	\$ 921.90	\$ 921.90	\$ 921.90	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00
28	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,027	1	1	\$ 963.37	1%	\$ 953.70	\$ 953.70	\$ 953.70	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
29	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,022	1	1	\$ 960.28	1%	\$ 950.61	\$ 950.61	\$ 950.61	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
30	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,023	1	1	\$ 3,380.23	1%	\$ 3,346.40	\$ 3,346.40	\$ 3,346.40	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
31	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,028	1	1	\$ 2,501.80	1%	\$ 2,476.87	\$ 2,476.87	\$ 2,476.87	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
32	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,023	1	1	\$ 1,733.04	1%	\$ 1,717.67	\$ 1,717.67	\$ 1,717.67	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
33	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,026	1	1	\$ 283.13	1%	\$ 280.24	\$ 280.24	\$ 280.24	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
34	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,012	1	1	\$ 963.37	1%	\$ 953.70	\$ 953.70	\$ 953.70	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
35	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,016	1	1	\$ 10,770.09	1%	\$ 10,642.30	\$ 10,642.30	\$ 10,642.30	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
36	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,019	1	1	\$ 1,408.03	1%	\$ 1,393.95	\$ 1,393.95	\$ 1,393.95	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
37	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,016	1	1	\$ 931.27	1%	\$ 921.90	\$ 921.90	\$ 921.90	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00
38	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,024	1	1	\$ 963.37	1%	\$ 953.70	\$ 953.70	\$ 953.70	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
39	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,021	1	1	\$ 960.28	1%	\$ 950.61	\$ 950.61	\$ 950.61	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
40	Gotas	Mercedes	GUICÓN, S.A. DE C.V.	1014,025	1	1	\$ 1,408.03	1%	\$ 1,393.95	\$ 1,393.95	\$ 1,393.95	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GY998B-E32-2022 para la contratación del "servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023".

País/a	CONDICIONES	Localidad	Estadame	Clave de identificación	Módulo 2023	Materia 2023	Unidad	Porcentaje de Descuento estimado	Precio	Importe Indirecto 2023 SIN IVA	Importe Indirecto 2022 SIN IVA	DEBE DECIR		
												Importe Indirecto 2023 SIN IVA	Importe Indirecto 2022 SIN IVA	
31	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011101	1	1	2,276.70	1%	2,276.70	2,276.70	5,339.70	2,276.70	2,276.70	2,276.70
32	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011102	1	1	2,428.17	1%	2,428.17	2,428.17	7,471.89	2,428.17	2,428.17	2,428.17
33	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011103	1	1	3,008.48	3.36%	2,908.48	2,908.48	10,841,048.48	3,008.48	3,008.48	3,008.48
34	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011104	1	1	8,708.59	2.10%	8,521.59	8,521.59	11,500.59	8,708.59	8,708.59	8,708.59
35	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011105	1	1	10,000.00	3.27%	9,700.00	9,700.00	14,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
36	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011106	1	1	11,887.99	2.97%	11,669.24	11,669.24	16,000.00	11,887.99	11,887.99	11,887.99
37	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011107	1	1	12,400.83	1.95%	12,176.83	12,176.83	17,000.00	12,400.83	12,400.83	12,400.83
38	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011108	1	1	1,000.00	5.41%	950.00	950.00	1,370,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
39	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011109	1	1	3,000.00	8%	2,700.00	2,700.00	3,600.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
40	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011110	1	1	200.00	1%	198.00	198.00	260.00	200.00	200.00	200.00
41	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011111	1	1	95.41	1%	94.56	94.56	125.00	95.41	95.41	95.41
42	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011112	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
43	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011113	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
44	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011114	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
45	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011115	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
46	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011116	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
47	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011117	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
48	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011118	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
49	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011119	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
50	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011120	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
51	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011121	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
52	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011122	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
53	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011123	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
54	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011124	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
55	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011125	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
56	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011126	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
57	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011127	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
58	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011128	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
59	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011129	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
60	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011130	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
61	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011131	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
62	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011132	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
63	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011133	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
64	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011134	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
65	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011135	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
66	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011136	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
67	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011137	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
68	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011138	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
69	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011139	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
70	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011140	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
71	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011141	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
72	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011142	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
73	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011143	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
74	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011144	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
75	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011145	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
76	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011146	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
77	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011147	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
78	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011148	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
79	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011149	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
80	Guatemala	Guatemala	GUATEMALA, S.A. DE C.V.	1011150	1	1	1,000.00	1%	990.00	990.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CVR98B-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Ítem	Descripción	Especialidad	Última	Clave de Proveedor	Cantidad	Medida	Unidad	Porcentaje de Descuento Oferta	Precio Unitario	Importe Adjudicado	Importe Adjudicado 2023 sin IVA	Principio Uniforme	Importe Máximo 2023 sin IVA	Importe Máximo 2023 sin IVA
20	Veracruz Sur	Córnea	OVIEDA, S.A. DE C.V.	0516437	5	12	\$	48560	20000	961120	961120	\$	635636	635636
21	Veracruz Sur	Córnea	OVIEDA, S.A. DE C.V.	0516437	1	11	\$	3037	3037	3037	3037	\$	9530	9530
22	Veracruz Sur	Córnea	OVIEDA, S.A. DE C.V.	0516437	3	1	\$	307000	307000	921000	921000	\$	100020	100020
23	Veracruz Sur	Córnea	OVIEDA, S.A. DE C.V.	0516437	1	1	\$	149000	149000	149000	149000	\$	349320	349320
24	Veracruz Sur	Córnea	OVIEDA, S.A. DE C.V.	0516437	1	1	\$	91137	91137	91137	91137	\$	93105	93105
25	Veracruz Sur	Córnea	OVIEDA, S.A. DE C.V.	0516437	1	1	\$	93132	93132	93132	93132	\$	93288	93288
26	Veracruz Sur	Córnea	OVIEDA, S.A. DE C.V.	0516437	1	1	\$	30825	30825	30825	30825	\$	30830	30830
27	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	516	1050	\$	427050	3324	516270	516270	\$	24471940	24471940
28	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	276	600	\$	230617	3004	276270	276270	\$	107640	107640
29	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016107	5	12	\$	89560	10190	30740	30740	\$	30740	30740
30	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	1	1	\$	40187	30120	30120	30120	\$	30120	30120
31	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	1	1	\$	103008	103008	103008	103008	\$	103008	103008
32	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	1	1	\$	141803	141803	141803	141803	\$	141803	141803
33	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	1	1	\$	20627	20627	20627	20627	\$	20627	20627
34	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	1	1	\$	22889	22889	22889	22889	\$	22889	22889
35	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016107	1	1	\$	38924	38924	38924	38924	\$	38924	38924
36	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	1000	2000	\$	607154	50000	1107154	1107154	\$	5500000	5500000
37	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	20	96	\$	827044	200000	200000	200000	\$	200000	200000
38	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016108	42	102	\$	130007	20000	20000	20000	\$	20000	20000
39	Veracruz Sur	Córnea	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRINIA, S.A. DE C.V.	1016107	30	96	\$	307000	9274	307000	307000	\$	307000	307000

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Partida	COMPONENTE	Localidad	Unidad	Clave de procedimiento	cantidad	Medida	Unidad	Medida	Porcentaje de Descontar por Ofertado	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 SIN IVA	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 SIN IVA	Importe Máximo 2023 SIN IVA
10	Vaccinas	México	Medida	901A03	20	49	\$	312770	24.00%	3,844.90	6,088.60	3,844.90	30,082.5	30,082.5
10	Vaccinas	México	Medida	901A07	8	31	\$	488.40	3.00%	146.21	5,076.33	146.21	16,074.03	16,074.03
10	Vaccinas	México	Medida	901A08	2	33	\$	102.00	1.00%	250.41	6,014.23	250.41	31,663.78	31,663.78
10	Vaccinas	México	Medida	901A09	1	3	\$	3015.00	3.00%	3,604.80	3,004.80	3,604.80	3,004.80	3,004.80
20	Vaccinas	México	Medida	901A06	1	1	\$	208.00	1.00%	206.26	608.26	206.26	206.26	206.26
20	Vaccinas	México	Medida	901A02	1	1	\$	95.00	1.00%	95.00	95.00	95.00	95.00	95.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A04	1	1	\$	1,000.00	0.00%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A05	1	1	\$	1,400.00	1.00%	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A06	1	1	\$	300.00	1.00%	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A07	1	1	\$	950.00	1.00%	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A08	1	1	\$	3,000.00	1.00%	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A09	1	1	\$	500.00	1.00%	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A02	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A03	1	1	\$	2,400.00	1.00%	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A04	1	1	\$	3,000.00	1.00%	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A05	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A06	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A07	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A08	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A09	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A02	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A03	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A04	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A05	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A06	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A07	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A08	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
30	Vaccinas	México	Medida	901A09	1	1	\$	2,100.00	1.00%	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00

Handwritten signature and initials.

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYR908-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Clave de identificación	Clave de producto	Hilina 2023	Muestra 2023	PHG	Porcentaje de Bases de Cotización	Propiedad	Importe Síntesis 2023 Sin IVA	Importe Adjudica 2023 Sin IVA	Importe Adjudica 2023 Sin IVA	Fecha de Emisión	Importe Adjudica 2023 Sin IVA
30	Yucatán	Mérida	10.16.208	1	5	32.17	1%	92.98	92.98	01.10.2022	92.98
30	Yucatán	Mérida	10.16.917	1	5	76.17	1%	312.70	312.70	01.10.2022	312.70
30	Yucatán	Mérida	10.16.922	1	5	50.39	1%	503.26	503.26	01.10.2022	503.26
30	Yucatán	Mérida	10.16.923	1	5	60.16.11	30.64%	1,750,151.17	10,423,287.73	01.10.2022	10,423,287.73
30	Yucatán	Mérida	10.16.924	1	5	42,785.65	30.03%	7,645,052.19	7,645,052.19	01.10.2022	7,645,052.19
30	Yucatán	Mérida	10.16.925	1	5	9,271.10	44.26%	650,000.11	650,000.11	01.10.2022	650,000.11
30	Yucatán	Mérida	10.16.926	1	5	63,200.00	16.00%	655,072.00	655,072.00	01.10.2022	655,072.00
30	Yucatán	Mérida	10.16.927	1	5	1,207.27	10.31%	11,054,000.00	11,054,000.00	01.10.2022	11,054,000.00
30	Yucatán	Mérida	10.16.928	1	5	3,125.00	30.2%	204,076.00	204,076.00	01.10.2022	204,076.00
30	Yucatán	Mérida	10.16.929	1	5	14,273.15	38.05%	3,664,563.16	3,664,563.16	01.10.2022	3,664,563.16
30	Yucatán	Mérida	10.16.930	1	5	2,083.27	30.43%	10,416.62	10,416.62	01.10.2022	10,416.62
30	Yucatán	Mérida	10.16.931	1	5	806.40	35.76%	7,350.43	7,350.43	01.10.2022	7,350.43
30	Yucatán	Mérida	10.16.932	1	5	167.25	60.21%	3,000.00	3,000.00	01.10.2022	3,000.00
30	Yucatán	Mérida	10.16.933	1	5	2,000.00	68.21%	12,600.00	12,600.00	01.10.2022	12,600.00
30	Yucatán	Mérida	10.16.934	1	5	2,000.00	3%	2,000.00	2,000.00	01.10.2022	2,000.00
30	Yucatán	Mérida	10.16.935	1	5	801.87	5%	381.70	381.70	01.10.2022	381.70
30	Yucatán	Mérida	10.16.936	1	5	401.87	5%	381.70	381.70	01.10.2022	381.70
30	Yucatán	Mérida	10.16.937	1	5	1,070.00	3%	1,025.14	1,025.14	01.10.2022	1,025.14
30	Yucatán	Mérida	10.16.938	1	5	1,070.00	8%	1,025.14	1,025.14	01.10.2022	1,025.14

ANEXO III
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GVR98B-E32-2022, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE:

Unidad	COORDINADORA	Localidad	Unidad	Código de Procedimiento	Medida 2023	Medida 2025	Porcentaje de Descuento ofertado	Precio Unitario	ImpORTE MÍNIMO 2023 SIN IVA	ImpORTE MÁXIMO 2023 SIN IVA	Precio Unitario	ImpORTE MÍNIMO 2023 SIN IVA	ImpORTE MÁXIMO 2023 SIN IVA
32	D.F. Norte	Aeropuerto	OVICOM, S.A. DE C.V.	1014207	1	1	1%	\$ 95270	\$ 95270	\$ 95270	\$ 93369	\$ 93369	\$ 93369
32	D.F. Norte	Aeropuerto	OVICOM, S.A. DE C.V.	1014202	1	1	1%	\$ 30136	\$ 30136	\$ 30136	\$ 29823	\$ 29823	\$ 29823
32	D.F. Norte	Aeropuerto	OVICOM, S.A. DE C.V.	1014205	1	1	1%	\$ 233970	\$ 233970	\$ 233970	\$ 231849	\$ 231849	\$ 231849
33	D.F. Norte	Aeropuerto	OVICOM, S.A. DE C.V.	1014208	1	1	1%	\$ 247687	\$ 247687	\$ 247687	\$ 245566	\$ 245566	\$ 245566
33	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014207	365	018	1%	\$ 607655	\$ 607655	\$ 607655	\$ 601723	\$ 601723	\$ 601723
33	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014208	1	1	1%	\$ 937257	\$ 937257	\$ 937257	\$ 92793	\$ 92793	\$ 92793
33	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014209	1	1	1%	\$ 910724	\$ 910724	\$ 910724	\$ 901723	\$ 901723	\$ 901723
33	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014210	1	1	1%	\$ 1210400	\$ 1210400	\$ 1210400	\$ 1196487	\$ 1196487	\$ 1196487
34	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014206	1	1	1%	\$ 208926	\$ 208926	\$ 208926	\$ 206805	\$ 206805	\$ 206805
34	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014207	1	1	1%	\$ 88940	\$ 88940	\$ 88940	\$ 88071	\$ 88071	\$ 88071
34	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014208	1	1	1%	\$ 78937	\$ 78937	\$ 78937	\$ 78027	\$ 78027	\$ 78027
34	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014209	1	1	1%	\$ 300429	\$ 300429	\$ 300429	\$ 298429	\$ 298429	\$ 298429
34	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014210	1	1	1%	\$ 39626	\$ 39626	\$ 39626	\$ 39134	\$ 39134	\$ 39134
35	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014207	1	1	1%	\$ 7077	\$ 7077	\$ 7077	\$ 7001	\$ 7001	\$ 7001
35	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014208	1	1	1%	\$ 102807	\$ 102807	\$ 102807	\$ 100820	\$ 100820	\$ 100820
35	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014209	1	1	1%	\$ 108803	\$ 108803	\$ 108803	\$ 106805	\$ 106805	\$ 106805
35	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014210	1	1	1%	\$ 90127	\$ 90127	\$ 90127	\$ 89106	\$ 89106	\$ 89106
35	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014207	1	1	1%	\$ 95212	\$ 95212	\$ 95212	\$ 94290	\$ 94290	\$ 94290
35	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014208	1	1	1%	\$ 58925	\$ 58925	\$ 58925	\$ 58336	\$ 58336	\$ 58336
35	D.F. Sur	Bonito Juárez	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	1014209	1	1	1%	\$ 235870	\$ 235870	\$ 235870	\$ 233870	\$ 233870	\$ 233870

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS

Fecha: 29/12/2022

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-059C/1988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

Postura	CONDICIONES	Licitador	Empresa	Clave de especificación	Cantidad	Unidad	Máximo 2023	Mínimo 2023	Porcentaje de Descontar Diferencia	Precio Unitario	Monto Máximo 2023 (M.N.)	Monto Mínimo 2023 (M.N.)	DEBE DECIR:		
													Precio Unitario	Monto Máximo 2023 (M.N.)	
27	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.020	1	\$	1	\$	2.690.00	\$	2.690.00	\$	2.690.00	2023	2.690.00
28	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.021	426	\$	1,000	\$	6,070.54	\$	2,522,246.00	\$	2,522,246.00	2023	2,522,246.00
29	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.022	4	\$	10	\$	5,370.00	\$	53,700.00	\$	53,700.00	2023	53,700.00
30	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.023	6	\$	10	\$	8,243.00	\$	82,430.00	\$	82,430.00	2023	82,430.00
31	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.024	3	\$	3	\$	12,700.00	\$	38,100.00	\$	38,100.00	2023	38,100.00
32	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.025	2	\$	3	\$	10,233.00	\$	30,699.00	\$	30,699.00	2023	30,699.00
33	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.026	24	\$	30	\$	3,200.00	\$	76,800.00	\$	76,800.00	2023	76,800.00
34	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.027	330	\$	1,000	\$	3,000.00	\$	990,000.00	\$	990,000.00	2023	990,000.00
35	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.028	200	\$	300	\$	700.00	\$	140,000.00	\$	140,000.00	2023	140,000.00
36	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.029	1	\$	1	\$	3,000.00	\$	3,000.00	\$	3,000.00	2023	3,000.00
37	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.030	1	\$	1	\$	200.00	\$	200.00	\$	200.00	2023	200.00
38	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.031	1	\$	1	\$	95.00	\$	95.00	\$	95.00	2023	95.00
39	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.032	1	\$	1	\$	1,000.00	\$	1,000.00	\$	1,000.00	2023	1,000.00
40	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.033	1	\$	1	\$	1,600.00	\$	1,600.00	\$	1,600.00	2023	1,600.00
41	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.034	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
42	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.035	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
43	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.036	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
44	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.037	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
45	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.038	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
46	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.039	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
47	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.040	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
48	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.041	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
49	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.042	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
50	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.043	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
51	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.044	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
52	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.045	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
53	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.046	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
54	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.047	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
55	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.048	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
56	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.049	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
57	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.050	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
58	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.051	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
59	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.052	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
60	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.053	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
61	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.054	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
62	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.055	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
63	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.056	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
64	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.057	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
65	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.058	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
66	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.059	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
67	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.060	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
68	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.061	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
69	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.062	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
70	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.063	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
71	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.064	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
72	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.065	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
73	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.066	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
74	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.067	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
75	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.068	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
76	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.069	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
77	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.070	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
78	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.071	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
79	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.072	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
80	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.073	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
81	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.074	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
82	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.075	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
83	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.076	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
84	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.077	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
85	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.078	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
86	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.079	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
87	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.080	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
88	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.081	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
89	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.082	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
90	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.083	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
91	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.084	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
92	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.085	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
93	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.086	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
94	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.087	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
95	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.088	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
96	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.089	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
97	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.090	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
98	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.091	1	\$	1	\$	90.00	\$	90.00	\$	90.00	2023	90.00
99	D.F. Sur	Alvarez Obregón	MEDICAL BIHEGARI, S.A. DE C.V.	1016.092	1	\$	1	\$	90.00						



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYB989-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Ítem	CANTIDAD	Localidad	Licitante	Clave de Precalificación	Mínimo 2021	Máximo 2023	Baja	Porcentaje de Descuento (Oferta)	Precio Unitario	IMPORTE ESTIMADO		IMPORTE ESTIMADO 2023 Sin IVA	IMPORTE ESTIMADO 2023 Sin IVA	
										2021	2023			
34	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014200	55	112	\$	3,071,220	\$	316,372.85	\$	3,387,592.85	\$	793,146.22
35	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014200	76	130	\$	8,943,600	\$	585,012.22	\$	1,464,782.81	\$	1,464,782.20
36	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014200	256	631	\$	8,270,674	\$	2,654,281.00	\$	3,328,462.2	\$	5,293,496.64
37	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	3015181	400	1,200	\$	16,240,227	\$	5,300,003.15	\$	13,252,461.89	\$	13,252,461.00
38	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	3234202	26	25	\$	3,173,500	\$	24,200.23	\$	70,254.29	\$	70,254.20
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014201	31	21	\$	82,873.76	\$	6,875.13	\$	34,276.32	\$	3,032,846.00
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014201	90	209	\$	5,100.12	\$	35,002.29	\$	370,006.01	\$	170,006.00
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014207	60	300	\$	102,240	\$	785.07	\$	1,050,008	\$	76,507.00
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	3015181	149	365	\$	767,004	\$	256.00	\$	35,092.71	\$	87,076.76
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014208	1	1	\$	2,055.04	\$	2,403.29	\$	3,083.29	\$	2,083.20
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014213	1	1	\$	3,602.7	\$	383.29	\$	383.29	\$	383.27
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014214	1	1	\$	1,075.00	\$	1,075.14	\$	1,075.14	\$	1,075.13
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014215	1	1	\$	1,498.03	\$	3,023.3	\$	3,421.33	\$	3,421.32
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014216	1	1	\$	531.27	\$	884.21	\$	884.21	\$	884.20
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014217	1	1	\$	208.69	\$	217.45	\$	217.45	\$	217.44
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014222	1	1	\$	388.38	\$	553.23	\$	553.23	\$	553.20
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TIRAMA, S.A. DE CV.	1014223	100	400	\$	8,078.14	\$	204,272.00	\$	1,740,172.00	\$	1,740,170.00
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	MEDICAL DIAGNOSTIC S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICARE S.A. DE CV.	1014224	1	1	\$	3,078.28	\$	6,058.81	\$	151,785.20	\$	151,784.30
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	MEDICAL DIAGNOSTIC S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICARE S.A. DE CV.	1014225	1	1	\$	8,443.10	\$	10,928.00	\$	11,928.00	\$	11,927.60
39	UNAS DE CEN SIGLO XX	Cuernavaca	MEDICAL DIAGNOSTIC S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICARE S.A. DE CV.	1014226	34	34	\$	63,270.64	\$	10,485.00	\$	474,045.70	\$	474,045.00



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Sojo la Cobertura de los Tratados No. LA-050CYR988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Póliza	Código	Localidad	Ubicación	Clave de Presentación	Uchup	Módulo	PMI	Porcentaje de Descuento (Cofinanciado)	Precio Unitario	Impuesto Predial 2023 Sin IVA	Impuesto Predial 2023 Sin IVA	Impuesto Predial 2023 Sin IVA	DEBE DECIR	
													Fecha: 20/02/2022	Impuesto Predial 2023 Sin IVA
30	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	12	105	\$ 12,807.97	32.4%	\$ 10,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,230,807.97	\$ 1,230,807.97	\$ 10,000.00	\$ 1,240,807.97
31	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	7	97	\$ 12,807.97	32.4%	\$ 10,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,230,807.97	\$ 1,230,807.97	\$ 10,000.00	\$ 1,240,807.97
32	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	6	9	\$ 12,807.97	1%	\$ 12,365.50	\$ 86,308.34	\$ 98,673.84	\$ 98,673.84	\$ 3,000.00	\$ 101,673.84
33	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	1	4	\$ 12,807.97	1%	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
34	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	3	3	\$ 12,807.97	1%	\$ 399.11	\$ 289.26	\$ 289.26	\$ 289.26	\$ 289.26	\$ 578.52
35	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	3	3	\$ 12,807.97	1%	\$ 399.11	\$ 289.26	\$ 289.26	\$ 289.26	\$ 289.26	\$ 578.52
36	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	6	7	\$ 12,807.97	1%	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
37	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	0	1	\$ 12,807.97	1%	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
38	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	1	1	\$ 12,807.97	1%	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
39	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	1	1	\$ 12,807.97	1%	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
40	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	1	1	\$ 12,807.97	1%	\$ 1,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00
41	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	6	318	\$ 12,807.97	7.62%	\$ 10,000.00	\$ 275,000.00	\$ 285,000.00	\$ 285,000.00	\$ 285,000.00	\$ 560,000.00
42	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	17	280	\$ 12,807.97	20.3%	\$ 6,500.00	\$ 135,000.00	\$ 141,500.00	\$ 141,500.00	\$ 141,500.00	\$ 283,000.00
43	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	66	100	\$ 12,807.97	62.4%	\$ 2,500.00	\$ 162,000.00	\$ 164,500.00	\$ 164,500.00	\$ 164,500.00	\$ 329,000.00
44	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	92	220	\$ 12,807.97	8.8%	\$ 8,470.00	\$ 70,000.00	\$ 78,470.00	\$ 78,470.00	\$ 78,470.00	\$ 156,940.00
45	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	28	16	\$ 12,807.97	1.10%	\$ 11,000.00	\$ 432,333.33	\$ 443,333.33	\$ 443,333.33	\$ 443,333.33	\$ 886,666.66
46	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	6	18	\$ 12,807.97	4.61%	\$ 1,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00
47	MAE DE 25 CENH MEXICO	MEXICO	MEDICAL DIMERGAL S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX S.A. DE CV.	301A011	34	80	\$ 12,807.97	6.21%	\$ 2,700.00	\$ 30,000.00	\$ 32,700.00	\$ 32,700.00	\$ 32,700.00	\$ 65,400.00

Handwritten signature and initials.

ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR98B-E32-2022, para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

DICE

UNIDAD	CANTIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN	Clave de Procedimiento	Mínimo 2021	Máximo 2023	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Fecha de depósito	Importe Máximo sin IVA	Importe Máximo 2023 sin IVA	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 sin IVA
37	UNIDAD DE 71 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014246	72	180	\$ 17,500.00	6.62 %	\$ 1,032,740	\$ 1,032,604.88	\$ 2,759,828.23	\$ 15,202.20	\$ 3,045,633.11
37	UNIDAD DE 71 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014248	2	3	\$ 2,000.00	35.73 %	\$ 1,000.00	\$ 1,250.00	\$ 8,540.42	\$ 1,000.00	\$ 9,540.42
37	UNIDAD DE 71 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014247	60	150	\$ 100.00	92.62 %	\$ 600.00	\$ 30,000.00	\$ 76,000.00	\$ 500.00	\$ 76,500.00
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014249	30	30	\$ 267.04	6.62 %	\$ 200.84	\$ 14,006.89	\$ 35,443.22	\$ 300.84	\$ 16,018.00
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014253	1	1	\$ 3,035.54	1 %	\$ 2,994.89	\$ 3,004.69	\$ 3,004.69	\$ 3,004.69	\$ 3,004.69
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014252	1	3	\$ 343.10	1 %	\$ 200.24	\$ 200.24	\$ 200.24	\$ 200.24	\$ 200.24
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014251	1	1	\$ 30.10	1 %	\$ 30.10	\$ 30.10	\$ 30.10	\$ 30.10	\$ 30.10
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014254	1	1	\$ 1,000.00	1 %	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014255	1	1	\$ 1,400.00	1 %	\$ 1,392.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014256	1	1	\$ 93.10	11 %	\$ 21.54	\$ 93.10	\$ 93.10	\$ 21.54	\$ 114.64
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014257	1	1	\$ 943.12	3 %	\$ 927.00	\$ 927.00	\$ 927.00	\$ 927.00	\$ 927.00
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014252	1	1	\$ 500.20	1 %	\$ 495.10	\$ 500.20	\$ 500.20	\$ 495.10	\$ 500.20
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014258	1	1	\$ 2,450.00	1 %	\$ 2,426.00	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 2,426.00	\$ 2,450.00
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014256	3	3	\$ 2,450.00	1 %	\$ 2,426.00	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 2,426.00	\$ 2,450.00
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014259	300	370	\$ 4,070.44	6.5 %	\$ 3,804.32	\$ 150,392.00	\$ 2,098,034.01	\$ 3,804.32	\$ 2,098,034.01
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014260	600	1,170	\$ 3,073.20	1 %	\$ 3,073.20	\$ 62,400.00	\$ 30,054,783.43	\$ 3,073.20	\$ 63,474,783.43
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014256	300	307	\$ 4,070.44	1 %	\$ 4,026.16	\$ 4,026.16	\$ 11,204,496.35	\$ 4,026.16	\$ 11,204,496.35
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014261	155	307	\$ 2,270.04	10.20 %	\$ 2,040.80	\$ 1,097,004.70	\$ 2,944,645.46	\$ 2,040.80	\$ 2,944,645.46
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014261	177	337	\$ 11,387.97	10.13 %	\$ 10,246.60	\$ 1,044,603.30	\$ 2,044,603.30	\$ 10,246.60	\$ 2,044,603.30
37	UNIDAD DE 27 TOROES	Torreon	MEDICAL DIMEDIAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICAMEX, S.A. DE CV.	1014261	40	40	\$ 1,000.00	7.67 %	\$ 300.00	\$ 13,000.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00

Handwritten signature and date: 29/12/2022



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Licitación Pública Electrónica Interactiva Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR989-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Punto	CONDICIONES	Localidad	Especialista	Código de identificación	Mínimo 2023	Máximo 2023	Unidad	Porcentaje de Descuento Oferta	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 \$/MVA	Importe Mínimo 2023 \$/MVA	Importe Máximo 2023 \$/MVA	Importe Mínimo 2023 \$/MVA	DEBE DECIR	
														Presupuesto	Importe Máximo 2023 \$/MVA
01	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003616	20	300	1	327.5%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
02	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003617	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
03	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003618	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
04	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003619	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
05	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003620	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
06	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003621	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
07	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003622	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
08	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003623	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
09	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003624	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
10	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003625	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
11	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003626	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
12	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003627	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
13	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003628	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
14	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003629	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
15	MEDICINA GENERAL	Acapulco de Juárez	MEDICINA GENERAL S.A. DE C.V.	1003630	1	1	1	1%	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00

[Handwritten signature and initials]



ANEXO III - CORRECCIONES ARITMÉTICAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Fecha: 29/12/2022

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-050GYR988-E32-2022 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023"

Orden	Código	Descripción	Unidad	Clave de Procedimiento	Módulo 2023	Máximo 2023	PMB	Porcentaje de Descuento	Precio Unitario	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA	DEBE DECIR	
													Importe Máximo 2023 Sin IVA	Importe Máximo 2023 Sin IVA
40	MAR HIGAL CMN La B	Accommodation	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIMAX S.A. DE CV.	001A394	1	1	\$ 1075.00	5%	\$ 1032.13	3026.14	\$ 3026.14	\$ 3026.14	\$ 1032.13	\$ 3026.14
41	MAR HIGAL CMN La B	Accommodation	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIMAX S.A. DE CV.	001A395	1	1	\$ 1500.00	5%	\$ 1425.00	1425.00	\$ 1425.00	\$ 1425.00	\$ 1425.00	\$ 1425.00
42	MAR HIGAL CMN La B	Accommodation	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIMAX S.A. DE CV.	001A396	1	1	\$ 382.27	5%	\$ 364.16	010.91	\$ 010.91	\$ 010.91	\$ 364.16	\$ 010.91
43	MAR HIGAL CMN La B	Accommodation	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIMAX S.A. DE CV.	001A397	1	1	\$ 230.00	5%	\$ 218.25	218.25	\$ 218.25	\$ 218.25	\$ 218.25	\$ 218.25
44	MAR HIGAL CMN La B	Accommodation	SOLUCIONES INTEGRALES OPTALMOLOGICAS TRIMAX S.A. DE CV.	001A398	1	1	\$ 309.23	1%	\$ 306.13	309.23	\$ 309.23	\$ 309.23	\$ 306.13	\$ 309.23
TOTALES											\$ 174,366,093.41	\$ 174,366,093.41	\$ 634,954,040.85	

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.2 de la Copysentencia, Inciso b) y d) se analizaron los precios unitarios y porcentajes de descuento para trunear a dos decimales, así como la rectificación de los errores de cálculo sin que ello implique PMF ni movimiento de cuenta.

Elaboró:



Revisó:

[Handwritten Signature]
 Mónica Hernández Suárez Soto
 Supervisor de Proposiciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]
 Autorizó:
 Mónica O. Lirio Ortega
 Titular de la División de Servicios Integrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Lo anterior, para ser congruentes en lo establecido tanto en la convocatoria como en los Términos y Condiciones que emito el Área requirente, en el cual se determinó que los proveedores que resultaran adjudicados tienen un periodo de 45 días naturales para la puesta a punto y que el servicio deberá empezar como máximo al día 46 natural posterior a la emisión y notificación del fallo respectivo, siendo ese día el 13 de febrero de 2023.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: MFSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988E03222016

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of N° 095394612B10/CTSMI/ 002206

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Administradores de Contrato del
SMI para CEO 2023

Hago referencia al proceso de contratación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO 2023), sobre el cual envío el listado de los Administradores de Contrato designados por los OOAD/UMAE, para dar continuidad al proceso de licitación, mismos que contiene a detalle la información requerida como se describe a continuación:

Nº	Nombre OOAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	RFC	CURP
1	Aguascalientes	Lic. Rubén Pizarro Gonzalez	ruben.pizarro@imss.gob.mx		
2	Baja California	L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez	juan.hernandez@imss.gob.mx		
3	Chiuhshua	Dra. María Gabriela Batres Chaires	Gabriela.batres@imss.gob.mx		
4	Cochula	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	rodolfo.diaz@imss.gob.mx		
5	Colima	OCM, Martha Irzema Cárdenas Rojas	marthacardenas@imss.gob.mx		
6	D.F. Norte	Dr. Héctor Peña Dehesa	hector.pena@imss.gob.mx		
7	D.F. Sur	Antonia Rodríguez Valábquez	antoniarodriguez@imss.gob.mx		
8	Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	carlosgalindo@imss.gob.mx		
9	Estado de México Oriente	Ma. de los Angeles Dichi Romero	ma.dedichi@imss.gob.mx		
10	Guanajuato	Dr. Guillermo Névo Hernández	guillermo.navo@imss.gob.mx		
11	Querétaro	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx		
12	Hidalgo	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	adriana.bustamante@imss.gob.mx		
13	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Dr. Virgilio Augusto López Samena	virgilio.lopez@imss.gob.mx		
14	Hospital de Especialidades No. 25 de Monterrey	C.P. Juan Manuel Zevala Torres	manuel.zevala@imss.gob.mx		
15	Hospital de Especialidades CMN Occidente	Carlos Bexa Ruiz Velasco	carlos.bexa@imss.gob.mx		
16	Hospital de Especialidades CMN Puebla	Dr. Rogelio González López	rogelio.gonzalez@imss.gob.mx		
17	Hospital de Especialidades No. 71 de Toluca	Dra. Jshett Adriana Roman Madrid	ashett.roman@imss.gob.mx		

Sección de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Unidad de Planeación e Innovación en Salud, IMSS, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702



2022
Andrés Bello
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nº	Nombre OGD/UMF	Nombre del responsable Administrativo	Correo Electrónico de la Coordinación Administrativa	RFC	CURP
18	Hospital de Especialidades No.14 de Veracruz	Norma Castro Hernandez	norma.castro@imss.gob.mx		
19	Hospital General CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.gob.mx		
20	Jalisco	Carlos Francisco Merino Valencia	carlos.f.merino@imss.gob.mx		
21	Michoacán	Fernando Cain Castañeda Martínez	fernandocaincastaneda@imss.gob.mx		
22	Morelos	M.E. Bogari Carreras Olvera	ebogari@imss.gob.mx		
23	Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugarte Godínez	carloslugarte@imss.gob.mx		
24	Nuevo León	Mauricio Humberto Zepeda Santol	mzepeda@imss.gob.mx		
25	Querétaro	Laura Isabel Ramírez del Carmen	laura@imss.gob.mx		
26	Quintana Roo	Gustavo Ignacio Prieto Torres	GUUSTAVO.PRIETO@IMSS.GOB.MX		
27	San Luis Potosí	Luis Albino Margines Villendas	luis.margines@imss.gob.mx		
28	Sinaloa	Abraham Galindo Armenta Pappo	abraham.armenta@imss.gob.mx		
29	Tabasco	Dr. Marco David Castillo Vázquez	marco@imss.gob.mx		
30	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zarate Pérez	rafaelzarate@imss.gob.mx		
31	Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vázquez	luis.garcia@imss.gob.mx		
32	Yucatán	Alejo Juan Senceres Rio	alejo@imss.gob.mx		

Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Coordinador

Con copia:

- Dr. Ricardo Avila Hernandez, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lovizcano Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienestar y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sanchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/ARCC/EPDE/443

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 239001200100/0423/2023

Querétaro, Querétaro, a 02 de enero del 2023.

DRA. MARÍA TERESA ANGEL ALVARADO
COORD AUXILIAR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL DE QUERÉTARO, 23.

Por medio de la presente y con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se le designa para que funja como **Administradora del Contrato** que será adjudicado en el proceso de adquisición que lleve a cabo la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de Nivel Central, para la adquisición del **Servicio Integral de Centro de Excelencia Oftalmológica**, para cubrir las necesidades del ámbito delegacional para el año **2023**.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.


FIRMA DE ACEPTACIÓN
DRA. MARÍA TERESA ANGEL ALVARADO

Atentamente:


MTRA. JUANA ANGÉLICA GARCÍA BONILLA
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ERAAB*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988E03222016

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



DIVISION



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO